

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 22 de julio de 2022

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	1/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	1/137



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 22 de julio de 2022**

ASISTENTES

Presidenta:

D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)

Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)

Concejales:

D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE)

Ausentes:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)
D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)
D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)
D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)
D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)
D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 11 horas del día 22 de julio de 2022 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan.

Asiste, asimismo, **D. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental y **D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO** Viceinterventora del Ayuntamiento mediante videollamada.

Preside la sesión la Alcaldesa en Funciones, Sra. Sebastián Pérez, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto 2022/6930.

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1. 0.- . APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 15 (ORDINARIA) Y 18 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) DE JULIO DE 2022.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días **15 (ordinaria) y 18 (extraordinaria y urgente) de julio 2022.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	2/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	2/137



2 . 0 . . . MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Y REDEFINICIÓN DE PROYECTO DE GASTO. (EXPEDIENTE 2022 MCA 01/000045).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“VISTO: El informe emitido por el director general del Área Social, en el que suscribe lo siguiente:

“Primero. - Las Residencias y Centros de día de mayores, están concebidas como equipamiento especializado destinados al alojamiento y atención de las personas mayores, teniendo como objetivo el cuidado integral de los residentes de acuerdo con sus características personales.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada desde el año 1992 dispone de una Residencia para atención a personas mayores denominada Villa Elena, que a lo largo de los años se ha ido adaptando a las necesidades de su ciudadanía. El Centro Residencial tiene una capacidad de 63 plazas residenciales, además de contar con 20 plazas de estancias diurnas; estas estancias diurnas se ocupan al completo de lunes a viernes, estando ocupadas 5 de ellas durante el fin de semana para un programa de respiro familiar (RESMA).

Segundo. - Con fecha 25 de junio de 2021, la junta de gobierno en su punto 22, aprueba la Adenda de prórroga del convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en la Residencia Municipal así como la atención en el Centro de día Villa Elena, estando definida en el presupuesto del 2022 en el proyecto de gasto 2002-3-RESIDENCI con referencia 202200000008 denominado “Residencia de mayores”, y con la siguiente estructura:

CONVENIOS CENTRO DE DÍA Y RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES VILLA ELENA

2022-3-
RESIDENCI Refª 202200000008

EJERCICIO	CRÉDITO	IMPORTE (Euros)	FINANCIACIÓN (Previsión)	IMPORTE (Euros)
2022	5012-23124-12001// R. Bcas. Personal funcionario grupo A2	14.132,38	CAM - Concierto PRESTACIÓN SERVICIOS RESIDENCIA MPAL 2022-5012-45002	956.482,60
	5012-23124-12100 // Complemento destino personal funcionario	9.496,34		
	5012-23124-12101 // Complemento específico personal funcionario	22.792,28		
	5012-23124-16000 // Seguridad social	12.997,88		
	5012-23124-21200 // Rep. Mto. Y conserv.edif.y otras constr.	5.270,00		
	5012-23124-21300 // Rep. Mto. Y conserv. Maquin. Instal. Y utilil.	10.540,00		
	5012-23124-22000 // Mat. Sum.y otros materi.ofic. Orden no inventariable	2.000,00		

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	3/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	3/137



5012-23124-22001 // Mat.sum.y otr mat.ofic.prensa,revist.,libr y publ	2.000,00	CAM - Convenio CENTRO DE DÍA 2022-5012-45002	190.288,80
5012-23124-22100 // Suministros energía eléctrica	45.000,00		
5012-23124-22102 // Suministros gas	73.000,00		
5012-23124-22106 // Sum. Productos farmacéuticos y mat.sanitario	15.100,00	Recursos propios	461.077,48
5012-23124-22199 // Otros suministros	29.000,00		
5012-23124-22602 // Gastos diversos publicidad y propaganda	1.000,00		
5012-23124-22699 // Otros gastos diversos	9.520,00		
5012-23124-22799 // O.t. realizados p. ot.empresas y profesionales	1.356.000,00		
TOTAL	1.607.848,88	TOTAL	1.607.848,88
IMPORTE TOTAL CONCEPTO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS 2022-5012-45002			1.146.771,40

La financiación de la comunidad de Madrid se documenta en los siguientes Compromisos de ingresos:

Nº Compromiso de ingreso concertado	Concepto	Importe
2022.1.0002536.000	CAM - Concierto PRESTACIÓN SERVICIOS RESIDENCIA MPAL 2022-5012-45002	956.482,60
2022.1.0002538.000	CAM - Convenio CENTRO DE DÍA 2022-5012-45002	190.288,80
	TOTAL	1.146.771,40

Tercero.- El centro está dotado de mobiliario para atender a las plazas ocupadas y desarrollar las actividades programadas, pero con el paso de tiempo algunos de estos elementos se han ido deteriorando y es necesario la reposición de este materia o la adquisición de nuevo; desde la coordinación de la residencia se nos solicita la tramitación de estos elementos.

El presupuesto de la Residencia municipal no cuenta con dotación presupuestaria en capítulo de inversión, es por ello por lo que se estima oportuno realizar una modificación de crédito mediante transferencia entre capítulos del propio proyecto, dotando de crédito suficiente a las partidas de inversión (capítulo VI), y transfiriendo desde el capítulo de gastos corrientes (capítulo II)", según el siguiente detalle:

NECESIDAD DE CRÉDITO: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CRÉDITO:

APLICACIÓN QUE AUMENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022-5012-23124-623.00	INV. NVA MAQUINARIA, INSTALAC TECNICA Y UTILLAJE	10.489,67€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	4/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	4/137



2022-5012-23124-625.00	INV. NVA MOBILIARIO	40.000,00 €
2022-5012-23124-633.00	INV. REP MAQUINARIA	4.825,00 €
TOTAL		55.314,67 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCEN CRÉDITO:

APLICACIÓN QUE MINORA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022-5012-23124-22799	O.T.EMP DEL EXTERIOR	55.314,67 €
TOTAL		55.314,67 €

Cuarto.- En los últimos meses, se han realizado operaciones derivadas de la reparación y conservación del centro residencial, dichos gastos deben ser imputados al proyecto de gasto 2022-3-RESIDENCI (Refª 20220000008) por importe 15.314,67€, en todas sus fases contables, según los siguientes datos:

Nº disposición	Aplicación presupuestaria	Descripción	Tercero	Importe
2022.2.0013236.000	2022-5011-231-62300 INV.NUEVA EN MAQ.INST.Y UTILLAJE Proyecto2021.0000034 1 (2021- 2-INV)	2022/ 435 - COCINA 6 FUEGOS Y HORNO A GAS PARA RESIDENCIA MUNICIPAL	TECNITRAMO CENTRO SL (B28134419)	10.489,67€
2021.2.0064522.000	2021-5011-231-63300 INV.REP.MAQUINARIA	2021/ 1790 - EQUIPO FRIGORÍFICO THUM135G0211		4.825,00€
				15.314,67€

El importe de 4.825,00.-€ corresponde a un gasto debidamente comprometido tramitado en 2021, cuya factura ha sido presentada en el registro general del Ayuntamiento en el 2022 (nº 20220007122)

CONSIDERANDO: todo lo expuesto anteriormente y en aras del interés de la continuidad de los servicios prestados en la residencia municipal, se solicita la aprobación en Junta de Gobierno de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el expediente nº 2022/MCA_01/000045 de modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	5/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	5/137



Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **55.314,67€**, conforme al detalle siguiente:

NECESIDAD DE CRÉDITO: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CRÉDITO:

APLICACIÓN QUE AUMENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022-5012-23124-623.00	INV. NVA MAQUINARIA, INSTALAC TECNICA Y UTILLAJE	10.489,67€
2022-5012-23124-625.00	INV. NVA MOBILIARIO	40.000,00 €
2022-5012-23124-633.00	INV. REP MAQUINARIA	4.825,00 €
TOTAL		55.314,67 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCEN CRÉDITO:

APLICACIÓN QUE MINORA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022-5012-23124-22799	O.T.EMP DEL EXTERIOR	55.314,67 €
TOTAL		55.314,67 €

Segundo.- Aprobar el cambio de imputación de la siguiente operación contable, así como todas sus fases previas y posteriores, según los siguientes datos:

FASE CONTABLE	Nº	Aplicación presupuestaria	PROYECTO del que se desimputa	PROYECTO al que se imputa	Importe
AD	2022.2.0013236.000	2022-5011-231-62300 INV.NUEVA EN MAQ.INST.Y UTILLAJE	2021.0000034	2022.0000008	10.489,67€

Tercero.- Aprobar la redefinición el proyecto de gasto 2022-3-RESIDENCI, tal y como muestra el siguiente cuadro:

CONVENIOS CENTRO DE DÍA Y RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES VILLA ELENA				
2022-3-RESIDENCI		Refº 20220000008		
EJERCICIO	CRÉDITO	IMPORTE (Euros)	FINANCIACIÓN (Previsión)	IMPORTE (Euros)
2022	5012-23124-12001// R. Bcas. Personal funcionario grupo A2	14.132,38	CAM - Concierto PRESTACIÓN SERVICIOS RESIDENCIA MPAL 2022-5012-45002	956.482,60
	5012-23124-12100 // Complemento destino personal funcionario	9.496,34		
	5012-23124-12101 // Complemento específico personal funcionario	22.792,28		
	5012-23124-16000 // Seguridad social	12.997,88		
	5012-23124-21200 // Rep. Mto. Y conserv.edif.y otras constr.	5.270,00		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	6/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	6/137



5012-23124-21300 // Rep. Mto. Y conserv. Maquin. Instal. Y utilil.	10.540,00		
5012-23124-22000 // Mat. Sum. y otros materi. ofic. Ordin no inventariable	2.000,00		
5012-23124-22001 // Mat. sum. y otr mat. ofic. prensa, revist., libr y publ	2.000,00		
5012-23124-22100 // Suministros energía eléctrica	45.000,00	CAM - Convenio CENTRO DE D/A 2022-5012-45002	190.288,80
5012-23124-22102 // Suministros gas	73.000,00		
5012-23124-22106 // Sum. Productos farmaceuticos y mat. sanitario	15.100,00		
5012-23124-22199 // Otros suministros	29.000,00		
5012-23124-22602 // Gastos diversos publicidad y propaganda	1.000,00	Recursos propios	461.077,48
5012-23124-22699 // Otros gastos diversos	9.520,00		
5012-23124-22799 // O.t. realizados p. ot. empresas y profesionales	1.300.685,33		
5012-23124-623.00 // Inv Nva Maq, instac tecn y utillaje	10.489,67		
5012-23124-625.00 // Inv. Nueva Mobiliario	40.000,00		
5012-23124-633.00 // Inv Rep Maquinaria	4.825,00		
TOTAL	1.607.848,88	TOTAL	1.607.848,88
IMPORTE TOTAL CONCEPTO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS 2022-5012-45002			1.146.771,40

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3 . 0 . - . REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO ENTRE DIFERENTES APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DIVIDIDO EN DOS LOTES.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior, la concejala de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública y el concejal de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud suscrita por D. ^a Lorena Ruiz Miguel, Técnico de Infraestructuras, por D. Ángel Gil, Director General de Seguridad y Organización Municipal y por D^a. Goretti Sánchez Serrano, Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 18/05/2022 y que dice literalmente:

Pág. - 7 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	7/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	7/137



“La Junta de Gobierno Local de 8 de mayo de 2020, aprueba la adjudicación del Contrato Suministro de combustible de automoción para vehículos al servicio del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA dividido en dos lotes, a la empresa BP OIL S.A.U. C.I.F.: A-28135846.

Con fecha 12 de junio de 2020 se formaliza el contrato de suministro de combustible de automoción para vehículos al servicio del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos dividido en dos lotes (Expediente 2019/002322), por un periodo de un año, desde 13 de junio de 2020 hasta 12 de junio de 2021, con posibilidad de prórroga por el mismo periodo.

Siendo los dos lotes iguales en contenido e importe y adjudicados a la misma empresa, el importe de la adjudicación para cada lote es de 277.925 €, de los que 229.690,08 € corresponden a la base imponible y 48.234,92 € al 21 % de IVA, con un plazo de ejecución de 12 meses, con posibilidad de prórroga por 12 meses más, teniendo en cuenta que el servicio comienza el 13 de junio de 2020.

El 13 de junio de 2021 se prorrogan ambos lotes del contrato por una duración de un año.

Posteriormente, en Junta de Gobierno Local de 13 de agosto de 2021, se aprueba la unificación del saldo de los lotes 1 y 2, ya que ambos lotes están adjudicados a una misma empresa y no existe diferencia de suministro.

Asimismo, se indica que BP OIL S.A.U. ha cambiado su denominación fiscal, pasando a ser BP Energía España S.A.U. y manteniendo el mismo CIF.

Se reflejan en la contabilidad municipal las siguientes Autorizaciones y Disposiciones de Gasto correspondientes al Ayuntamiento según la siguiente distribución:

DEPARTAMENTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AD	IMPORTE
MEDIO AMBIENTE	2022-2021 -1621 -22103	2022.2.0000528.000	143.010,00 €
RÉGIMEN INTERIOR	2022-3052 -920 -22103	2022.2.0000529.000	5.490,00 €
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	2022-3054 -920 -22103	2022.2.0000530.000	33.664,00 €
POLICÍA	2022-5051 -132 -22103	2022.2.0000531.000	18.802,00 €
BOMBEROS	2022-5052 -136 -22103	2022.2.0000532.000	8.370,00 €

Vistas las facturas emitidas por la empresa BP Energía España S.A.U. durante el mes de mayo y vistos los consumos realizados durante el mes de junio, se comprueba que el crédito disponible en las siguientes Aplicaciones Presupuestarias es insuficiente para hacer frente al pago de todas las facturas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	8/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	8/137



DEPARTAMENTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SALDO A 6 JULIO 2022
RÉGIMEN INTERIOR	2022-3052 -920 -22103	3.007,02 €
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	2022-3054 -920 -22103	4.959,94 €
POLICÍA	2022-5051 -132 -22103	2.201,90 €
BOMBEROS	2022-5052 -136 -22103	763,04 €

Una vez comprobadas las restantes Aplicaciones Presupuestarias del Ayuntamiento de Fuenlabrada y comprobadas las facturas que faltan por pagar hasta finalización de contrato (12 de junio de 2022), se comprueba que en una de ellas (Medio Ambiente) existe crédito suficiente para proceder a una redistribución de crédito:

DEPARTAMENTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SALDO A 6 JULIO 2022
MEDIO AMBIENTE	2022-2021 -1621 -22103	99.806,12 €

Por todo lo anterior, se propone la siguiente redistribución de crédito:

1. Redistribución de 409,51 € de la AD 2022.2.0000528.000 (Medio Ambiente) a la AD 2022.2.0000529.000 (Régimen Interior).
2. Redistribución de 8.125,22 € de la AD 2022.2.0000528.000 (Medio Ambiente) a la AD 2022.2.0000531.000 (Policía).
3. Redistribución de 4.507,60 € de la AD 2022.2.0000528.000 (Medio Ambiente) a la AD 2022.2.0000532.000 (Bomberos).
4. Redistribución de 11.606,15 € de la AD 2022.2.0000528.000 (Medio Ambiente) a la AD 2022.2.0000530.000 (Mantenimiento de Edificios).

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Redistribución de 409,51 € de la AD 2022.2.0000528.000 (Medio Ambiente) a la AD 2022.2.0000529.000 (Régimen Interior).

Segundo.- Redistribución de 8.125,22 € de la AD 2022.2.0000528.000 (Medio Ambiente) a la AD 2022.2.0000531.000 (Policía).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	9/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	9/137



Tercero.- Redistribución de 4.507,60 € de la AD 2022.2.0000528.000 (Medio Ambiente) a la AD 2022.2.0000532.000 (Bomberos).

Cuarto.- Redistribución de 11.606,15 € de la AD 2022.2.0000528.000 (Medio Ambiente) a la AD 2022.2.0000530.000 (Mantenimiento de Edificios).

Por todo lo anteriormente citado, **SE PROPONE:**

1. Redistribución de 409,51 € de la AD 2022.2.0000528.000 (Medio Ambiente) a la AD 2022.2.0000529.000 (Régimen Interior).
2. Redistribución de 8.125,22 € de la AD 2022.2.0000528.000 (Medio Ambiente) a la AD 2022.2.0000531.000 (Policía).
3. Redistribución de 4.507,60 € de la AD 2022.2.0000528.000 (Medio Ambiente) a la AD 2022.2.0000532.000 (Bomberos).
4. Redistribución de 11.606,15 € de la AD 2022.2.0000528.000 (Medio Ambiente) a la AD 2022.2.0000530.000 (Mantenimiento de Edificios)."

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4. 0.- . DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe suscrito por la Técnico Jurídico de Contratación, de fecha 19 de julio de 2022, en el que dice literalmente:

"ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 28 de septiembre de 2018 y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, se constituyó la Mesa Permanente de Contratación y de sus Organismos Autónomos con la composición que allí se establecía.

SEGUNDO.- Esta fue modificada por los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de julio de 2020, 27 de noviembre de 2020 y 19 de noviembre de 2021, constituyéndose

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	10/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	10/137



nueva Mesa Permanente de Contratación y de sus Organismos Autónomos, de acuerdo a las propuestas elevadas por el Concejal delegado en materia de Economía y Hacienda, tras informes del Director General de Contratación, Bienes y Patrimonio

TERCERO.- Habida cuenta que, con el transcurso del tiempo, se han producido diferentes modificaciones departamentales y cambios en situaciones laborales y administrativas de los miembros allí designados; teniendo en cuenta la exigencia de contar con este Órgano de asistencia dentro del proceso de licitación pública de los contratos, a fin de que éste desempeñe sus funciones de la manera más eficiente posible. Se hace necesario actualizar, mediante la adopción del correspondiente acuerdo de la Junta de Gobierno la renovación de las designaciones de la Mesa Permanente de Contratación.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El artículo 326 de la LCSP, regula y define la mesa de contratación, como un órgano de asistencia en los procedimientos de licitación. Nos dice que, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, "los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación".

Además, se advierte que "en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa".

SEGUNDO.- Dada la especialidad de la materia para las Entidades Locales, tenemos que seguir la Disposición Adicional Segunda de la misma norma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	11/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	11/137



En su apartado séptimo se regula la Mesa de contratación. Nos dice que estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres.

Además, es importante traer al caso que, podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. En este sentido se justifica que no habiendo ningún funcionario de carrera entre los técnicos jurídicos del Departamento de Contratación, podrán formar parte de la misma los miembros propuestos por este Departamento.

TERCERO.- La Mesa de Contratación es un órgano de naturaleza colegiada. A falta de mayor abundamiento en normativa específica, podemos aplicar de manera supletoria las previsiones contenidas en la Ley 40/2015 RJ. En su artículo 19.3, nos dice que “En casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concorra alguna causa justificada, los miembros titulares del órgano colegiado serán sustituidos por sus suplentes, si los hubiera”.

Es por ello que se hace necesario, en aras a un adecuado funcionamiento de la misma, la designación de miembros titulares y sustitutos. Todo ello de conformidad con la necesidad de que se cumplan sus requisitos de constitución, entre otros, que estén integrados por tres o más personas, a los que se atribuyan funciones administrativas de decisión, propuesta, asesoramiento, seguimiento o control.

CUARTO.- Procede decir, que la composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente y que la propia Disposición Segunda citada, permite constituir Mesas de Contratación permanentes.

En relación a la efectividad del acuerdo a adoptar por la Junta de Gobierno, dada la necesidad de renovar los cargos, por los motivos expuestos en el antecedente primero de este Informe; se propone la aplicación del mismo a todas aquellas mesas de contratación que se vayan a celebrar a partir de la fecha de adopción del acuerdo, ya sean en procedimientos licitatorios iniciados o pendientes de comenzar.

Se entiende la posibilidad de aplicar de manera retroactiva el acuerdo a los procedimientos ya iniciados; dada la necesidad funcional, material y la no afección al principio de irretroactividad de los actos administrativos, al cumplir con el artículo 39 de la Ley 39/2015 PAC, que nos dice lo siguiente:

“Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	12/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	12/137



Todo ello dicho sin perjuicio de la necesidad de otorgar al acuerdo la necesaria publicidad y transparencia mediante inserción del mismo en el Portal de Transparencia municipal, área de contratación pública.

QUINTO.- Teniendo en cuenta lo dicho en el Fundamento Segundo; se hace necesario motivar (art. 35 LPAC) la necesidad de que alguno de los miembros de la Mesa sea personal interino de esta Administración, debido a la situación temporal en la que se encuentran cubiertos varios de los puestos de trabajo de los departamentos de Contratación e Intervención municipal. Vista la situación de la Plantilla presupuestaria, se hace necesario el nombramiento de este personal interino, a falta de funcionarios nombrados de manera definitiva en cada uno de los departamentos afectados.

SEXTO.- En relación al ámbito subjetivo de aplicación de este Acuerdo, debemos de seguir lo regulado en el artículo 3 de nuestra LCSP.

Nos dice en su apartado segundo que "Dentro del sector público, y a los efectos de esta Ley, tendrán la consideración de Administraciones Públicas las siguientes entidades:

a) (...) las Entidades que integran la Administración Local.

c) Los Organismos Autónomos (...)"

Siendo ambos Administración Pública a los efectos de la Ley de Contratos, pero teniendo personalidad jurídica diferenciada, se hace necesario tomar un acuerdo específico para la Entidad Local territorial (Ayuntamiento) y otro para sus Organismos Autónomos."

Por todo ello, en calidad de Concejal Delegado en materia Economía y Hacienda: y teniendo en cuenta todo lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA:

PRIMERO.- Designar de forma permanente los miembros de la Mesa de Contratación permanente del Ayuntamiento de Fuenlabrada que ha de regir, como órgano de asistencia, la contratación de cuantas licitaciones se convoquen y precisen de su participación de acuerdo con la siguiente composición:

PRESIDENTE, como personal técnico suficientemente cualificado adscrito a la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio.

TITULAR: Doña Trinidad Rollán Sierra.

SUPLENTE: Doña Esther Arconada Aguilera
Don Julio Crespo Gutiérrez.
Doña Susana Martín Misol.
Don José Antonio Rodríguez Marugán.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	13/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	13/137



VOCAL PRIMERO, como representantes de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento.

TITULAR: Don José Miguel Moreno Benítez.

SUPLENTE: Doña Sol Pérez Folledo.
Doña Saturnina Moreno Ruiz.
Doña María Isabel Cabañas Vicente.

VOCAL SEGUNDO, como titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario.

TITULAR: Doña Cristina Sanz Vázquez.

SUPLENTE: Doña Beatriz Rubio Abantos.
Doña María José Vegas Hernando.
Doña Elina Dimitrova Kerelezova.
Doña María del Rocío Fernández Cortijo.

VOCAL TERCERO, (a designar según la naturaleza y objeto del contrato). Un Técnico del Servicio promotor del expediente de contratación, a determinar de forma particularizada en cada procedimiento de licitación.

SECRETARIO/A,

TITULAR: Doña Rosario Cuadrado Tabernero.

SUPLENTE: Doña Cristina Bernáez Pasamón.
Doña Beatriz Amor Paniagua.

SEGUNDO.- Designar de forma permanente los miembros de la Mesa de Contratación permanente de los Organismos Autónomos pertenecientes al Ayuntamiento de Fuenlabrada que ha de regir, como órgano de asistencia, la contratación de cuantas licitaciones se convoquen y precisen de su participación de acuerdo con la siguiente composición:

PRESIDENTE, como personal técnico suficientemente cualificado adscrito a la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio.

TITULAR: Doña Trinidad Rollán Sierra.
SUPLENTE: Doña Esther Arconada Aguilera.
Don Julio Crespo Gutiérrez.
Doña Susana Martín Misol.
Don José Antonio Rodríguez Marugán.

VOCAL PRIMERO, como representantes de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento.

TITULAR: Don José Miguel Moreno Benítez.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	14/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	14/137



SUPLENTE: Doña Sol Pérez Folledo.
Doña Saturnina Moreno Ruiz.
Doña María Isabel Cabañas Vicente.

VOCAL SEGUNDO, como titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario.

TITULAR: Doña Cristina Sanz Vázquez.
SUPLENTE: Doña Beatriz Rubio Abantos.
Doña María José Vegas Hernando.
Doña Elina Dimitrova Kerelezova.
Doña María del Rocío Fernández Cortijo.

SECRETARIO/-A,

TITULAR: Doña Rosario Cuadrado Tabernero.
SUPLENTE: Doña Cristina Bernáez Pasamón.
Doña Beatriz Amor Paniagua.

TERCERO.- Publicar el acuerdo mediante inserción del mismo en el Portal de Transparencia municipal, área de contratación pública.

CUARTO.- Determinar, que las designaciones efectuadas y la nueva composición de la Mesa Permanente de Contratación, sean efectivas para los órganos de asistencia a todas las sesiones que se convoquen a partir de la adopción del mismo; independientemente de que las licitaciones se hallen o no en curso. Fundamentándolo en motivos operativos y técnicos y en no generación de perjuicio a derechos o intereses legítimos."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5 . 0 . - . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE POBLACIÓN DE COTORRAS Y PALOMAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2022/000960).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

"Se justifica la necesidad de la contratación consistente en la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE POBLACIÓN DE COTORRAS Y PALOMAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1 CONTROL DE COTORRAS (ARGENTINAS Y DE KRAMER) Y LOTE 2 CONTROL DE PALOMA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	15/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	15/137



BRAVÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, objeto de este procedimiento abierto, en informe de la Técnica Municipal Inspectora de Salud Pública de fecha 21/06/2022, con el visto bueno de la Concejala delegada en materia de Seguridad y Convivencia, Salud Pública y Consumo, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en un plazo de **2 años**, con posibilidad de prórroga por dos periodos de un año, siendo el máximo de duración de 4 años.

El presupuesto base de licitación total del contrato para los dos años del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos y eventualmente los costes laborales, se establece en la cantidad de **274.445,15 €** (226.814,17 € + 47.630,98 €, IVA al 21%), siendo el desglose por lote el siguiente:

Lote 1 Control de cotorras (argentina y de kramer): 118.758,95 € + 24.939,38 € (IVA al 21%) = 143.698,33 €

Lote 2 Control de paloma bravía: 108.055,22 € + 22.691,60 € (IVA al 21%) = 130.746,82 € determinándose el precio de licitación a precios unitarios.

El valor estimado total del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 102 LCSP es de **498.991,18 €** (261.269,70 € del lote 1 y 237.721,48 € del lote 2)

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, y con CPVs, comunes para ambos lotes, 90921000-9 Servicios de desinfección y exterminio, 90922000-6 Servicios de control de plagas, no resultándole de aplicación lo dispuesto en el Anexo IV LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por **procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22.1.c) de la LCSP, ya que el valor estimado del contrato supera el umbral establecido legalmente, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

Se ha llevado a cabo anuncio de información previa en el DOUE con fecha de envío 03/05/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 a) LCSP.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

LOTE 1: COTORRA ARGENTINA Y DE KRAMER

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	16/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	16/137



Año	Documento Contable RC	Importe	Aplicación presupuestaria
2.022	2022.2.0027229.000	19.638,23 €	2022-5041-311-22799
2.023	2023.2.0000624.000	78.552,92 €	2023-5041-311-22799
2.024	2024.2.0000278.000	58.914,69 €	2024-5041-311-22799

LOTE 2: PALOMA BRAVÍA

Año	Documento Contable RC	Importe	Aplicación presupuestaria
2.022	2022.2.0027230.000	18.321,54 €	2022-5041-311-22799
2.023	2023.2.0000625.000	73.286,15 €	2023-5041-311-22799
2.024	2024.2.0000279.000	54.964,61 €	2024-5041-311-22799

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un **presupuesto base de licitación total por importe de 274.445,15 €** (226.814,17 € + 47.630,98 €, IVA al 21%) con destino a la prestación del contrato de **SERVICIO DE CONTROL DE POBLACIÓN DE COTORRAS Y PALOMAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1 CONTROL DE COTORRAS (ARGENTINAS Y DE KRAMER) Y LOTE 2 CONTROL DE PALOMA BRAVÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, de los que 143.698,33 € (118.758,95 € + 24.939,38 € IVA al 21%) se destinarán al LOTE 1 y 130.746,82 € (108.055,22 € + 22.691,60 € IVA al 21%) se destinarán al LOTE 2 con una duración de **dos años** con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, determinándose el precio a precios unitarios.

2º) **Autorizar un gasto para el ejercicio 2022 por importe total de 34.305,64 €** (17.962,29 € para el lote 1 y 16.343,35 € para el lote 2) que el Ayuntamiento de Fuenlabrada sufragará a través de su presupuesto con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-5041-311-22799 según documentos RCs **2022.2.0027229.000** para el Lote 1 y **2022.2.0027230.000** para el Lote 2.

3º) Aprobar la autorización de gasto a ejercicios futuros para 2023 y 2024 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2023-5041-311-22799 y 2024-5041-311-22799 por importe total de 137.222,58 € (71.962,29 € para el lote 1 y 65.373,41 € para el lote 2 según documentos RCs **2023.2.0000624.000** y **2023.2.0000625.000**) y 102.916,94 € (53.886,88 € para el lote 1 y 49.030,06 € para el lote 2 según documentos RCs **2024.2.0000278.000** y **2024.2.0000279.000**) respectivamente con destino a la prestación del citado servicio.

4º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio, así como el precio de licitación a precios unitarios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	17/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	17/137



5º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación sujeto a regulación armonizada que será adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.0.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO GREGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL. (EXPEDIENTE 2022/NEG/001292).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la contratación del SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO GREGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES TÉCNICAS, DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, del procedimiento que se aplicará al presente contrato, de acuerdo con el artículo 168 LCSP es NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD por razones técnicas, en informe del D. Luis Arturo García Salas, Director de S.T.I.C., con el visto bueno del Concejal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.

En este expediente concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, ya que, por razones de exclusividad, por razones técnicas sólo puede encomendarse el contrato a la empresa Guadaltel, S. A. con N.I.F. nº. A-41414145, según certificado del Consejero Delegado de la empresa.

El Servicio STIC ha evacuado un informe de fecha 14/06/2022 informando sobre dicha exclusividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes, por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	18/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	18/137



El presupuesto base de licitación asciende a 8.470,00 €, de los que 7.000,00 € corresponden a la base imponible y 1.470,00 € al 21% de IVA.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP se establece en un año, pudiendo prorrogarse el servicio por un periodo de un año.

Este contrato es de servicios en virtud de lo previsto en el artículo 16 de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla los requisitos de carácter técnico del suministro, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, según se determina en el artículo 168.a). 2º de la LCSP.

Solo podrá invitarse a presentar oferta y negociar con ella la misma, a la siguiente empresa, en la que concurren las circunstancias de exclusividad exigidas por el referido artículo 168. a) 2º LCSP, siendo el elemento de negociación de la oferta el precio del suministro: Guadaltel, S. A. con N.I.F. nº. A-41414145

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

Aplicación Presupuestaria:

6021-920-22799
6021-920-21600

Año 2022, documento RC: 2022.2.0032620.000 por importe de 2.420,00 €, de fecha 23/06/2022.

Año 2022, documento RC: 2022.2.0032621.000 por importe de 2.520.83 €, de fecha 23/06/2022.

Año 2023, documento RC: 2023.2.0000654.000 por importe de 3.529,17 €, de fecha 23/06/2022.

Proyecto de Gasto: NO.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación base de licitación de 8.470,00 €, de los que 7.000,00 € corresponden a la base imponible y 1.470,00 € al 21% de IVA con destino a la contratación de la prestación DEL SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO GREGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	19/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	19/137



MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES TÉCNICAS, DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA y con el plazo de duración del contrato, de un año, pudiéndose prorrogar el servicio por un periodo de un año, a precios a tanto alzado.

2º) Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio 2022 y para el ejercicio futuro, 2023, con destino a la prestación del expresado servicio, por importe de 8.470,00€ con los siguientes documentos contables:

Aplicación Presupuestaria:

6021-920-22799

6021-920-21600

Año 2022, documento RC: 2022.2.0032620.000 por importe de 2.420,00 €, de fecha 23/06/2022.

Año 2022, documento RC: 2022.2.0032621.000 por importe de 2.520.83 €, de fecha 23/06/2022.

Año 2023, documento RC: 2023.2.0000654.000 por importe de 3.529,17 €, de fecha 23/06/2022.

Proyecto de Gasto: NO.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que "el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro".

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, ya que concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, puesto que, por razones de exclusividad por razones técnicas, sólo puede encomendarse, en este momento, el contrato a la citada empresa, asimismo invitar a realizar oferta, a la única empresa que puede

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	20/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	20/137



realizarla, y negociar con ella, adjudicándose a la oferta que resulte de la negociación efectuada, atendiendo al único criterio de negociación que será el precio del contrato, en tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.0.- . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001526).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la contratación consistente en la **CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LOS ESPECTACULOS PÚBLICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1 CONCIERTOS EN CAMPO DE FÚTBOL DE LA “ALDEHUELA” Y FUEGOS ARTIFICIALES, LOTE 2 CIRCUITO DE LOS ENCIERROS Y PLAZA DE TOROS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, objeto de este procedimiento abierto, en informe de la Técnica Municipal Inspectora de Salud Pública de fecha 13/07/2022, con el visto bueno de la Concejala delegada en materia de Seguridad y Convivencia, Salud Pública y Consumo, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la **duración del contrato**, para ambos lotes, se establece hasta la finalización de los eventos previstos para las fiestas patronales del mes de septiembre de 2022, pudiendo alargarse hasta el 31 de diciembre de 2022 teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y las necesidades del servicio, sin posibilidad de prórroga.

En principio las fechas previstas de celebración de los diferentes eventos se encuentran entre el 10 y el 18 de septiembre de 2022, encontrándose recogidas en el PPT las fechas previstas de cada uno de los eventos a cubrir.

El presupuesto base de licitación total del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos y eventualmente los costes laborales, se establece en la cantidad de **31.050,00 €** (IVA exento art. 20.uno.3º LIVA), siendo el desglose por lote el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	21/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	21/137



LOTE 1. CONCIERTOS EN CAMPO DE FÚTBOL DE LA "ALDEHUELA" Y FUEGOS ARTIFICIALES: 7.645,00 €

LOTE 2. CIRCUITO DE LOS ENCIERROS Y PLAZA DE TOROS: 23.405,00 €

determinándose el precio de licitación a precios unitarios.

El valor estimado total del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 102 LCSP es de **31.050,00 €** (7.645,00 € del lote 1 y 23.405,00 € del lote 2)

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, y con CPVs, común para ambos lotes, 85100000 Servicios de Salud, resultándole de aplicación lo dispuesto en el Anexo IV LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por **procedimiento abierto simplificado** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 LCSP en relación con el 22.1.c) de la LCSP, ya que el valor estimado del contrato no supera el umbral establecido legalmente, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

LOTE 1. CONCIERTOS EN CAMPO DE FÚTBOL DE LA "ALDEHUELA" Y FUEGOS ARTIFICIALES

DOCUMENTO R.C.:	2022.2.0036773.000
EJERCICIO:	2022
IMPORTE:	7.645,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2022-5041-311-22703

LOTE 2. CIRCUITO DE LOS ENCIERROS Y PLAZA DE TOROS

DOCUMENTO R.C.:	2022.2.0036772.000
EJERCICIO:	2022
IMPORTE:	23.405,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2022-5041-311-22703

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	22/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	22/137



Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) **Aprobar un presupuesto base de licitación total por importe de 31.050,00 €** (IVA exento art. 20.uno.3º LIVA) con destino a la prestación del contrato de **SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LOS ESPECTACULOS PÚBLICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1 CONCIERTOS EN CAMPO DE FÚTBOL DE LA "ALDEHUELA" Y FUEGOS ARTIFICIALES, LOTE 2 CIRCUITO DE LOS ENCIERROS Y PLAZA DE TOROS**, de los que 7.645,00 € se destinarán al LOTE 1 y 23.405,00 € se destinarán al LOTE 2, con una duración, para ambos lotes, hasta la finalización de los eventos previstos para las fiestas patronales del mes de septiembre de 2022, pudiendo alargarse hasta el 31 de diciembre de 2022 teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y las necesidades del servicio, sin posibilidad de prórroga, determinándose el precio de licitación a precios unitarios.

2º) **Autorizar un gasto para el ejercicio 2022 por importe total de 31.050,00 €** (7.645,00 € para el lote 1 y 23.405,00 € para el lote 2) que el Ayuntamiento de Fuenlabrada sufragará a través de su presupuesto con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-5041-311-22703, según documentos RCs **2022.2.0036773.000** para el Lote 1 y **2022.2.0036772.000** para el Lote 2.º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio, así como el precio de licitación a precios unitarios.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio, así como el precio de licitación a precios unitarios.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado de Contratación que será adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios de adjudicación y tramitación Ordinaria."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.0.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA - AÑO 2022, LOTE IV. (EXPEDIENTE 2022/001166).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	23/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	23/137



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el **LOTE IV: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA**”, el acuerdo de adjudicar a la empresa **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.**, NIF: A-78571353, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual única del **41,90 %** a todos y cada uno de los precios unitarios que figuran en el cuadro de precios recogidos en PPT para este lote IV, que se aplicará en cada uno de contratos de obra basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto máximo estimado de **3.200.000,00 €**, de los que 2.644.628,10 € corresponden a la base imponible y 555.371,90 € al 21% de IVA.

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **16/03/2022**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en “**MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA ORTES DE FUENLABRADA - AÑO 2022**”, por precio de **860.585,20 €** y plazo de ejecución de **12 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.**, NIF: A-78571353, empresa que fue adjudicataria del Lote IV del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **500.000,00 €** (413.223,14 € de base imponible más 86.776,86 € de 21 % de IVA), cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **12 meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 4061-342-63200 y según proyecto de gasto 2021.0000031, por importe de **500.000,00 €**, a tal fin de ha emitido el documento de RC 2022.2.0032883.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación del contrato de “**MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**”

Pág. - 24 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	24/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	24/137



ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA ORTES DE FUENLABRADA - AÑO 2022", basado en el **LOTE IV: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA**", aprobando el correspondiente proyecto de obras, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.

- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.**, NIF: A-78571353, el contrato de "MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA - AÑO 2022", basado en el **LOTE IV: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por **500.000,00 €** (413.223,14 € de base imponible más 86.776,86 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 4061-342-63200 y según proyecto de gasto 2022.0000031, por importe de **500.000,00 €** a tal fin se ha emitido el documento de RC 2022.2.0032883.000, aprobando así mismo el gasto por el citado importe, siendo el plazo de ejecución del contrato **12 meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.**, NIF: A-78571353, para la ejecución del contrato de "MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA - AÑO 2022", basado en el **LOTE IV: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA**

PRIMERA.- D. ANTONIO DEL RIO CALVO, con N.I.F. ***9989**, en nombre y representación de **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.**, NIF A-78571353, se compromete a la ejecución del presente contrato de "MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA - AÑO 2022", basado en el **LOTE IV: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	25/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	25/137



basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **500.000,00 €** (413.223,14 € de base imponible más 86.776,86 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 4061-342-63200 y según proyecto de gasto 2022.0000031, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será D. Santiago Herrero Juárez, Técnico de Infraestructuras e Instalaciones Patronato Municipal de Deportes.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **12 meses**.

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote IV, por importe de **132.231,40 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	26/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	26/137



NOVENA. - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **247,93 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA. - El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	27/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	27/137



9 . 0 . - . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS DE REFORMA INTERIOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES, CALLE NUEVO VERSALLES, Nº 201 FUENLABRADA, LOTE II. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001211).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el Lote II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, el acuerdo de adjudicar a la empresa LANTANIA, S.A., NIF: A-87268116, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de 39,19 % al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote II, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de 3.840.000,00 €, de los que 3.173.553,72 € corresponden a la base imponible y 666.446,28 € al 21% de IVA.

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día 16/03/2022, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en “REFORMA INTERIOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES, CALLE NUEVO VERSALLES Nº 201. FUENLABRADA”, por precio de 555.141,98 € y plazo de ejecución de 6 meses, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil LANTANIA, S.A. NIF: A-87268116, empresa que fue adjudicataria del Lote II: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA” correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de 337.583,66 € (278.994,76 € de base imponible más 58.588,90 € de 21 % de IVA), cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de 6 meses.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 6031-933-63200 y según proyecto de gasto 2022.0000038, por importe de 337.583,66 €, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2022.2.0031230.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	28/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	28/137



- 5) Declarar válida la tramitación del contrato de **“REFORMA INTERIOR CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES, CALLE NUEVO VERSALLES Nº 201. FUENLABRADA”**, basado en el **LOTE II: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA”**, aprobando la correspondiente memoria, Pliego Técnico, Seguridad y Salud, proyecto de obras, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.
- 6) Aprobar la adjudicación a la empresa **LANTANIA, S.A.**, NIF: A-87268116, del contrato de **“REFORMA INTERIOR CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES, CALLE NUEVO VERSALLES Nº 201. FUENLABRADA”**, basado en el **Lote II: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA”**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe **337.583,66 €** (278.994,76 € de base imponible más 58.588,90 € de 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031-933-63200 y según proyecto de gasto 2022.0000038, por importe de **337.583,66 €** a tal fin se ha emitido el documento de RC 2022.2.0031230.000 aprobando así mismo el gasto por el citado importe, siendo el plazo de ejecución del contrato **6 meses**.
- El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.
- 7) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **LANTANIA, S.A.**, NIF: A-87268116, para la ejecución del contrato de **“REFORMA INTERIOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES, CALLE NUEVO VERSALLES Nº 201. FUENLABRADA”**, basado en el **Lote II: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA”**

PRIMERA.- D. LUIS MANUEL CORRALES ÁVILA, con N.I.F. . ***7249***, en nombre y representación de **LANTANIA, S.A.**, NIF A-87268116, se compromete a la ejecución del presente contrato de **“REFORMA INTERIOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES, CALLE NUEVO VERSALLES Nº 201. FUENLABRADA”**, basado en el **Lote II: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA”**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **337.583,66 €** (278.994,76 € de base imponible más 58.588,90 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 6031-933-63200 y según proyecto de gasto 2022.0000038, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	29/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	29/137



expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será Dña Patricia Elvira Cela, Directora Técnico de Infraestructuras.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del 20 % del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de 6 meses .

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote II por importe de **158.677,69 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **167,40 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	30/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	30/137



tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

8) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10 . 0 . - . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS DE REFORMA INTERIOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN SOCIAL CALLE LEGANÉS, 59 FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001212).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el **Lote II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	31/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	31/137



CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, el acuerdo de adjudicar a la empresa **LANTANIA, S.A.**, NIF: A-87268116, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **39,19 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote II, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **3.840.000,00 €**, de los que 3.173.553,72 € corresponden a la base imponible y 666.446,28 € al 21% de IVA.

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **16/03/2022**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en **"REFORMA INTERIOR CENTRO DE ATENCIÓN SOCIAL, LEGANÉS 59.FUENLABRADA"**, por precio de **503.262,47 €** y plazo de ejecución de **6 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **LANTANIA, S.A.** NIF: A-87268116, empresa que fue adjudicataria del **LOTE II: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA"**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **306.033,91 €** (252.920,59 € de base imponible más 53.113,32 € de 21 % de IVA), cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **6 meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 2012/933/63200 y según proyecto de gasto 2022.0000019 por importe de **306.033,91 €**, a tal fin de ha emitido el documento de RC 2022.2.0032884000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 9) Declarar válida la tramitación del contrato de **"REFORMA INTERIOR CENTRO DE ATENCIÓN SOCIAL, LEGANÉS 59. FUENLABRADA"**, basado en el **LOTE II: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA"**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.
- 10) Aprobar la adjudicación a la empresa **LANTANIA, S.A.**, NIF: A-87268116, el contrato de **"REFORMA INTERIOR CENTRO DE ATENCIÓN SOCIAL, LEGANÉS 59. FUENLABRADA"**, basado en el **LOTE II: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	32/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	32/137



DE FUENLABRADA", de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe **306.033,91 €** (252.920,59 € de base imponible más 53.113,32 € de 21 % de IVA) con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-933-63200 y según proyecto de gasto 2022.0000019, por importe de **306.033,91 €** a tal fin se ha emitido el documento de RC 2022.2.0032884000 aprobando así mismo el gasto por el citado importe siendo el plazo de ejecución del contrato **de 6 meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

- 11) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa LANTANIA, S.A., NIF: A-87268116, para la ejecución del contrato de **"REFORMA INTERIOR CENTRO DE ATENCIÓN SOCIAL, LEGANÉS 59. FUENLABRADA"**, basado en el **LOTE II: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA"**.

PRIMERA.- D. LUIS MANUEL CORRALES ÁVILA, con N.I.F. . ***7249**, en nombre y representación de **LANTANIA, S.A.**, NIF A-87268116, se compromete a la ejecución del presente contrato de **"REFORMA INTERIOR CENTRO DE ATENCIÓN SOCIAL, LEGANÉS 59.FUENLABRADA"**, basado en el **LOTE II: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA"**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **306.033,91 €** (252.920,59 € de base imponible más 53.113,32 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-933-63200 y según proyecto de gasto 2022.0000019, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será Dña. Patricia Elvira Cela, directora técnica de Infraestructuras.u otro que determine el Departamento o Servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	33/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	33/137



TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del 20 % del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **6 meses**.

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote II por importe de **158.677,69 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **151,75 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	34/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	34/137



Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA. Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

12) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES INFANTILES DE PATIO EN LA JMD LORANCA, NUEVO VERSALLES, PARQUE MIRAFLORES DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2019/002690)

Vista la propuesta presentada por la concejala-presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO. Visto el informe técnico emitido por parte del técnico de la Junta Municipal de Distrito y cuyo contenido se refiere a continuación:

- El contrato administrativo consistente en el servicio de talleres infantiles y actividades de patio de la junta de distrito Loranca-N.Versalles-P.Miraflores (expediente 2019/002690), resulta necesaria en su prórroga, por cuanto se ajusta al cumplimiento y realización de los fines institucionales. Específicamente, se hace constar, tratándose de un contrato de servicios, de los definidos en el artículo 17 de la LCSP, que, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, carece de elementos personales y materiales suficientes para acometer la ejecución del servicio objeto del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	35/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	35/137



- *Dicho contrato se formalizó el pasado 14 de Mayo de 2020, entrando en vigor el día 01/09/2020, por un valor de 24.047,54€, de los que 19.874,00 € corresponden a la base imponible y 4.173,54 € al 21% de IVA, a favor de la empresa Ocané Animación S.L. con CIF B-87513289, y un periodo de duración de dos años, con posibilidad de prórroga por otros dos periodos anuales.*
- *Que tal y como se recoge en el pliego de prescripciones técnicas, se prevén dos periodos de un año de prórroga cada una y toda vez, que se ha valorado el desarrollo del servicio como positivo, y es intención de esta Junta Municipal de Distrito, desarrollar acciones de ocio y tiempo libre para población adolescente, se considera necesario la prórroga del presente contrato.*
- *Toda vez que dicho contrato finaliza el próximo 31 de agosto de 2022, se hace necesaria la prórroga en las condiciones que prevén los pliegos técnicos y administrativos y por lo tanto, se propone un nuevo periodo del contrato del 01/09/2022 al 31/08/2023*
- *Existe documento RC con referencia 2022.2.0009535.000 por valor de 5.343,88€ (IVA incluido) y ampliación documento RC con referencia 2022.2.0009535.001 por importe de 0,01€ cuyo importe se imputará a la partida 2022-6031-338-22615., también documento RC con referencia 2023.2.0000511.000 por valor de 6.679,85€ y ampliación documento RC con referencia 2022.2.0000511.001 por importe de 0,03€ cuyo importe se imputará a la partida 2023-6031-338-22615.*
- *Consta en el expediente comunicación de preaviso de prórroga por D^a Virginia Calvete Cepa, Técnico en la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores a la empresa adjudicataria del contrato, Ocané Animación S.L., de fecha 04 de febrero de 2022, en el que se informa del interés de ese departamento en proceder a prorrogar el contrato por un año, desde 01/09/2022 al 31/08/2023.*

SEGUNDO.- Visto el informe jurídico emitido por la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio del Ayuntamiento de Fuenlabrada QUE OBRA EN EL PRESENTE EXPEDIENTE, en el que se detallan las condiciones de ejecución de la presente prórroga.

TERCERO.- En virtud de la delegación efectuada en Decreto de Alcaldía- Presidencia nº 3934 / 2019 de 02 /07 7 2019, en relación a las competencias de la Presidencia de la Junta Municipal de Distrito Loranca-N. Versalles-P. Miraflores,

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2019/002690, **SERVICIO DE TALLERES INFANTILES Y ACTIVIDADES INFANTILES DE PATIO EN LA JMD LORANCA, NUEVO VERSALLES, PARQUE MIRAFLORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por un importe de 12.023,77 €, de los que 9.937,00 € corresponden a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	36/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	36/137



la base imponible y 2.086,77 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031-338-22615, a la empresa OCANE ANIMACIÓN S.L, NIF B-87513289, por un plazo de un año.

Dicha prórroga se aprobará por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de la prórroga será del 1 de septiembre del 2022 al 31 de agosto del 2023.

Segundo.- Aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2022 y autorización del gasto futuro, relativo al ejercicio 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 6031-338-22615, con destino a la prestación del expresado servicio, con los siguientes documentos contables y desglosándose de la siguiente manera:

AÑO 2022

- RC 2022.2.0009535.000, por importe de 5.343,88 €.
- RC+ 2022.2.0009535.001, por importe de 0,01 €.

AÑO 2023

- RC 2023.2.0000511.000, por importe de 6.679,85 €.
- RC+ 2023.2.0000511.001, por importe de 0,03 €.

Tercero.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria del contrato de SERVICIO DE TALLERES INFANTILES Y ACTIVIDADES INFANTILES DE PATIO EN LA JMD LORANCA, NUEVO VERSALLES, PARQUE MIRAFLORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, así como a la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.0.-. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF). (EXPEDIENTE E.12.C.17).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“Con fecha 20 de octubre de 2017, se aprobó en Junta de Gobierno Local la adjudicación a la empresa “UTE TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A.U y TELEFÓNICA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	37/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	37/137



MÓVILES ESPAÑA S.A.U- UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 de 26 de mayo y Ley 12/1991 de 29 de abril (abreviadamente UTE TdE-TME DLXXXVI)", C.I.F U-87918124 del contrato de SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF) por importe de 2.335.905,00 €, de los que 1.930.500,00 € corresponden a la base imponible y 101.351,25 al IVA al 21%, por un plazo de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por dos periodos anuales más.

Con fecha 26/11/2021 se aprueba en Junta de Gobierno Local la prórroga del contrato correspondiente al expediente E.12.C.17 del SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF), adjudicado a la empresa UTE: TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., CIF A-82018474 y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. (CIF A78923125) por un importe total de 583.976,26 €, de los que 482.625,01 € corresponden a la base imponible y 101.351,25 € al 21% de IVA. El periodo de la prórroga será del 1 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022.

Consta en el expediente informe evacuado por el Director Técnico de S.T.I.C D. Luis Arturo García Salas con fecha 14/07/2022. En él se insta a llevar a cabo una modificación prevista del contrato de SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF).

Visto el informe jurídico favorable de fecha 15 de julio de 2022 con el visto bueno del Titular de Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación prevista de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del TRLCSP; del contrato administrativo de "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF" (Expte nº E.12.C.17), adjudicado a la UTE TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A.U y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U- UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 de 26 de mayo y Ley 12/1991 de 29 de abril (abreviadamente UTE TdE-TME DLXXXVI)", C.I.F U-87918124, por importe de **22.896,70 €**, de los cuales 18.922,89 € corresponden a la base imponible y 3.973,81 € al 21% de IVA, que representa un 0,98% sobre el precio inicial del contrato.

La modificación de este contrato se fundamenta en la necesidad de ampliar los servicios de telefonía móvil y la regularización de facturas de consumo variable, hasta el mes de diciembre de 2019. Así como, en la necesidad implantar otros nuevos servicios (nueva línea 900 y Macrolan) como consecuencia de necesidades sobrevenidas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	38/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	38/137



Dado que la puesta en servicio de Macrolan no es inmediata, y puede transcurrir un plazo entre la aprobación de la modificación y la prestación efectiva, el importe de la modificación por este concepto debe entenderse como presupuesto máximo, facturándose exclusivamente por los meses efectivos de realización de la prestación.

Dado que el coste del servicio de Red Inteligente (número de atención a mayores de 65 años) depende del uso efectivo que se haga por parte de los usuarios, el importe de la modificación por este concepto debe entenderse como presupuesto estimado máximo, facturándose exclusivamente por los importes de consumo efectivo.

SEGUNDO: Aprobar y disponer, para la **modificación prevista** en el apartado primero, un gasto por importe de **22.896,70 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-6021-920-22200, documento contable nº 2022.2.0000826.002

TERCERO: Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario y publicar en la <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, requiriéndole para que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación, acredite la constitución de la garantía correspondiente a la ampliación del precio por importe de 946,14 € y formalice el contrato de la modificación.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 0 .- . MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, A.C.S., CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ADHESIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO C.I.F.E. (E.57.C.16).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Con fecha 31 de mayo de 2.017 se formalizó el contrato con Expte. **E.57.C.16 Reg.Arm.** adjudicado a la empresa **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.** por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2.017, por un período de cuatro años, contemplándose en el mismo la posible prórroga por dos periodos anuales más para el servicio de “Mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, A.C.S., calderas de gas y sistemas de energía solar térmica y en su caso reparación de deficiencias

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	39/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	39/137



de dependencias municipales y adhesión del organismo autónomo C.I.F.E.” por un importe total de 426.328,76€.

Con fecha 01 de junio de 2.017 entró en vigor y fecha 31 de mayo de 2.021 termina el periodo inicial de vigencia del contrato, encontrándose en vigor la segunda de las dos prórrogas, según el PCAP.

Según el informe del Servicio Municipal del contrato, procede la modificación por ampliación del gasto del Contrato de Mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, A.C.S., calderas de gas y sistemas de energía solar térmica y en su caso reparación de deficiencias de dependencias municipales y adhesión del organismo autónomo C.I.F.E., exp. E.57.C.16 Reg.Arm.

El art. XI del Pliego de Cláusulas Administrativas – Modificaciones del contrato – hace constar que el presente contrato de servicios, será susceptible de modificación hasta en un 30%, en las condiciones establecidas en el artículo 219 del TRLCSP y el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar por razones de interés público el contrato con sujeción a lo dispuesto en los Arts. 219 y 306 del TRLCSP y artículo 202 del RGLCAP, y en todo caso deberá formalizarse conforme al artículo 156.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el ámbito de sus competencias propias y como titular de:

- Inmuebles destinados a Colegios Públicos, de los que en virtud del convenio tiene la obligación de su mantenimiento.
- Edificios Municipales de Servicio Público de los que está legalmente obligado a su correcto mantenimiento.

debe proceder a la subsanación de las averías que se produzcan en sus instalaciones y mantenerlas en las mejores condiciones de funcionamiento.

Así, con esto, y habiéndose producido diferentes averías en:

- Centro de Servicios Sociales Avda Hispanidad
- Junta de Distrito Avanzada – La Cueva
- Protección Civil
- Centro de mayores Ramón Rubial
- Teatro Nuria Espert
- Centro de mayores Ferrer i Guardia
- Asociación de mayores “El Naranjo”
- CEIP Yvonne Blake
- Teatro Josep Carreras
- Biblioteca J.M. Caballero Bonald
- Residencia de mayores Las Villas

En base a las circunstancias referidas y de acuerdo con lo descrito en el art.4.3.13 del PCT que sirvió de base para la licitación del contrato de referencia, que dice textualmente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	40/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	40/137



El adjudicatario estará obligado a realizar las reparaciones que se necesiten y que no estén incluidas en este Pliego, previa presentación del correspondiente Proyecto y la conformidad del mismo por parte de DSOPMUEP, siendo por cuenta del adjudicatario la mano de obra necesaria para la reparación

Vistos los informes favorables para la modificación del contrato: "Mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, A.C.S., calderas de gas y sistemas de energía solar térmica y en su caso reparación de deficiencias de dependencias municipales y adhesión del organismo autónomo C.I.F.E." exp. E.57.C.16 Reg. Arm. suscrito por el servicio responsable del contrato de fecha 29/06/2022 uniéndose al mismo el Informe emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de contratación, de fecha 13/07/2022.

Consta en el expediente el consentimiento del contratista para la sexta modificación por ampliación del gasto del contrato, mediante la aportación de su escrito de fecha 06 de julio de 2.022.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de modificación del contrato relativo al Mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, A.C.S., calderas de gas y sistemas de energía solar térmica y en su caso reparación de deficiencias de dependencias municipales y adhesión del organismo autónomo C.I.F.E. con nº de expediente **E.57.C.16**, al adjudicatario SERVEO SERVICIOS, S.A., con CIF A80241789, por importe de **30.979,80€**, de los que 25.603,14€ corresponden a la base imponible y 5.376,66€ al 21% de IVA, **lo que supone un 7,2666455% de modificación.**

Dicha modificación se aprobará por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

SEGUNDO. - Aprobar un gasto y comprometerlo por los importes calculados, conforme a la retención de crédito que se indica en el informe del Servicio de Mantenimiento de Edificios y Alumbrado Público, con cargo a la aplicación presupuestaria **3054/920/21200** del Ayto. de Fuenlabrada, para la **modificación del contrato de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, A.C.S., calderas de gas y sistemas de energía solar térmica y en su caso reparación de deficiencias de dependencias municipales y adhesión del organismo autónomo C.I.F.E.**, de acuerdo con los siguientes documentos contables:

RC+ 2022.2.0004259.001, de fecha 29/06/2022, por importe de 30.979,80€.

TERCERO. - Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía que a continuación se detalla:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	41/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	41/137



IMPORTE DE MODIFICACION	% GARANTIA	IMPORTE AUMENTO GARANTIA
25.603,14€	5%	1.280,16€

CUARTO. - Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, y al departamento de Contratación, Mantenimiento de Edificios y alumbrado Público, Intervención y Tesorería; requiriendo al adjudicatario del contrato para que, en el plazo de **quince días hábiles** contados a partir de la notificación, acrediten la constitución de la garantía establecida en el Acuerdo TERCERO y procedan a la firma del contrato.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.0.- RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL DEL APARTADO SEGUNDO DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SUMINISTRO DE CUATRO AUTOBUSES ELÉCTRICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2020/001600).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“En la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10/06/2022, se adoptó, en relación con el contrato de SUMINISTRO DE CUATRO AUTOBUSES ELÉCTRICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, la adjudicación a la empresa SOLARIS BUS IBÉRICA S.L.U., NIF B-75093872, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de SUMINISTRO DE CUATRO AUTOBUSES ELÉCTRICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, por un precio final ofertado de 2.420.968,00 €, de los que 2.000.800,00 € corresponden a la base imponible y 420.168,00 € al 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/440/62400, según proyecto de gasto 2021.0000025/1, siendo el plazo ejecución de entrega de los vehículos, respecto de la última unidad entregada, según las mejoras ofertadas de 10 meses naturales, sin posibilidad de prórroga.

Se ha detectado un error material en dicho acuerdo de adjudicación, por cuanto que se refleja en el apartado segundo de la parte dispositiva de dicho acuerdo un plazo de garantía para las “Baterías de tracción: 84 meses”, pero en la propuesta presentada por la empresa, según documento de fecha 27 de enero de 2027, consta “Baterías de tracción: 96 meses”.

Visto el Informe jurídico de fecha 18/07/2022, en el que se informa favorablemente dicha rectificación de error material.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	42/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	42/137



Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, según el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del error material del apartado segundo del acuerdo de adjudicación del contrato **SUMINISTRO DE CUATRO AUTOBUSES ELÉCTRICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**” EXP: 2020/001600, aprobado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 10/06/2022, rectificando el siguiente párrafo:

Donde dice:

“Para los equipos y componentes siguientes, el plazo mínimo de garantía total será el que se indica a continuación para cada uno de ellos, de acuerdo con lo referido en el PPT:

- General del autobús: 36 meses
- Motor/es de tracción: 36 meses
- Electrónica de potencia: 36 meses.
- Baterías de tracción: 84 meses, asegurando una autonomía al final de dicho plazo del 80% de la autonomía medida en el autobús en las pruebas definidas en el Anexo I, tanto en lo relativo a la distancia recorrida por el autobús como en la energía acumulada en la carga de las baterías después de completado el ensayo
- Cargador: 84 meses.
- Estructura y carrocería, con su envolvente interna y externa, chasis: 10 años contra rotura, deformación o corrosión.”

Debe decir:

“Para los equipos y componentes siguientes, el plazo mínimo de garantía total será el que se indica a continuación para cada uno de ellos, de acuerdo con lo referido en el PPT, y las propuesta presentada por la empresa:

- General del autobús: 36 meses
- Motor/es de tracción: 36 meses
- Electrónica de potencia: 36 meses.
- Baterías de tracción: 96 meses, asegurando una autonomía al final de dicho plazo del 80% de la autonomía medida en el autobús en las pruebas definidas en el Anexo I, tanto en lo relativo a la distancia recorrida por el autobús como en la energía acumulada en la carga de las baterías después de completado el ensayo
- Cargador: 84 meses.
- Estructura y carrocería, con su envolvente interna y externa, chasis: 10 años contra rotura, deformación o corrosión.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	43/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	43/137



Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA DE CONCIERTOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES, 2021. (EXPEDIENTE 2021/001082).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de, SERVICIO DE PRODUCCION TECNICA DE CONCIERTOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2021 con número de expediente 2021/001082 se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 22 de junio de 2022, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción/liquidación del contrato de fecha 27/05/2022 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

En dicho acta se recoge la innecesaridad de solicitar la asistencia de la intervención debido a que el contrato no es susceptible de comprobación material.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 31/05/2022 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	44/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	44/137



- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las **responsabilidades a las que están afectas las garantías** recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruados o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que “... Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	45/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	45/137



Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello por lo que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por el Técnico del servicio con fecha 27/05/2022 que concluye: "De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informó que, habiendo finalizado la duración, el contrato administrativo del "SERVICIO DE PRODUCCION TECNICA DE CONCIERTOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2021", ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

a) Aprobar la liquidación del contrato administrativo del "SERVICIO DE PRODUCCION TECNICA DE CONCIERTOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2021".

b) Devolver a PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L., la garantía constituida de 2.249,50 €

No se solicita la asistencia de la Intervención Municipal porque el servicio no es susceptible de comprobación material.

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato, así como aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 2.249,50 euros, depositada por la empresa PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L. con CIF: B-45674132, adjudicataria de SERVICIO DE PRODUCCION TECNICA DE CONCIERTOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2021.

2º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato.

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la liquidación del contrato administrativo de "Servicio de producción técnica de conciertos para las Fiestas Patronales 2021" (EXPTE.2021/001082 PAS)

2º) Devolver a PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L. (CIF B-45674132) la garantía total constituida por importe de 2.249,50 €."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY		
		Página	46/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA		
		Página	46/137



Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS, DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: CARPAS. (EXPEDIENTE C.12.C.17)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de, **SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS, DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: CARPAS, LOTE 2: ESCENARIOS, BARRERAS ANTI-AVALANCHA Y PLATAFORMAS Y LOTE 3: CAMERINOS Y VALLAS DE AISLAMIENTO RECINTO DE CONCIERTOS, se encuentra finalizado.**

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 22/04/2022, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía.

Segundo.- Consta en el expediente acta de liquidación de los contratos de fecha 05/04/2022, suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 102 TRLCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 07/04/2022 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración de los mismos, los contratos referenciados han sido cumplidos satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de las garantías constituidas al efecto, una vez constatado el depósito de las mismas mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	47/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	47/137



- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en los artículos 222 TRLCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las **responsabilidades a las que están afectas las garantías** recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el 100 TRLCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la **devolución y cancelación de garantías** el artículo el artículo 102.2 del TRLCSP, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración."

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda TRLCSP

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la devolución de la garantía definitiva, depositada por la empresa INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTACULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L.C.I.F. B/83416313, adjudicataria de lote 1 del contrato SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS, DIVIDIDO EN TRES. LOTE 1: CARPAS (EXPTÉ C.12.C.17 LOTE 1).

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	48/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	48/137



remitiéndose en su fondo al evacuado por la Técnico de Cultura con fecha 07/04/2022 que concluye: "De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informó que, habiendo finalizado la duración, el contrato administrativo de SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS, DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: CARPAS, LOTE 2: ESCENARIOS, BARRERAS ANTI-AVALANCHA Y PLATAFORMAS Y LOTE 3: CAMERINOS Y VALLAS DE AISLAMIENTO RECINTO DE CONCIERTOS, ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

- a) Aprobar la liquidación del contrato administrativo de SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS, DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: CARPAS, LOTE 2: ESCENARIOS, BARRERAS ANTI-AVALANCHA Y PLATAFORMAS Y LOTE 3: CAMERINOS Y VALLAS DE AISLAMIENTO RECINTO DE CONCIERTOS. (LOTE 1).
- b) Devolver a INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTACULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L. (CIF B/83416313) la garantía constituida de 3.523,20 €.

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente C.12.C.17 lote 1
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 3.523,20 euros, depositada por la mercantil INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTACULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L. (CIF B/83416313), adjudicataria del contrato SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS, DIVIDIDO EN TRES LOTES. **LOTE 1: CARPAS (C.12.C.17 LOTE 1)**.
- 3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTACULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L. CIF B/83416313

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente C.12.C.17 lote 1
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 3.523,20 euros, depositada por la mercantil INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTACULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L. (CIF B/83416313), adjudicataria del contrato SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS, DIVIDIDO EN TRES LOTES. **LOTE 1: CARPAS (C.12.C.17 LOTE 1)**.
- 3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTACULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L. CIF B/83416313."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	49/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	49/137



Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE E.10.C.17).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de, SERVICIO DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE FUENLABRADA con número de expediente E.10.C.17 se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de 28/06/2022, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de garantía de “Un año.”

Segundo.- Consta en el expediente, documento de conformidad de cumplimiento de contrato suscrito por la empresa y por el Ayuntamiento de fecha 10/06/2022 en el que ambas partes consideran la correcta ejecución del contrato una vez transcurrido el plazo de garantía, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 102 TRLCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 10/06/2022 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	50/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	50/137



- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en los artículos 222 TRLCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

En relación al acta de recepción a la que alude la normativa, no consta en el presente expediente, no obstante, se incorpora un documento que denominan acta de recepción/liquidación suscrito por la empresa y por un director técnico municipal el 10/06/2022 en el que se recoge tanto la correcta ejecución del contrato como la constatación por ambas partes del transcurso del plazo de garantía establecido, no existiendo responsabilidades pendientes por parte del contratista".

Segunda.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 102.2 del TRLCSP, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración."

Tercera. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	51/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	51/137



sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruados o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el 100 TRLCSP.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda TRLCSP

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por el servicio responsable con fecha 10/06/2022 que concluye: "De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración del contrato de servicios de Mejora y Conservación de Patios de Centros de Educación Infantil y Primaria de Fuenlabrada (Expte. E.10.C.17) ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

a) Aprobar la liquidación del contrato de Servicio de Mejora y Conservación de Patios de Centros de Educación Infantil y Primaria de Fuenlabrada (Expte. E.10.C.17).

b) Devolver a GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L. la garantía constituida (Aval) por importe de 1.893,23 €.

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato, así como aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 1.893,23 euros, depositada por la empresa GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L CIF: B39400817), adjudicataria del contrato de Servicio de Mejora y Conservación de Patios de Centros de Educación Infantil y Primaria de Fuenlabrada (Expte. E.10.C.17).

2º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato.

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

3º) Aprobar la liquidación del contrato Servicio de Mejora y Conservación de Patios de Centros de Educación Infantil y Primaria de Fuenlabrada

4º) Devolver a la mercantil ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L, CIF: B39400817 la garantía total constituida por importe de 1.893,23 €

5º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	52/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	52/137



Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.0.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA DESAHUCIOS EN FUENLABRADA JUNIO 2022, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA FACTORÍA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General del Área Social, que dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2019, fuera del Orden del Día, adjudicó a la empresa FACTORÍA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L. (CIF B-85802312), por un precio de 24.805,00 €, de los cuales 20.500,00 € corresponden a la base imponible y 4.305,00 € al 21% de IVA, por un periodo de un año prorrogable por otro.

La formalización del contrato se produce el 30 de octubre de 2019, comenzando la prestación del servicio el 1 de noviembre de 2019 (Expt. 2018/2035)

Con fecha 16 de Octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local, en el punto 2, aprueba la prórroga de dicho contrato, el cual finalizó el 31 de Octubre de 2021.

Atendiendo a la finalización de la prórroga del citado servicio, desde la Delegación de Bienestar Social se inició procedimiento para un nuevo concurso a través del tramitador de expedientes de contratación electrónica G3 en el mes de marzo de 2021. (Expt. 2021/496), habiendo sido propuesto a la Junta de Gobierno Local declarar desierto el procedimiento administrativo de Contratación al no haberse presentado ninguna oferta válida.

Así también se ha iniciado procedimiento para un nuevo concurso a través del tramitador de expedientes de contratación electrónica G3 con nº. de expt. 2022/136, encontrándose en fase de “ADJUDICACIÓN, INCORPORANDO DOCUMENTACIÓN”

En la actualidad, la empresa Factoría, Gestión y Consultoría, S.L. continúa prestando el servicio en el Ayuntamiento sin existir contrato administrativo en el momento actual.

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la particularidad del mismo, cuya necesidad está motivada en dar prestación de información y apoyo a los residentes que estén en proceso de desahucio de su domicilio y apoyar soluciones habitacionales, especialmente dirigidas a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	53/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	53/137



aquellos vecinos situados en el marco de la vulnerabilidad y/o la exclusión social en orden a evitar que sean desalojados de dicha vivienda durante el tiempo que la legislación permite en aplicación del Código de Buenas Prácticas o en orden a requerir viviendas del Fondo Social de las entidades bancarias.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

La Ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 3.1 como uno de los principios por los que se regirán los Servicios Sociales, el de Concurrencia de los diferentes agentes sociales y de la iniciativa privada en la satisfacción de las necesidades sociales y de la población, bajo la supervisión de las administraciones públicas. Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Así mismo, en su Art. 46.f) otorga a los Municipios, competencias sobre la gestión de los equipamientos para la Atención Social Especializada de titularidad municipal.

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta Concejalía de Bienestar Social en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del contrato finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 al 30 de junio de 2022.
- Que desde esta Concejalía, se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; junio 2022.

Con fecha de expedición de 30 de junio de 2022 se recibe factura de la empresa FACTORÍA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L. (CIF B-85802312), correspondiente al servicio de Asesoramiento Jurídico para Desahucios del mes de junio 2022, por importe total de 2.067,08 €.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **2.067,08 €** correspondiente a siguiente factura del **mes de junio de 2022**,

Nº. Y FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO	Concepto	Importe
	05/07/2022	FACTORÍA,	Junio 2022	2.067,08

Pág. - 54 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY		Página 54/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA		Página 54/137



2022-386 30/06/2022		GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L. (CIF B-85802312)		
TOTAL				2.067,08

con cargo a la partida presupuestaria 5011/2319/22799, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso."

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de 2.067,08€ correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 5011/2319/22799, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso."

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.-LICENCIAS DE OBRA MAYOR

19 . 1 _ . EXP 2021/LOM 01/000040 - GRUPO HANGSENG INTERNATIONAL, SL - LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL EN CALLE SIERRA ELVIRA, Nº 25.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por GRUPO HANGSENG INTERNATIONAL S.L. con NIF B82761628, para la CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL en CALLE SIERRA ELVIRA, Nº 25.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de UN (1) MES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	55/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	55/137



en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

OBSERVACIONES

Esta LOM 2021/000040 sustituye y modifica al expediente de licencia de obra mayor solicitado para el mismo inmueble y seguido con número 2019/LOM/000030, para construcción nave, que ha quedado cerrado."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19 . 2 .- . EXP 2022/LOM 01/000014 - A.G.A. - LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA EN CALLE HIPÓCRATES, Nº 55.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por A.G.A. con NIF ***0947**, para la construcción de UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA en CALLE HIPÓCRATES, Nº 55.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	56/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	56/137



en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19 . 3 . - . APROBACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION PARA 30 VIVIENDAS, 30 TRASTEROS, GARAJE CON TREINTA (30) PLAZAS DE APARCAMIENTO, URBANIZACIÓN INTERIOR Y PISCINA EN LA PARCELA DENOMINADA FR -13 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 13, CALLE CUZCO 9 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

- El informe de la Arquitecto Municipal de fecha 15 de julio de 2022.
- El informe-propuesta jurídico de fecha 15 de julio de 2022.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado en el artículo 25.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que reconoce competencia a los municipios para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Conceder a la mercantil PROYECTOS ALJI, S.L. con CIF B82574955 licencia urbanística para **30 VIVIENDAS, 30 TRASTEROS, GARAJE CON TREINTA (30) PLAZAS DE APARCAMIENTO, URBANIZACIÓN INTERIOR Y PISCINA EN LA PARCELA DENOMINADA FR -13 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 13, CALLE CUZCO 9 DE FUENLABRADA.**

Se condiciona la eficacia y validez de la licencia de obra solicitada al cumplimiento de una serie de estipulaciones derivadas de la normativa de aplicación y contenidas en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	57/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	57/137



informe del Arquitecto Municipal; a saber:

1.- El promotor solicitante de la licencia de obra ha presentado compromiso de no ocupación ni utilización de la edificación hasta la total terminación de las obras de urbanización. El compromiso de no ocupación, ni CON utilización, incluye el de consignación de condición, con idéntico contenido, en cuantos negocios jurídicos se celebren con terceros e impliquen a éstos de alguna facultad de uso, disfrute o disposición sobre la edificación o parte de ella.

2.- En relación con lo dispuesto en el artículo 20 y por remisión en el artículo 19.3.c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, este informe técnico se remite al informe jurídico en cuanto a la justificación de la innecesariedad de presentación de garantía para cubrir el coste de ejecución de las obras de urbanización comprometidas.

3.- En aplicación de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con fecha 13-7-2022 se ha firmado Comparecencia por el promotor solicitante de la licencia de obra, la empresa adjudicataria de la ejecución de las obras de urbanización y la empresa que va a realizar las obras de edificación, para regular las condiciones de ejecución simultánea de las obras de edificación y urbanización. El promotor solicitante de la licencia de obra ha presentado garantía para afianzarla reparación de los daños y desperfectos que se pudieran ocasionar en las obras de urbanización comprometidas como consecuencia de la ejecución de las obras de edificación, por importe de 57.874,36 €.

EFICACIA TEMPORAL: El plazo máximo de inicio de las obras será de 6 meses

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 18 MESES.”

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Presidencia y Desarrollo Sostenible.

20.-LICENCIAS DE SEGREGACION

20 . 1.- . EXP 2022/LPA 03/000015 - A.A.E. - LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA SEGREGACIÓN DE UNA (1) PARCELA EN TRES (3) PARCELAS EN CALLE DE LA ARENA, Nº 31.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	58/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	58/137



“Primero.- Con fecha 10 del mes corriente, D^{ÑA}. MARÍA CONCEPCIÓN AGUADO MARTÍN con NIF ***1323**, en nombre y representación de D. ÁNGEL AGUADO ESCOLAR con NIF ***6013**, presenta solicitud de licencia de PARCELACIÓN para la SEGREGACIÓN de UNA (1) PARCELA en la CL. DE LA ARENA, 31, en TRES (3) PARCELAS.

Segundo.- Con fecha 15 de junio de 2022, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo.

Tercero.- Que con fecha 21 del mes corriente, consta informe favorable del Arquitecto Municipal, con arreglo a la descripción contenida en el informe técnico:

Necesitando la previa obtención de licencia municipal, según establece el artículo 152 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 1/2020, de 8 de octubre, y el artículo 5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y debiendo observarse el procedimiento fijado en los artículos 41 y 42 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada en la tramitación del presente expediente, se emite informe sobre los puntos abajo indicados.

1. El proyecto de parcelación reúne la integridad formal y la suficiencia legal exigible.
2. El proyecto de parcelación es conforme con la ordenación urbanística vigente de pertinente aplicación.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS:

1. FINCA 1, RESTO

1.- Situación: Localizada en Fuenlabrada (Madrid), situada en la calle de la Arena nº 31.

2.- Descripción: Parcela de forma poligonal con una superficie de 360,50 m².

Sus linderos son:

- Al frente, con orientación norte, con la calle de la Arena.
- Al fondo, con orientación sur, con las parcelas segregadas 2 y 3.
- A la izquierda entrando, con orientación este, con la Travesía de la Arena.
- A la derecha entrando, con orientación oeste, con la finca situada en el número treinta y tres de la calle Arena, de Angela Escolar Martín.

3.- Datos urbanísticos:

- Clasificación: Suelo urbano.
- Calificación: Residencial.
- Ordenanza de aplicación: Manzana Cerrada. Grado 2, Nivel a)

2. FINCA 2, SEGREGADA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	59/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	59/137



1.- Situación:

Localizada en Fuenlabrada (Madrid), situada en solar de la calle de la Arena nº 31.

2.- Descripción:

Parcela de forma poligonal con una superficie de 180,25 m².

Sus linderos son:

- Al frente, con orientación sur, con la calle de Batres.
- Al fondo, con orientación norte, con la parcela 1, resto de la que se segrega.
- A la izquierda entrando, con orientación oeste, con las fincas situadas en la calle de la Arena número treinta y tres, propiedad de Angela Escolar Martín, en la calle Norte número 15, propiedad de Angela Aguado Escolar y en la calle de la Arena número 37, propiedad de Adrián González Alonso.
- A la derecha entrando, con orientación este, con la parcela 3 de esta segregación.

3.- Datos urbanísticos:

- Clasificación: Suelo urbano.
- Calificación: Residencial.
- Ordenanza de aplicación: Manzana Cerrada. Grado 2, Nivel a)

3. FINCA 3, SEGREGADA

1.- Situación:

Localizada en Fuenlabrada (Madrid), situada en solar de la calle de la Arena nº 31.

2.- Descripción:

Parcela de forma rectangular con una superficie de 180,25 m².

Sus linderos son:

- Al frente, con orientación sur, con la calle de Batres.
- Al fondo, con orientación norte, con la parcela 1, resto de la que se segrega.
- A la izquierda entrando, con orientación oeste, con la parcela 2 de esta segregación.
- A la derecha entrando, con orientación este, con la Travesía de la Arena.

3.- Datos urbanísticos:

- Clasificación: Suelo urbano.
- Calificación: Residencial.
- Ordenanza de aplicación: Manzana Cerrada. Grado 2, Nivel a)

CONCLUSIÓN:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	60/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	60/137



Por lo expuesto, se emite informe técnico en sentido POSITIVO respecto de la actuación descrita, en aplicación de lo establecido en el artículo 42 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de Noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 en su art. 5 a) recoge que “Están sujetos a licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de parcelación”.

Art. 35: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) Otorgamiento, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al Ordenamiento en vigor”.

La licencia de parcelación se recoge en el capítulo 2.3 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias, Sección Primera y Segunda, de los artículos 38 al 42.

La Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística en su art. 152 recoge los actos sujetos a intervención municipal, y establece: “Están sujetos a licencia urbanística...los siguientes: d) Las parcelaciones, segregaciones o cualesquiera otros actos de división de fincas o predios en cualquier clase de suelo, no incluidos en proyectos de reparcelación”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y siguientes de la citada Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	61/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	61/137



1.- Se constata que, con fecha 16 de junio del año en curso, se aporta informe administrativo positivo.

2.- Que con fecha 21 del del corriente, obra informe Técnico positivo del Arquitecto Municipal.

Por lo que en base a los informes emitidos **se informa favorablemente** el expediente de referencia **2022/LPA_03/000015** sobre Licencia de parcelación a nombre de D. ÁNGEL AGUADO ESCOLAR con NIF ***6013** para la SEGREGACIÓN de UNA (1) PARCELA en TRES (3) PARCELAS en la CL. DE LA ARENA, 31 de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico del Arquitecto Municipal.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación a nombre de D. ÁNGEL AGUADO ESCOLAR con NIF ***6013** para la SEGREGACIÓN de UNA (1) PARCELA en TRES (3) PARCELAS en la CL. DE LA ARENA, 31 de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico del Arquitecto Municipal.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20 . 2 . - . EXP 2021/LPA 03/000034 - A.H.M. - LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA AGRUPACIÓN Y POSTERIOR DIVISIÓN DE LAS FINCAS RESULTANTES 1.3.1, 1.3.2 Y 1.3.3 DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN DEL SECTOR PP I-4 EN SIETE (7) PARCELAS.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 16 de diciembre de 2021, D. ANTONIO HERRANZ MUÑOZ con NIF ***6284**, presenta solicitud de licencia de PARCELACIÓN para la AGRUPACIÓN Y POSTERIOR DIVISIÓN de las FINCAS RESULTANTES 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 del PROYECTO DE PARCELACIÓN DEL SECTOR PP-I-4, en SIETE (7) PARCELAS, de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	62/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	62/137



Segundo.- Con fecha 17 de febrero de 2022, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo.

Tercero.- Que con fecha 21 del mes corriente, consta informe favorable del Arquitecto Municipal, con arreglo a la descripción contenida en el informe técnico:

Necesitando la previa obtención de licencia municipal, según establece el artículo 152 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 1/2020, de 8 de octubre, y el artículo 5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y debiendo observarse el procedimiento fijado en los artículos 41 y 42 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada en la tramitación del presente expediente, se emite informe sobre los puntos abajo indicados.

1. El proyecto de parcelación reúne la integridad formal y la suficiencia legal exigible.
2. El proyecto de parcelación es conforme con la ordenación urbanística vigente de pertinente aplicación.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS:

1. FINCA DE RESULTADO 1.3.1

1.- Situación: Localizada en Fuenlabrada (Madrid), Plan Parcial del Sector PPI-4, situada en la calle de Ernesto Che Guevara nº 18.

2.- Descripción:

Parcela de forma trapezoidal con una superficie de 301,14 m².

Sus linderos son:

Noroeste: en línea curva de 49,51 m, con la calle Gabriel Falopio.

Noreste: en línea recta de 7,96 m, con paseo peatonal de uso público.

Sureste: en línea recta de 38,39 m, con la parcela de resultado 1.3.2.

Suroeste: en línea curva de 7,03 m, con la calle Ernesto Che Guevara.

3.- Datos urbanísticos:

- Calificación: Residencial. Vivienda Libre Unifamiliar.
- Ocupación: 50%
- Edificabilidad: 152,57 m²
- Ordenanza de aplicación: Zona Residencial. Clave UG. Unifamiliar Agrupada.
- La parcela no es segregable.
- Número máximo de viviendas: 1
- Régimen de venta de vivienda: Libre

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	63/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	63/137



2. FINCA DE RESULTADO 1.3.2

1.- Situación:

Localizada en Fuenlabrada (Madrid), Plan Parcial del Sector PPI-4, situada en la calle de Ernesto Che Guevara nº 16.

2.- Descripción:

Parcela de forma trapezoidal con una superficie de 257,57 m².

Sus linderos son:

Noroeste: en línea recta de 38,39 m, con la parcela de resultado 1.3.1.

Noreste: en línea recta de 7,86 m, con paseo peatonal de uso público.

Sureste: en línea recta de 35,20 m, con la parcela de resultado 1.3.3.

Suroeste: en línea curva de 7,01 m, con la calle Ernesto Che Guevara.

3.- Datos urbanísticos:

- Calificación: Residencial. Vivienda Libre Unifamiliar.
- Ocupación: 50%
- Edificabilidad: 152,57 m²
- Ordenanza de aplicación: Zona Residencial. Clave UG. Unifamiliar Agrupada.
- La parcela no es segregable.
- Número máximo de viviendas: 1
- Régimen de venta de vivienda: Libre

3. FINCA DE RESULTADO 1.3.3

1.- Situación:

Localizada en Fuenlabrada (Madrid), Plan Parcial del Sector PPI-4, situada en la calle de Ernesto Che Guevara nº 14.

2.- Descripción:

Parcela de forma trapezoidal con una superficie de 234,97 m².

Sus linderos son:

Noroeste: en línea recta de 35,20 m, con la parcela de resultado 1.3.2.

Noreste: en línea recta de 7,77 m, con paseo peatonal de uso público.

Sureste: en línea recta de 31,98 m, con la parcela de resultado 1.3.4.

Suroeste: en línea curva de 7,00 m, con la calle Ernesto Che Guevara.

3.- Datos urbanísticos:

- Calificación: Residencial. Vivienda Libre Unifamiliar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	64/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	64/137



- Ocupación: 50%
- Edificabilidad: 152,57 m²
- Ordenanza de aplicación: Zona Residencial. Clave UG. Unifamiliar Agrupada.
- La parcela no es segregable.
- Número máximo de viviendas: 1
- Régimen de venta de vivienda: Libre

4. FINCA DE RESULTADO 1.3.4

1.- Situación:

Localizada en Fuenlabrada (Madrid), Plan Parcial del Sector PPI-4, situada en la calle de Ernesto Che Guevara nº 12

2.- Descripción:

Parcela de forma trapezoidal con una superficie de 212,92 m².

Sus linderos son:

Noroeste: en línea recta de 31,98 m, con la parcela de resultado 1.3.3.

Noreste: en línea recta de 7,65 m, con paseo peatonal de uso público.

Sureste: en línea recta de 28,82 m, con la parcela de resultado 1.3.5.

Suroeste: en línea curva de 7,00 m, con la calle Ernesto Che Guevara.

3.- Datos urbanísticos:

- Calificación: Residencial. Vivienda Libre Unifamiliar.
- Ocupación: 50%
- Edificabilidad: 152,57 m²
- Ordenanza de aplicación: Zona Residencial. Clave UG. Unifamiliar Agrupada.
- La parcela no es segregable.
- Número máximo de viviendas: 1
- Régimen de venta de vivienda: Libre

5. FINCA DE RESULTADO 1.3.5

1.- Situación:

Localizada en Fuenlabrada (Madrid), Plan Parcial del Sector PPI-4, situada en la calle de Ernesto Che Guevara nº 12.

2.- Descripción:

Parcela de forma trapezoidal con una superficie de 189,98 m².

Sus linderos son:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	65/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	65/137



Noroeste: en línea recta de 28,82 m, con la parcela de resultado 1.3.4.
Noreste: en línea recta de 7,64 m, con paseo peatonal de uso público.
Sureste: en línea recta de 25,44 m, con la parcela de resultado 1.3.6.
Suroeste: en línea curva de 7,01 m, con la calle Ernesto Che Guevara.

3.- Datos urbanísticos:

- Calificación: Residencial. Vivienda Libre Unifamiliar.
- Ocupación: 50%
- Edificabilidad: 152,57 m²
- Ordenanza de aplicación: Zona Residencial. Clave UG. Unifamiliar Agrupada.
- La parcela no es segregable.
- Número máximo de viviendas: 1
- Régimen de venta de vivienda: Libre

6. FINCA DE RESULTADO 1.3.6

1.- Situación:

Localizada en Fuenlabrada (Madrid), Plan Parcial del Sector PPI-4, situada en la calle de Ernesto Che Guevara nº 10.

2.- Descripción:

Parcela de forma trapezoidal con una superficie de 165,40 m².

Sus linderos son:

Noroeste: en línea recta de 25,44 m, con la parcela de resultado 1.3.5.

Noreste: en línea recta de 7,62 m, con paseo peatonal de uso público.

Sureste: en línea recta de 21,82 m, con la parcela de resultado 1.3.7.

Suroeste: en línea curva de 7,03 m, con la calle Ernesto Che Guevara.

3.- Datos urbanísticos:

- Calificación: Residencial. Vivienda Libre Unifamiliar.
- Ocupación: 50%
- Edificabilidad: 152,57 m²
- Ordenanza de aplicación: Zona Residencial. Clave UG. Unifamiliar Agrupada.
- La parcela no es segregable.
- Número máximo de viviendas: 1
- Régimen de venta de vivienda: Libre

7. FINCA DE RESULTADO 1.3.7

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	66/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	66/137



1.- Situación:

Localizada en Fuenlabrada (Madrid), Plan Parcial del Sector PPI-4, situada en la calle de Ernesto Che Guevara nº 8.

2.- Descripción:

Parcela de forma poligonal con una superficie de 472,80 m².

Sus linderos son:

Noroeste: en línea recta de 21,82 m, con la parcela de resultado 1.3.6.

Noreste: en línea poligonal de 44,46 m, con paseo peatonal de uso público.

Sureste: en línea recta de 0,80 m, con la calle Luis Pasteur.

Suroeste: en línea curva de 43,85 m, con la calle Ernesto Che Guevara.

3.- Datos urbanísticos:

- Calificación: Residencial. Vivienda Libre Unifamiliar.
- Ocupación: 50%
- Edificabilidad: 152,57 m²
- Ordenanza de aplicación: Zona Residencial. Clave UG. Unifamiliar Agrupada.
- La parcela no es segregable.
- Número máximo de viviendas: 1
- Régimen de venta de vivienda: Libre

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, se emite informe técnico en sentido POSITIVO respecto de la actuación descrita, en aplicación de lo establecido en el artículo 42 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de Noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 en su art. 5 a) recoge que “Están sujetos a licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de parcelación”.

Art. 35: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	67/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	67/137



b) Otorgamiento, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al Ordenamiento en vigor”.

La licencia de parcelación se recoge en el capítulo 2.3 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias, Sección Primera y Segunda, de los artículos 38 al 42.

La Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística en su art. 152 recoge los actos sujetos a intervención municipal, y establece: “Están sujetos a licencia urbanística...los siguientes: d) Las parcelaciones, segregaciones o cualesquiera otros actos de división de fincas o predios en cualquier clase de suelo, no incluidos en proyectos de reparcelación”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y siguientes de la citada Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 17 de febrero del año en curso, se aporta informe administrativo positivo.

2.- Que con fecha 21 del del corriente, obra informe Técnico positivo del Arquitecto Municipal.

Por lo que en base a los informes emitidos se informa favorablemente el expediente de referencia 2021/LPA_03/000034 sobre Licencia de parcelación a nombre de D. ANTONIO HERRANZ MUÑOZ con NIF ***6284* de LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA AGRUPACIÓN Y POSTERIOR DIVISIÓN de las FINCAS RESULTANTES 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 del PROYECTO DE PARCELACIÓN DEL SECTOR PP-I-4, en SIETE (7) PARCELAS, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico del Arquitecto Municipal.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder LICENCIA DE PARCELACIÓN a nombre de D. ANTONIO HERRANZ MUÑOZ con NIF ***6284** PARA LA AGRUPACIÓN Y POSTERIOR DIVISIÓN de las FINCAS RESULTANTES 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 del PROYECTO DE PARCELACIÓN DEL SECTOR PP-I-4, en SIETE (7) PARCELAS, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico del Arquitecto Municipal.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	68/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	68/137



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.-ALINEACIONES DE PARCELA

21 . 1.- . EXP UIL-12048-22 - FEYJOSA AERONAÚTICA, S.L. - DELIMITACIÓN ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE FAISÁN, Nº 21.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la solicitud que con fecha 26/04/2022 ha sido presentada en este Ayuntamiento por FEYJOSA AERONAÚTICA SL, para la delimitación de la alineación oficial de la parcela situada en calle Faisán 21, perteneciente al Polígono Industrial Los Gallegos , de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede en este informe a señalar la alineación oficial que afecta a parte de la parcela sobre la que se solicita la alineación.

La parcela objeto de solicitud de alineación se corresponde con la finca inscrita al tomo 1720, libro 535, folio 105 del Registro N.º 3 de Fuenlabrada.

En la Nota Simple aportada por la propiedad se identifica la finca con el número 5140 código registral único 28083000035001, referencia catastral 4972005VK3547S0001TD, con una superficie de tres mil ochenta y nueve metros con setenta y ocho decímetros cuadrados (3.089,78 m²).

De la consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales del bien inmueble calle Faisán 21 con referencia catastral: 4972005VK3547S0001TD, se desprende una superficie de dos mil seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados (2.657 m²).

Se infiere de estos datos una diferencia de superficie de cuatrocientos treinta y dos metros setenta y ocho decímetros cuadrados (432,78 m²) por lo que se hace constar que es precisa la depuración de la finca (superficies y linderos) para adecuarla a la situación real imperante, que será requisito indispensable para cualquier acto posterior de solicitud de Licencia Urbanística.

Se ha procedido a señalar la alineación oficial que afecta a la parcela en sus linderos mediante siete coordenadas tal y como se refleja en el plano que se acompaña a este informe.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	69/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	69/137



Se emite informe en sentido **POSITIVO** respecto de la alineación oficial sobre la parcela referida, de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano de alineación oficial que se adjunta al presente.”

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con los planos que se adjuntan.

* Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.-LICENCIAS DE PASO DE VEHÍCULOS

22 . 1.- . EXP UIF-16815-22 - I.M.M. - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE DEL NORTE, Nº 18.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud presentada por I.M.M., con NIF Nº ***3223** para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE DEL NORTE, Nº 18 y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.
- Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	70/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	70/137



- d) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22 . 2.- . EXP UIF-19541-22 - A.G.G. - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE RAMÓN Y CAJAL, Nº 10.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por A.G.G., con NIF Nº ***8055** para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE RAMÓN Y CAJAL, Nº 10 y visto el informe emitido por*

Pág. - 71 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	71/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	71/137



los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.
- d) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	72/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	72/137



Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22 . 3 . - . EXP UIF-14538-22 - M.B.R. - SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE HONTANAR, Nº 44.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*"Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en la CALLE HONTANAR, Nº 44 a nombre de M.B.R. con NIF ***3514**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	73/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	73/137



f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22 . 4 .- . EXP DI-010-22 - J.C.S. - SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE REPÚBLICA DOMINICANA, Nº 7.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en la CALLE REPÚBLICA DOMINICANA, Nº 7 a nombre de J.C.S. con NIF ***076**.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	74/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	74/137



c) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22 . 5 . - . EXP DI-005-22 - INMOFER, S.L. - SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE BRASIL, Nº 2.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en la CALLE BRASIL, Nº 2 a nombre de INMOFER, S.L. con NIF B78614351.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

Pág. - 75 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	75/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	75/137



a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	76/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	76/137



22 . 6.- . EXP UIF-12009-22 - F.C.M. - SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE GALICIA, Nº 12.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en la CALLE GALICIA, Nº 12 a nombre de F.C.M. con NIF ***401**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

Pág. - 77 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	77/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	77/137



g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.-TANTEOS Y RETRACTOS

23 . 1 _- . EXP UJ-19494-22 - R.R.G. - SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA PLAZAS DE GARAJE EN CALLE HABANA, S/N, PLAZAS NÚMEROS 26 Y 155.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha 24 de junio del año en curso, y número de registro de entrada 2022019494, se ha presentado en este Ayuntamiento, por D^a Rafaela Rubio García, escrito en el que solicita autorización para la venta de las plazas de garaje números 26 y 155, de su propiedad, sitas en el aparcamiento situado en la C/ Habana, s/n, e inscritas en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, al tomo 1362, libro 243, folio 87, finca registral 21968/26 y al tomo 1362, libro 243, folio 216, finca registral 21968/155, respectivamente, en cumplimiento del Pliego de Condiciones.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la construcción del aparcamiento sito en la C/ Habana, s/n, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D^a. Rafaela Rubio García, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de las plazas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	78/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	78/137



de garaje números 26 y 155, de su propiedad, sitas en el aparcamiento situado en la C/ Habana, s/n, e inscritas en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, al tomo 1362, libro 243, folio 87, finca registral 21968/26 y al tomo 1362, libro 243, folio 216, finca registral 21968/155, respectivamente.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por D^a. Rafaela Rubio García, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de las plazas de garaje números 26 y 155, de su propiedad, sitas en el aparcamiento situado en la C/ Habana, s/n, e inscritas en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, al tomo 1362, libro 243, folio 87, finca registral 21968/26 y al tomo 1362, libro 243, folio 216, finca registral 21968/155, respectivamente.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24 . 0 .- . RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE CAMBIO DE USO.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2019, por el que se concedía licencia de CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA en la PZA. DE BOGOTÁ, 2, LOCAL 2, a nombre de ROSA MARÍA CINTAS MALPICA con NIF ***9643**.

Visto que se ha detectado un error material en cuanto al número del local de la licencia de cambio de uso citada, **donde dice “LOCAL NÚMERO 2” debe decir “LOCAL NÚMERO 4”** de la PZA. DE BOGOTÁ, Nº 2.

Visto lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común recoge en su art. 109.2 la rectificación de errores en el siguiente sentido: “Las Administraciones podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local, aprobar la la RECTIFICACIÓN del error recogido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de noviembre de 2019 de concesión de Licencia de cambio de uso de local a vivienda en la PZ.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	79/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	79/137



DE BOGOTÁ, 2 que se seguía bajo el número de expediente LCU 2019/ 000051, y donde dice PZ. DE BOGOTÁ, 2, LOCAL 2, **debe expresar PZ. DE BOGOTÁ, 2, LOCAL 4**, de Fuenlabrada.”

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Presidencia y Desarrollo Sostenible.

25 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL COBO CALLEJA, EJERCICIO 2021.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

- El informe-propuesta del Director General de Proyectos de Ciudad de fecha 11 de julio de 2022
- La Cuenta Justificativa presentada por la Entidad Urbanística COBO CALLEJA.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 35 de las bases de ejecución del presupuesto municipal que regula las subvenciones directas.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Adoptar el acuerdo de aprobación de la cuenta justificativa de la subvención singularizada concedida en el ejercicio 2021 a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento COBO CALLEJA con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
ENTIDAD URBANÍSTICA COBO CALLEJA	G82382847	CONVENIO SUBVENCIÓN SINGULARIZADA	175.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	80/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	80/137



Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26 . 0 _.- . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SEVILLA, EJERCICIO 2021.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

"Vistos los siguientes documentos:

- El informe-propuesta del Director General de Proyectos de Ciudad de fecha 5 de junio de 2022
- La Cuenta Justificativa presentada por la Comunidad de Propietarios SEVILLA.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 35 de las bases de ejecución del presupuesto municipal que regula las subvenciones directas.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Adoptar el acuerdo de aprobación de la cuenta justificativa de la subvención singularizada concedida en el ejercicio 2021 a la Comunidad de propietarios SEVILLA con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SEVILLA	H80468754	CONVENIO SUBVENCIÓN SINGULARIZADA	8.000,00 €

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	81/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	81/137



27 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“VISTO El informe de la Técnico de Participación Ciudadana, con el visto bueno del Director General de Coordinación Territorial y Educación, emitido con fecha 08 de julio de 2022, en relación con la concesión definitiva de subvenciones por concurrencia competitiva a las Entidades Ciudadanas dependientes de esta Delegación para el ejercicio 2022, que se transcribe a continuación:

“RESULTANDO: Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuya última modificación se realizó en el Pleno Municipal de 07 de marzo de 1.997, establece en su artículo 9 que “el Ayuntamiento subvencionará económicamente a las entidades para la defensa de intereses generales o sectoriales con los/as vecinos/as”.

RESULTANDO: Que a tal fin, el Presupuesto Municipal destinado a la Delegación de Participación Ciudadana contempla las partidas 2022-4081-924-48000 “Ayudas Sociales” y la 2022-4081-924-78200 “Subvención Capital Asociaciones” en las que se incluirán dichas subvenciones.

RESULTANDO: Que en la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2022 (punto 20.0), aprobó el expediente de la Convocatoria General de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2022, publicitando en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página Web Municipal, así como en el BOCM nº 57 de fecha 08/03/2022, la apertura del plazo de presentación de instancias.

RESULTANDO: que la justificación del ejercicio 2020 se presentará antes del 30 de enero de 2022, y la justificación del ejercicio 2021 se presentará antes del 28 de febrero de 2022.

RESULTANDO: Que en la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2022, se acordó la aprobación de las cuentas justificativas del ejercicio 2020.

RESULTANDO: Que en la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2022, se acordó la aprobación de las cuentas justificativas del ejercicio 2021.

RESULTANDO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2022, se procedió a la adjudicación con carácter provisional de las subvenciones para el ejercicio de 2022 a las entidades dependientes de esta Delegación.

CONSIDERANDO: Que se ha dado traslado del referido acuerdo a las entidades y asociaciones beneficiarias para que, conforme establece el Art. 7) de las bases de la convocatoria, durante el plazo de 10 días hábiles de periodo de publicación de la aprobación provisional (del 23 de junio al 06 de julio a/i), pudieran éstas presentar alegaciones o reformulaciones a la concesión provisional.

CONSIDERANDO: Que según consta en el informe de Secretaría de adjunto, han presentado renuncia y/o reformulación de sus proyectos adaptando los gastos a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	82/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	82/137



subvención concedida, las entidades que figuran en el informe de la Comisión de Valoración de fecha 08.07.2022, que se anexa, habiendo sido valorado éste por la misma.

CONSIDERANDO: Que la concesión de subvenciones a las entidades dependientes de la Delegación de Participación Ciudadana dirigidas a fomentar el desarrollo comunitario y los mecanismos de participación en la gestión de los asuntos locales se enmarca dentro de la potestad autoorganizativa del Ayuntamiento y constituye una actividad de fomento propia de los municipios tal y como se recoge en los artículos 4,1 letra a), 18, 24, 69 y 72 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril.

CONSIDERANDO: Que la competencia para la aprobación de la propuesta de concesión definitiva de subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud del art. 127.1 letra g), de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO: Que se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones 2022.

CONSIDERANDO: Todo lo anteriormente expuesto, procede que por el Concejal responsable del Área se proponga la adjudicación DEFINITIVA de subvenciones de Participación Ciudadana para el presente ejercicio 2022 por concurrencia competitiva, elevando a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la concesión definitiva de subvención (Disposición y reconocimiento de la Obligación) a las Asociaciones que han presentado solicitud al amparo de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para las actividades a desarrollar durante el año 2022 dentro del área de actuación de la delegación de Participación Ciudadana, por los importes y contra las partidas presupuestarias que se relacionan:

ENTIDADES BENEFICIARIAS	CIF	GASTOS CORRIENTES Partida 2022/4081/924/48000 Autorización de gasto "A" 2022.2.0012270	INVERSIONES 2022/4081/924/78200 Autorización de gasto "A" 2022.2.0012317	Totales
ASOCIACIÓN DE VECINOS CASCO ANTIGUO DE FUENLABRADA	G81234056	5.220,60 €	1.910,00 €	7.130,60 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS ARCO IRIS	G80148273	6.723,50 €	2.101,00 €	8.824,50 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD	G87005773	6.011,60 €	1.530,00 €	7.541,60 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LOS MOLINOS	G81225906	7.119,00 €	1.300,00 €	8.419,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS FUENSUR	G80302706	9.549,20 €	0,00 €	9.549,20 €
AVV PARQUE RESIDENCIAL FUENLABRADA II (CHASA II)	G79854022	4.910,00 €	2.300,00 €	7.210,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LA AVANZADA	V80037138	6.565,30 €	1.850,00 €	8.415,30 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA MANCOMUNIDAD GENERAL BARRIO EL NARANJO DE FUENLABRADA	G80026362	6.217,00 €	1.528,00 €	7.745,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS PROVINCIAS	G80850696	8.859,20 €	1.100,00 €	9.959,20 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS ERAS-LA FUENTE	G81391724	6.328,00 €	1.814,50 €	8.142,50 €
ÁGORA FUENLABRADA SIGLO XXI	G85496412	5.537,00 €	1.450,00 €	6.987,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VALDELA FUENTE	G80783442	6.328,00 €	210,00 €	6.538,00 €
SOCIEDAD ORNITOLOGICA DE FUENLABRADA	G81164824	4.113,20 €	0,00 €	4.113,20 €
AVV LA SOLIDARIDAD	G82246489	1.530,00 €	0,00 €	1.530,00 €
TOTALES		85.011,60 €	17.093,50 €	102.105,10 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	83/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	83/137



SEGUNDO: Anular los saldos restantes en las Autorizaciones de gasto 2022.2.0012270 y 2022.2.0012317, referenciados en el punto PRIMERO así como sus fases previas, devolviendo el crédito a disponible.

TERCERO: Admitir las reformulaciones con el reajuste del coste del proyecto a la subvención concedida provisionalmente de las entidades: A. AGORA FUENLABRADA SIGLO XXI, A.VV. ARCO IRIS, A.VV. AVANZADA, A.VV. CASCO VIEJO, A.VV. EL CERRO, A.VV. ERAS, A.VV. EL NARANJO, SOCIEDAD ORNITOLOGICA DE FUENLABRADA, A.VV. LAS PROVINCIAS, A.VV. VALDELA FUENTE y A.VV. EL VIVERO, siendo igual la concesión definitiva a la concesión provisional.

CUARTO: Publicar en la página web municipal, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 10/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la información económica siguiente:

- ADJUDICACIÓN SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2022.
- OBJETIVO/FINALIDAD: Proyectos y/o actividades de acción social en el ámbito territorial de Fuenlabrada.
- RELACIÓN DE BENEFICIARIOS E IMPORTES CONCEDIDOS:

PARTIDA 2022/4081-924-48000 (AYUDAS SOCIALES)

ENTIDADES BENEFICIARIAS	CIF	CAPITULO IV
ASOCIACIÓN DE VECINOS CASCO ANTIGUO DE FUENLABRADA	G81234056	5.220,60 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS ARCO IRIS	G80148273	6.723,50 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD	G87005773	6.011,60 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LOS MOLINOS	G81225906	7.119,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS FUENSUR	G80302706	9.549,20 €
AVV PARQUE RESIDENCIAL FUENLABRADA II (CHASA II)	G79854022	4.910,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LA AVANZADA	V80037138	6.565,30 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA MANCOMUNIDAD GENERAL BARRIO EL NARANJO DE FUENLABRADA	G80026362	6.217,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS PROVINCIAS	G80850696	8.859,20 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS ERAS-LA FUENTE	G81391724	6.328,00 €
ÁGORA FUENLABRADA SIGLO XXI	G85496412	5.537,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VALDELA FUENTE	G80783442	6.328,00 €
SOCIEDAD ORNITOLOGICA DE FUENLABRADA	G81164824	4.113,20 €
AVV LA SOLIDARIDAD	G82246489	1.530,00 €
TOTALES		85.011,60 €

PARTIDA 2022/4081-924-78200 (SUBVENCION CAPITAL ASOCIACIONES)

ENTIDADES BENEFICIARIAS	CIF	CAPITULO VII
ASOCIACIÓN DE VECINOS CASCO ANTIGUO DE FUENLABRADA	G81234056	1.910,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS ARCO IRIS	G80148273	2.101,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD	G87005773	1.530,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LOS MOLINOS	G81225906	1.300,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS FUENSUR	G80302706	0,00 €
AVV PARQUE RESIDENCIAL FUENLABRADA II (CHASA II)	G79854022	2.300,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LA AVANZADA	V80037138	1.850,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA MANCOMUNIDAD GENERAL BARRIO EL NARANJO DE FUENLABRADA	G80026362	1.528,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS PROVINCIAS	G80850696	1.100,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	84/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	84/137



ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS ERAS-LA FUENTE	G81391724	1.814,50 €
AGORA FUENLABRADA SIGLO XXI	G85496412	1.450,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VALDELA FUENTE	G80783442	210,00 €
SOCIEDAD ORNITOLOGICA DE FUENLABRADA	G81164824	0,00 €
AVV LA SOLIDARIDAD	G82246489	0,00 €
TOTALES		17.093,50 €

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28 . 0 . . APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LA MEMORIA DEMOCRÁTICA, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“D. Isidoro Ortega López, Primer Teniente de Alcalde y Concejale de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2019/3840 de 21 de junio de 2019.

A la vista del informe suscrito por Julio Antonio Fernández Gómez, Técnico de Presidencia que dice literalmente:

“En el Programa: 925M Memoria democrática, del estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022, se contempla una subvención nominativa a la FEMP para ejecución de actuaciones y proyectos relacionadas con la Memoria Democrática.

Las Entidades Locales interesadas, podrán solicitar a la FEMP la financiación de actuaciones de investigación, localización, exhumación e identificación de personas desaparecidas en fosas durante la Guerra Civil y el Franquismo, así como las destinadas a la dignificación de las víctimas y a la eliminación de vestigios.

El plazo de presentación de solicitudes concluye a las 15:00 horas del día 31 de julio de 2022.

Las Entidades Locales que deseen financiar actuaciones con cargo a esta ayuda deberán cumplimentar la FICHA o “SOLICITUD SE SUBVENCIÓN PARA ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA 2022-2023.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada quiere solicitar esta subvención para realizar el proyecto denominado “Localización de maestros y maestras de Fuenlabrada que sufrieron

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	85/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	85/137



depuración del magisterio tras la guerra civil española". Este proyecto se realiza en colaboración con alumnos y alumnas de 4º de Secundaria del CEIPSO Salvador Dalí de Fuenlabrada.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- Localizar los nombres de maestros y maestras de Fuenlabrada (Madrid) que sufrieron la depuración.
- Investigar las causas de la depuración de cada uno de los maestros y maestras de Fuenlabrada (Madrid).
- Ampliar las averiguaciones con un seguimiento de la trayectoria de estos y estas docentes posteriores a las sanciones que recibieron tras la depuración.
- Hacer públicos los resultados del informe.
- Realizar reconocimiento y reparación de maestros y maestras víctimas de la depuración del Gobierno Franquista.

Los gastos del proyecto son los siguientes:

- **Material de oficina y fungible:** 200 euros.
- **Material tecnológico:** 200 euros.
- **Bibliografía:** 300 euros.
- **Copias de los expedientes del Archivo General de la Administración:** 200 euros.
- **Publicaciones y difusión:** 1.000 euros.
- **Transporte:** 1.500 euros.

Total: 3.400 euros.

Con las solicitudes la FEMP, siguiendo las pautas indicadas desde el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, elaborará un "Plan de recuperación de Memoria Democrática", que trasladará a dicho Ministerio para su aprobación.

Aprobado el Plan, la FEMP comunicará a las Entidades Locales la inclusión o exclusión de su propuesta en dicho Plan y, en el primer caso, el importe de la subvención y los compromisos que adquiere la Entidad Local con la aceptación de la misma.

Las Entidades Locales beneficiarias asumen las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las relativas a la justificación de las subvenciones públicas establecidas en su artículo 30.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	86/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	86/137



El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la presente convocatoria, así como el destino de la ayuda concedida, será de un mes contados a partir del día siguiente al de la finalización de las actuaciones, sin que en ningún caso pueda extenderse más allá del 15 de octubre de 2023.

La justificación adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, de acuerdo con los artículos 69, 72 y 73 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Este proyecto no cuenta con financiación municipal, solamente se llevará a cabo en caso de que se conceda la subvención solicitada a la FEMP y por el importe de la subvención concedida .”

Se adjunta en el expediente:

Anexo I.: Ficha resumen solicitud

Anexo II: Breve descripción del proyecto

Por todo lo anteriormente expuesto se propone a la JGL la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para ejecución de actuaciones y proyectos relacionados con la memoria democrática, por importe de 3.400 €.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde para su firma, en representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29 . 0 . - . ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA AL PROYECTO VIOPET DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Feminismo y Diversidad que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	87/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	87/137



“Visto el informe de la Directora Técnica de Feminismo y Diversidad en el que se dice:

Primero.- El pasado 13 de enero de 2022, en el Pleno Ordinario Municipal se aprobaron por mayoría, en el punto 5 del orden del día, los siguientes ACUERDOS:

“1. Instar al equipo de gobierno para que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhiera al proyecto VioPet del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y realice acciones para visibilizar a la ciudadanía la existencia del mismo.

2. Instar al equipo de gobierno para que incluya en los protocolos de actuación del área de Bienestar Social/Servicios Sociales, la toma en consideración de los casos en los que existieran animales a cargo de las víctimas, así como en los protocolos policiales de intervención en situaciones de violencia de género, reservando un número de plazas en el C.P.A. de Fuenlabrada para supuestos de urgencia adscritos al proyecto VioPet.

3. Instar al equipo de gobierno para que el Ayuntamiento de Fuenlabrada proponga la realización de jornadas de concienciación sobre animales de compañía y violencia machista.

4. Instar al equipo de gobierno a que coordine junto a la Dirección General de Derechos de los Animales, actividades formativas para trabajadores y trabajadoras públicas en los sectores relacionados con la: atención a las víctimas de violencia de género y un programa específico para la patrulla Antón de la Policía Municipal de Fuenlabrada.

5. Remitir este acuerdo del pleno municipal de adhesión al programa VioPet a la Dirección General de Derechos de los Animales, dependiente del Ministerio de Derechos Sociales. “

Una vez remitido el acuerdo del Pleno a la Dirección General de Derechos de los Animales dependiente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, se ha recibido de esta modelo de documento de Acuerdo de colaboración.

Segundo.- La Dirección General de Derechos de los Animales gestiona el programa VIOPET de asistencia a víctimas de violencia machista con animales de compañía. VIOPET es un programa que acoge, de forma temporal, a los animales de mujeres víctimas de violencia machista. Esta iniciativa surge de la Dirección General de Derechos de los Animales y el Observatorio de Violencia hacia los animales en el marco del Plan de Contingencia contra la Violencia de Género. El objetivo principal del Proyecto es intervenir de manera colaborativa con Servicios Sociales, SIAD, SIE, SARA u otros servicios que gestionen casos de violencia machista donde se detecten víctimas que conviven con animales. En caso de que la víctima no tenga un lugar seguro para su animal de compañía se activaría la parte del protocolo para buscar acogida para éste.

VIOPET es un programa llevado a cabo por diferentes especialistas en atención a las víctimas, atención a las acogidas y profesionales relacionados con el comportamiento y la sanidad animal. La colaboración de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	88/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	88/137



autónomas y locales es fundamental para mantener la seguridad en diferentes partes del proceso.

Tercero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, dispone de un Programa de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, que tiene, entre otros, el objetivo de garantizar una atención integral y de calidad a las mujeres víctimas de Violencia de Género, especialmente en emergencias, fines de semana y para su protección y alojamiento urgentes.

Cuarto.- Se considera, pues, de interés la adhesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada al Proyecto VIOPET, en favor de :

- No obstaculizar el proceso de salida de las mujeres víctimas de violencia de género que viven acompañadas por animales y que no disponen de un lugar seguro para éste, del hogar del maltratador.
- Evitar el maltrato que se realiza sobre los animales de las víctimas por parte del agresor.
- La formación a este respecto del personal que trabaja en los sectores relacionados con la atención a víctimas de violencia machista, así como la sensibilización-concienciación en general de la ciudadanía sobre animales de compañía y violencia machista.

Quinto.- El marco en el que se encuadraría el Proyecto Viopet es el Plan de Contingencia contra la Violencia de Género ante la crisis de COVID19, aprobado en Consejo de Ministros el pasado 17 de marzo, teniendo continuidad hasta el momento actual debido a que los datos que arrojan las intervenciones realizadas demuestran la necesidad del programa. Se adecúa al Programa Municipal de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género. Programa en el que participan, conjuntamente, las Concejalías de Feminismo y Diversidad, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana. Así mismo, se realiza la coordinación de la Red Local contra la Violencia de Género en la que participan Policía Nacional, los Juzgados de Fuenlabrada, Centro de Salud Mental, los Centros de Salud de Atención Primaria y el Hospital de Fuenlabrada, con la intención de coordinar acciones en la resolución de los procesos de intervención con las mujeres que sufren Violencia de Género.

Sexto.- La adhesión no supone la asunción de obligación ni gasto alguno para ninguna de las partes, constituyendo una manifestación de voluntad de colaboración.

Séptimo.- Mediante la adhesión, que se materializa con la firma del documento de acuerdo de colaboración que se transcribe más adelante, ambas partes, adquieren los siguientes compromisos:

-Por parte de la Dirección General de Derechos de los Animales:

- 1.- La Dirección General de Derechos de los Animales incluirá al Ayuntamiento Fuenlabrada en la lista de ayuntamientos adheridos al programa, facilitando la información, formación y medios necesarios para el mejor desarrollo del programa.

- Por su parte el Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a:

1. Ofrecer de forma temporal dos plazas para animales en el centro de protección animal municipal, en el caso de disponer de instalaciones propias.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	89/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	89/137



2. El Ayuntamiento prestará la colaboración de los servicios sociales, policía local, y servicio de recogida municipal de animales para la gestión y traslados de los animales acogidos.
3. El Ayuntamiento incluirá en los protocolos de actuación en casos de violencia machista la consideración de los casos en los que existieran animales a cargo de la víctima.
4. El Ayuntamiento se compromete a realizar jornadas de concienciación sobre animales de compañía y violencia machista.
5. El Ayuntamiento se compromete a coordinar con la Dirección General de Derechos de los Animales actividades formativas para los trabajadores y trabajadoras públicas en los sectores relacionados con la atención a víctimas de violencia machista."

Por todo ello, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos.:

Primero.- Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada al Proyecto VIOPET de La Dirección General de Derechos de los Animales, dependiente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Segundo.- Aprobar la firma del acuerdo de colaboración del Proyecto VIOPET entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Dirección General de Derechos de los Animales, con el siguiente contenido:

ACUERDO DE COLABORACIÓN DEL PROYECTO VIOPET ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES

REUNIDOS EN _____ EL __ DE __ DE _____

D. Javier Ayala Ortega en representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada

Y D. Sergio A. García Torres, Director General de Derechos de los Animales.

EXPONEN

Que la Dirección General de Derechos de los Animales gestiona el programa VIOPET de asistencia a víctimas de violencia machista con animales de compañía.

Pág. - 90 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	90/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	90/137



Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha aprobado la moción de adhesión a VIOPET con fecha 13 de enero de 2022, moción que se adjunta a este acuerdo.

ACUERDAN

6. Que el Ayuntamiento se compromete a ofrecer de forma temporal dos plazas para animales en el centro de protección animal municipal, en el caso de disponer de instalaciones propias.
7. Que el Ayuntamiento prestará la colaboración de los servicios sociales, policía local, y servicio de recogida municipal de animales para la gestión y traslados de los animales acogidos.
8. Que el Ayuntamiento incluirá en los protocolos de actuación en casos de violencia machista la consideración de los casos en los que existieran animales a cargo de la víctima.
9. Que el Ayuntamiento se compromete a realizar jornadas de concienciación sobre animales de compañía y violencia machista.
10. Que el Ayuntamiento se compromete a coordinar con la Dirección General de Derechos de los Animales actividades formativas para los trabajadores y trabajadoras públicas en los sectores relacionados con la atención a víctimas de violencia machista.
11. Que la Dirección General de Derechos de los Animales incluirá al Ayuntamiento en la lista de ayuntamientos adheridos al programa, facilitando la información, formación y medios necesarios para el mejor desarrollo del programa.

En prueba de conformidad, firman en siguiente acuerdo, en el lugar y fecha al principio indicados.

D. Javier Ayala Ortega

D. Sergio A. García Torres

Alcalde Presidente.

Director General de Derechos de los Animales

Tercero .- Facultar al Alcalde para su firma."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	91/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	91/137



30 . 0 . . . APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA 2022.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Dª MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ, Concejala de Cultura, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto nº 3842/2019, de fecha 21 de junio de 2.019, por medio del presente vengo a dictar la siguiente proposición:

Visto el informe suscrito por el Director Técnico de Cultura y Festejos del siguiente tenor:

Concejalía de Cultura
Asunto: informe sobre inicio de expediente de APROBACIÓN DE PROGRAMA DE FESTEJOS TAURINOS. FIESTAS PATRONALES 2022

INFORME CON PROPUESTA QUE FORMULA EL DIRECTOR DE SERVICIO DE CULTURA SOBRE PROGRAMA DE FESTEJOS TAURINOS. FIESTAS PATRONALES 2022.

Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2.m, en materia de “Actividades o instalaciones culturales y deportivas: ocupación del tiempo libre; turismo”; y en desarrollo de tales competencias tiene establecido el servicio denominado “SERVICIOS GENERALES DE CULTURA cuyo cometido es organizar la celebración de los grandes eventos festivos de la ciudad (Fiestas Patronales, Navidad, Carnaval, etc.)

Segundo.- Resulta preciso en este momento iniciar expediente administrativo para aprobar el programa de Festejos Taurinos que se celebrará con motivo de las Fiestas Patronales 2022.

Tercero.- Por Decreto nº 3842/2019, de fecha 21 de junio de 2.019 el Alcalde-Presidente vino a delegar en la Concejala de Cultura las siguientes atribuciones:

- La dirección y gestión en materia de Cultura del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	92/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	92/137



Cuarto.- Con fundamento en cuanto se ha expuesto, entiende quien suscribe que procede tramitar los oportunos expedientes administrativos para la aprobación del programa de los Festejos Taurinos correspondientes a las Fiestas Patronales 2022.

PRIMERO.- Proponer a Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente programa de Festejos Taurinos para las Fiestas Patronales 2022:

- 15 de septiembre
 - 09,00 h.: I Encierro (Recorrido vallado por las calles del municipio)
 - 10,30 h.: Suelta de reses (Plaza de Toros)
- 16 de septiembre:
 - 09,00 h.: II Encierro (Recorrido vallado por las calles del municipio)
 - 10,30 h.: Suelta de reses (Plaza de Toros)
- 17 de septiembre:
 - 09,00 h.: III Encierro (Recorrido vallado por las calles del municipio)
 - 10,30 h.: Suelta de reses (Plaza de Toros)

**En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer y*
PROPONGO:

PRIMERO.- Proponer a Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente programa de Festejos Taurinos para las Fiestas Patronales 2022:

- 15 de septiembre
 - 09,00 h.: I Encierro (Recorrido vallado por las calles del municipio)
 - 10,30 h.: Suelta de reses (Plaza de Toros)
- 16 de septiembre:
 - 09,00 h.: II Encierro (Recorrido vallado por las calles del municipio)
 - 10,30 h.: Suelta de reses (Plaza de Toros)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	93/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	93/137



▪ 17 de septiembre:

- 09,00 h.: III Encierro (Recorrido vallado por las calles del municipio)
- 10,30 h.: Suelta de reses (Plaza de Toros)."

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31 . 0 . - . APROBACIÓN DEL PROGRAMA TEMPORAL DE ACTUACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto el Informe de la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 13 de julio de 2022 que dice literalmente lo siguiente

PRIMERO.- Solicitud de aprobación de programa temporal vinculado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Consta en la solicitud de 27 de junio de 2022 de aprobación de programa de actuación en el municipio de Fuenlabrada en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia remitida por los diferentes responsables de los departamentos municipales, la necesidad de efectuar las siguientes contrataciones:

- Arquitecto o similar (1).
- Arquitecto técnico o similar (1).
- Ingeniero e Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (2).
- Ingeniero técnico (2)
- Ingeniero técnico industrial (1).
- Técnico de Grado Superior Jurídico (3).
- Técnico de Grado Superior Sociólogo (1).
- Técnico de Grado Medio de Administración General (2)
- Administrativo (2).

Se justifica la petición en que la situación de crisis provocada por la pandemia ha motivado que la Unión Europea haya diseñado una estrategia dirigida a garantizar la recuperación económica y social igualitaria, basada en imponer elevados niveles de protección social, denominada Mecanismo de Recuperación y Resiliencia regulada a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	94/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	94/137



En fecha 30 de abril de 2021 se publicó en el BOE el contenido del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, en cuya virtud se aprueba el Plan español de Recuperación, Transformación y Resiliencia que prevé la movilización de casi 70.000 millones de euros de transferencias con el fin de impulsar la recuperación articulándose alrededor de cuatro ejes principales:

- (i) La transición ecológica;
- (ii) La transformación digital;
- (iii) La cohesión social y territorial; y,
- (iv) La igualdad de género.

Estos cuatro ejes de trabajo se desarrollan, a su vez, a través de diez políticas palanca de las que debemos destacar las siguientes:

1. Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación, y desarrollo de la agricultura.
2. Infraestructuras y ecosistemas resilientes.
3. Transición energética justa e inclusiva.
4. Modernización de las Administraciones Públicas.
5. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
6. Pacto por la ciencia y la innovación y refuerzo del Sistema Nacional de Salud II Infraestructuras y ecosistemas resilientes.
7. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.
8. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.
9. Impulso de la industria de la cultura y el deporte
10. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo Impulso de la industria de la cultura y el deporte Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible

La envergadura de los retos y el marco temporal 2021-2026 establecido por la Unión Europea para su desarrollo requieren que todas las Administraciones Públicas adopten medidas urgentes encaminadas a articular un modelo de gobernanza para la selección, seguimiento, evaluación y coordinación de los distintos proyectos y programas de inversión, y reformas normativas de carácter horizontal que permitan una mejora de la agilidad en la puesta en marcha de los proyectos, una simplificación de los procedimientos manteniendo las garantías y controles que exige el marco normativo comunitario, y una mayor eficiencia en el gasto público.

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece las condiciones en las que se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	95/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	95/137



deben ejecutar y gestionar los programas financiados por el “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU”.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada ha solicitado la concesión de muchas de las ayudas aprobadas hasta el momento por el Gobierno de España, previéndose la tramitación del resto que sean aprobadas que sean de interés para el municipio y sus ciudadanos. La gestión, ejecución y desarrollo de aquellos proyectos requieren la necesaria incorporación de personal, dado que el volumen de la actividad se va a incrementar notablemente, puesto que no pueden ser atendidos en su integridad con el personal estructural de la plantilla municipal.

En la citada solicitud constan debidamente detalladas las concretas necesidades de los departamentos que están tramitando subvenciones vinculadas con el citado Plan de Recuperación o de los que se verán afectados por el incremento de su actividad como consecuencia del desarrollo de programas o tareas vinculadas a dicho Plan.

SEGUNDO.- Cobertura de las necesidades excepcionales vinculadas a la ejecución de proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: forma de incorporación, duración y funciones.

Con el fin de definir las posibilidades de contratación de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos para el desarrollo de proyectos vinculados con el Plan de Recuperación, el artículo 34 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece que

“1. Dado el incremento de la carga de trabajo derivado de la gestión de los fondos ligados a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los departamentos ministeriales y los organismos encargados de la gestión de fondos europeos podrán reforzar sus plantillas con el nombramiento de personal estatutario temporal, personal funcionario interino o personal laboral con contratos de duración determinada, de acuerdo con lo establecido en su instrumento de planificación estratégica de gestión, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2. La Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos darán prioridad a la tramitación de las autorizaciones de contratos de duración determinada y nombramiento de personal estatutario temporal y personal funcionario interino en el marco de los planes de gestión de fondos europeos, siempre de acuerdo con lo establecido normativa vigente en materia presupuestaria y de recursos humanos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	96/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	96/137



Los nombramientos de este personal se formalizarán sólo por el tiempo imprescindible para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

También se dará prioridad a la tramitación de expedientes que tengan como objeto el nombramiento de personal estatutario temporal, personal funcionario interino o la contratación de personal laboral eventual en el resto de unidades que hayan visto mermado su número de efectivos por haber sido reasignados en el ámbito del instrumento de gestión estratégica recogido en este real decreto-ley”.

Con el fin de determinar si procede, para atender estas necesidades, el nombramiento de funcionario interino o de personal laboral conviene recordar que el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que “Corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas que en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función”.

El artículo 9.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público refiere que “En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca”.

El artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local establece que “1. Corresponde a los funcionarios de la Escala de Administración General el desempeño de funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa. En consecuencia, los puestos de trabajo predominantemente burocráticos habrán de ser desempeñados por funcionarios técnicos, de gestión, administrativos o auxiliares de Administración General”.

Todas las categorías propuestas en el presente Programa implican el ejercicio de la función pública y salvaguardia de los intereses generales de la Corporación Municipal, y en consecuencia, **procede el nombramiento de funcionarios interinos**.

El nombramiento de funcionarios interinos vinculados al Plan de Recuperación vienen establecidas en el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, según el cual son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	97/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	97/137



carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, para la ejecución de programas de carácter temporal.

La citada norma establece que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto. Sin embargo, la necesidad de la incorporación de personal temporal viene regulada en legislación específica, concretamente el párrafo segundo del artículo 34.2 del Real Decreto Ley 36/2020 que es claro en esta cuestión, al precisar que “los nombramientos y contratos de este personal se formalizarán sólo por el tiempo imprescindible para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

La duración de los nombramientos efectuados será el del periodo de gestión y ejecución de las actuaciones financiables con los fondos europeos, para lo cual debe tenerse en consideración que el Plan de Recuperación se refiere al periodo comprendido hasta el 31 de diciembre de 2026 y establece dos fases en su desarrollo: una primera con fecha de finalización 31 de diciembre de 2024; y una segunda fase hasta el 31 de diciembre de 2026 sin perjuicio que posteriormente, en su caso, pueda prorrogarse de acuerdo con la norma “n+2” recogida en los Reglamentos Europeos.

La citada normativa permite el nombramiento hasta la finalización de la segunda fase el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de que cada uno de los nombramientos temporales deban efectuarse por el periodo acorde a las necesidades concretas del proyecto vinculado al Plan de Recuperación para el que deban desempeñar sus funciones.

De este modo, la incorporación del personal deberá ser escalonada en consideración a la fecha de inicio de la gestión, desarrollo y ejecución de proyectos vinculados al citado Plan.

A fin de determinar las funciones que debe desempeñar el personal nombrado en el marco del presente programa debemos tener en consideración la doctrina judicial emitida en relación con el nombramiento de funcionarios para el desarrollo de programas temporales, y entre otras, la Sentencia de la Sala de lo contencioso-administrativo del TSJ de Galicia de 14 de junio de 2017 (rec. 92/2017) según la cual,

“(…) con el EBEP en el año 2007 se incorporó la posibilidad de acudir al nombramiento de funcionarios interinos en supuestos que fuesen más allá de los contemplados en la vieja legislación por razones de urgencia y necesidad, buscando con ello el legislador una solución al desarrollo de programas, proyectos, y en general actividades que no tienen vocación de permanencia sin necesidad de crear un vínculo funcional fijo con el personal nombrado para desarrollarlas, de manera que la situación de interinidad debe cesar una vez que finalice el plazo de vigencia del programa.

En la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publicaron las Instrucciones de 5 de junio de ese mismo año, para la aplicación del EBEP en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, se decía, a propósito de estas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	98/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	98/137



nuevas causas de interinidad (apartados c) y d) del artículo 10.1 del EBEP), que el objetivo que se pretendía conseguir era reducir al mínimo indispensable la utilización de las figuras de los contratos por obra o servicio y por circunstancias de la producción.

La redacción del artículo 10.1 del EBEP, unida a la modificación que tuvo lugar en el año 2014, ponen de manifiesto que la nueva causa de interinidad recogida en el apartado c) del precepto, busca un objetivo muy claro: ejecutar programas de carácter temporal que correspondan a necesidades no permanentes, que se adapten a los objetivos del programa. Lo cual ha de tener, a su vez, reflejo en el procedimiento de selección del/os funcionario/s interino/s que lo vayan a desarrollar, de manera que el procedimiento de selección debe adaptarse a tales objetivos y no a las características de algún puesto de trabajo de la Administración que lo aprueba.

En cuanto a la nota de temporalidad, estos programas deben tener una temporalidad predefinida, como ya advertía la Comisión para el estudio y preparación del EBEP, en cuyo informe se recogen dos sugerencias al respecto: que estos programas deben de tener una duración determinada a priori, y que debe quedar prohibido el nombramiento de interinos para programas que se prorroguen o que reiteren otros inmediatamente anteriores de similar contenido, pues en este último caso lo que procede es una planificación que conduzca al nombramiento de personal fijo".

Conviene mencionar además, la concreta y reciente doctrina judicial referida a la contratación de funcionarios interinos para el desarrollo de programas de carácter temporal dictada por la STJUE de 14 de septiembre de 2016 dictada en el asunto Castrejana López (C-184/15) en que se pronuncia sobre las consecuencias derivadas del nombramiento irregular para la ejecución de un programa de duración determinada encadenando sucesivas prórrogas hasta el cese, la STSJ del País Vasco de 12 de septiembre de 2016 (recurso de apelación núm. 735/2013 dictada con fundamento en la del TJUE ante la que planteó la cuestión prejudicial)- y la STS de 26 de septiembre de 2018 (rec. 1305/2017) que resolvió el recurso de casación.

El TSJ del País Vasco en Auto de 9 de marzo de 2015 (recurso 735/2013) y en Sentencia de 12 de septiembre de 2016 consideró que el Ayuntamiento había hecho un uso abusivo de las contrataciones temporales por dos razones. "Primero, a juicio de la Sala no resulta discutible que el Sr. Casimiro se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 1999/70/CE, en la medida en que, sin solución de continuidad y en la forma descrita en el apartado 1.2 de esta resolución, fue empleado temporalmente y de forma sucesiva por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para la realización de tareas relacionadas con el Convenio suscrito con la Diputación Foral de Álava, primero como personal laboral y después a través de un nombramiento interino. Se cumple de este modo la condición relativa a "la utilización sucesiva de contratos o relaciones laborales de duración determinada" que se recoge en la cláusula 5, apartado 1, del Acuerdo marco. Segundo, a nuestro juicio concurre en el presente caso un supuesto de utilización abusiva de la contratación temporal si se atiende, por una parte, al objeto del nombramiento como interino -ejecución de un programa temporal- y a la duración de la relación de servicios -desde 1995 hasta el año 2012- y, por otra parte, al hecho de que, incluso tras las finalización del Convenio interinstitucional al que estaba

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	99/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	99/137



vinculado expresamente el nombramiento como interino del año 1998, el empleado público siguiera prestando servicios para el Ayuntamiento sin que se modificara la cobertura formal de tal relación.

El Tribunal Supremo en Sentencia de 26 de septiembre de 2018 concluyó que se había producido una contratación fraudulenta pues “en el muy prolongado espacio de tiempo (1998-2012) en que el actor prestó servicios para dicho Ayuntamiento bajo la cobertura jurídica de su nombramiento como funcionario interino, cubrió necesidades que, de hecho, no tenían carácter provisional, sino permanente y estable, lo que, como consta en la jurisprudencia del TJUE antes transcrita, no está justificado en el sentido de la cláusula 5, apartado 1, letra a), del repetido Acuerdo marco”.

Este criterio interpretativo es el que ya se había venido manteniendo también por el TSJ de Galicia en varias ocasiones, especialmente destacables, entre otras en la sentencia 675/2017, de 1 de febrero; sentencia 4037/2017, de 7 de junio y sentencia 4211/2017, de 14 de junio. En todos estos casos, los funcionarios interinos municipales fueron nombrados formalmente para la ejecución de programas y proyectos de duración determinada, pero en realidad desempeñaron puestos de trabajo de carácter permanente hasta que fueron cesados, razón por la que el Tribunal ha considerado que los Ayuntamientos han utilizado fraudulentamente esta modalidad de funcionario interino (art. 10.b EBEP) al incumplirse la normativa de aplicación en una doble vertiente, “en primer lugar en el carácter de las funciones desarrolladas por el funcionario interino, que lo fueron de carácter permanente, y en segundo lugar en la nota de la temporalidad del programa al amparo del cual se produjo su nombramiento, al ser nombrado para la ejecución de un programa que carecería de una temporalidad predefinida, prolongándose la situación irregular durante más de ocho años”.

El presente programa cuanta con un periodo de duración claramente definido en los planes vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por tanto, deben ajustarse a aquélla. Pero también aquéllos cuentan con un contenido concreto y definido también por las diferentes inversiones, subvenciones o proyectos vinculados al Plan, y en consecuencia, deben atender las concretas tareas y funciones relacionados con éstos.

TERCERO.- Concretas necesidades de nombramiento. Definidas las necesidades generales en la solicitud de 27 de junio de 2022, con el fin de cumplir con los objetivos propuestos y atender las necesidades referidas, es necesaria la incorporación de personal técnico y administrativo cuya combinación de actuaciones permita la ejecución de los citados proyectos vinculados al Plan de Recuperación, concretamente el siguiente:

- Arquitecto o similar (1).
- Arquitecto técnico o similar (1).
- Ingeniero e Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (2).
- Ingeniero técnico (2)
- Ingeniero técnico industrial (1).
- Técnico de Grado Superior Jurídico (3).
- Técnico de Grado Superior Sociólogo (1).

Pág. - 100 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	100/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	100/137



- Técnico de Grado Medio de Administración General (2)
- Administrativo (2).

Conforme a las consideraciones anteriores se estima pertinente y necesaria la aprobación del Programa Temporal de Asistencia a Familias y Personas en situación de necesidad como consecuencia de la pandemia para atender las situaciones previstas en los puntos 4, 5, 6 y 7 del mismo, y el nombramiento como funcionarios interinos del personal previsto en el punto 7.2., para desarrollar las funciones previstas en el punto 7.3. así como aquéllas de naturaleza análoga, por el periodo en que se extiendan los efectos económicos y sociales derivados de la pandemia y en cualquier caso por un máximo de tres años, ampliable hasta doce meses más si fuera previsto por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se justifica la necesidad de aprobación del Programa temporal y la contratación del personal en base al artículo 20 cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, dado que la actual plantilla municipal no puede asumir estas funciones, siendo urgente e inaplazable su cobertura para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la participación del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en los subvenciones y proyectos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CUARTO.- Coste anual del personal que será adscritos a funciones y proyectos vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El coste anual del personal requerido para el desarrollo del actual Programa Temporal según las necesidades determinadas por los Servicios, conforme a las características de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, es el siguiente:

Categoría	Subgrupo - nivel	Efectivos	Total
ARQUITECTO	A1 24	1	60.224,72
INGENIERO	A1 22	2	112.155,70
TGS JURÍDICO / ECONOMÍA	A1 22	3	168.233,54
TGS. SOCIOLOGÍA	A1 22	1	56.077,85
ARQUITECTO TÉCNICO	A2 21	1	50.322,13
INGENIERO TÉCNICO	A2 21	3	150.966,38
TGM ADM. GRAL.	A2 21	2	100.644,25
ADMINISTRATIVO	C1 18	2	74.484,96
TOTAL		15	773.109,53

En el informe económico que se adjunta al expediente se informa de las implicaciones económicas.

QUINTO.- Se prevé en el presente programa el desarrollo de las competencias municipales previstas, entre otros, en el artículo 25 punto 2.a), b), d) y ñ) y punto 3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	101/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	101/137



La Junta de Gobierno Local resulta competente para su aprobación en aplicación por la atribución de competencias que recoge el artículo 127.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conforme a las consideraciones anteriores, propone el Sr. Concejale de Recursos Humanos y Régimen Interior, que se someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Programa Temporal de actuación en el municipio de Fuenlabrada en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – Next Generation EU descrito en la solicitud de 27 de junio de 2022.

SEGUNDO.- Autorizar al nombramiento como funcionarios interinos en las categorías Arquitecto o similar (1), Arquitecto técnico o similar (1), Ingeniero e Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (2), Ingeniero técnico (2), Ingeniero técnico industrial (1), Técnico de Grado Superior Jurídico (3), Técnico de Grado Superior Sociólogo (1), Técnico de Grado Medio de Administración General (2) y Administrativo (2) según sean solicitados por los departamentos, para desempeñar las funciones, tareas y actuaciones que requiera el desarrollo del proyecto vinculado del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el que sean nombrados, conforme a las demás características previstas en los citados proyectos y en la Relación de Puestos de Trabajo.”

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32 . 0 _.- . MODIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe de la Dirección General de Organización Municipal, con el visto bueno del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica, de fecha 29 de junio de 2022 que dice literalmente lo siguiente:

PRIMERO.- Las condiciones específicas de trabajo aplicables al Servicio de Medio Ambiente estaban previstas en el Acuerdo de Modificación de la RPT del Servicio de Medio Ambiente de 17 febrero de 2021 aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local de 14 de mayo de 2021 (BOCM nº 131 de 3 de junio de 2021).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	102/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	102/137



Después de la aprobación del acuerdo, se determinó la necesidad de actualizar y concretar algunos de los aspectos del citado Acuerdo así como establecer los criterios necesarios para la tramitación de concursos de traslados y coberturas de vacantes, situaciones de incapacidad laboral o análogas, la representación social y municipal ha procedido a su revisión en los términos siguientes.

SEGUNDO.- En septiembre de 2021 se inició la celebración de Mesas Técnicas con la representación sindical abordándose principalmente las siguientes cuestiones:

1ª) Las bolsas de los concursos de traslados del servicio de la tarde a la mañana y al servicio de recogida nocturna preveían una vigencia de dos años de duración, cada una independiente del resto, previendo que en caso de agotamiento de alguna de las bolsas de alguno de los puestos se abriría un nuevo proceso.

En enero de 2019 se había abierto un proceso que dio como resultado el del citado Acuerdo de 17 de febrero de 2021 para las categorías de conductores y operarios de los traslados del servicio de tarde al servicio de mañana.

En noviembre de 2018 se abrió un proceso de concurso de traslados en el servicio de recogida de la noche que dio como resultado el de la bolsa incluida en el citado Acuerdo de 17 de febrero de 2021, habiéndose hecho efectivos los traslados la noche del 31 de enero al 1 de febrero de 2019.

Dichos listados habían sido utilizados por el Servicio de Medio Ambiente para hacer los traslados correspondientes sucedidos entre la elaboración de la bolsa y la fecha de la firma del propio Acuerdo. Finalizado el plazo de dos años de duración prevista, se ha considerado que las bolsas están agotadas.

No obstante, se han hecho las coberturas de personal correspondientes a los puestos que se han quedado vacantes con anterioridad a la fecha de agotamiento de las bolsas, por considerarse que dichos puestos debían haber sido cubierto con cargo al listado de personal vigente en el momento en que se produjo la vacante, que es cuando se produce la necesidad.

Se ha dado nueva redacción a los criterios de elaboración y gestión de estas bolsas.

2ª) Se ha introducido una regulación referida a la cobertura de las bajas por situaciones de incapacidad temporal, que permita garantizar la agilidad en la cobertura y la debida organización del Servicio.

3ª) Se ha introducido una regulación específica para la distribución de realización de horas extraordinarias entre la plantilla de Medio Ambiente ajustando los criterios a las disposiciones generales establecidas en el Acuerdo Colectivo de condiciones comunes de empleadas/os públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

4ª) Asumiendo la regulación del incremento del complemento específico prevista en el Acuerdo de 17 de febrero de 2021, aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local de 14 de mayo de 2021, se ha incluido el derecho a percibir el importe de especial responsabilidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	103/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWP LLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWP LLRP4AEHAVBCCA	Página	103/137



al personal operario o conductor que viene desempeñando ordinariamente las funciones de capataz de jardinería o inspección ambiental a través de la correspondiente habilitación en importe de 70 euros por 14 pagas desde mayo de 2021 fecha en que fue aprobado el acuerdo anterior, con la actualización del 2% que corresponde conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de 2022.

Las personas trabajadoras que vinieran efectivamente desempeñando las funciones de capataz de jardinería o inspección ambiental a través de asignación o habilitación a las que no se les hubiera reconocido expresamente con anterioridad a este acuerdo el derecho a percibir las cantidades referidas en el párrafo anterior, las percibirán con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2021 aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local de 14 de mayo de 2021. En este caso no procede su incorporación al complemento específico dado su carácter temporal, al tratarse de asignaciones o habilitaciones.

5º) Se ha incluido la remuneración económica correspondiente a la utilización del kinsoffer a razón de 8 euros por jornada de uso efectivo del mismo, hasta la finalización de la cobertura de los puestos MAM-03-D015 y MAM-03-D016 por los empleados que los ocupan actualmente, a los que vienen adscritos los pluses por utilizar el kinsoffer de 127,07 euros por 14 pagas, que supondrá la extinción del plus diario y mensual referidos.

Esta mención no estaba recogida en el apartado anterior y resulta necesaria para retribuir el desempeño puntual de esas funciones cuando no han podido realizarlas las personas que perciben la retribución específica por ello.

6º) Durante la negociación se detectó por el Departamento de Recursos Humanos que la plantilla percibía una retribución fija, periódica y actualizable de 477,26 euros anual en 2021 denominada "plus de asistencia" que verdaderamente remunera condiciones específicas y particulares de los puestos de trabajo, concretamente la especial dificultad técnica, dedicación y esfuerzo (artículo 24.b) y c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

En consecuencia, se ha convenido la supresión del citado plus y la incorporación de su cuantía debidamente actualizada conforme a la Ley de Presupuestos Generales de 2022, 486,80 euros anual, en el complemento específico.

7º) Se ha recogido una mención a la situación de los integrantes de la plantilla declarados en situación de limitaciones o con restricciones médicas declarados no aptos a los que no se les pueda hacer la adaptación del puesto.

En reunión de 21 de febrero de 2022 de la Mesa General de Negociación se sometió a debate el documento derivado de las sesiones de la Mesa Técnica de Medio Ambiente, con el resultado que obra en el acta.

TERCERO.- Dadas las diferentes situaciones derivadas de la aplicación del presente acuerdo, procede identificar a continuación la fecha de efectos de las modificaciones previstas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	104/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	104/137



I.- la modificación de las previsiones de los concursos de traslados de los Apartados Cuarto a Séptimo se producirá con efectos desde que se produjo el acuerdo con la representación sindical en Mesa General de Negociación de 21 de febrero de 2022, teniendo vigencia las bolsas constituidas en virtud de éste desde su creación y durante un periodo de dos años.

II.- la modificación de las condiciones referidas al Apartado Undécimo punto 2º) Especial Responsabilidad de incorporar el derecho a percibir las retribuciones de este apartado (70 euros por catorce pagas en 2021 y 71,40 euros por catorce pagas en 2022) a las personas trabajadoras que vinieran efectivamente desempeñando las funciones de capataz de jardinería o inspección ambiental a través de asignación o habilitación a las que no se les hubiera reconocido expresamente con anterioridad a este acuerdo el derecho a percibir las cantidades referidas en el párrafo anterior, las percibirán con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2021 aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local de 14 de mayo de 2021.

III.- la retribución del plus de kinsoffer se producirá desde la aprobación del presente acuerdo por la Junta de Gobierno Local.

IV.- el incremento del complemento específico por la absorción del plus de asistencia se producirá desde la aprobación del presente acuerdo por la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Existe consignación presupuestaria para atender las modificaciones propuestas según se indica en el Informe Económico que se adjunta.

QUINTO.- De acuerdo con cuanto dispone el artículo 38.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el acuerdo alcanzado en el seno de la negociación citada requiere su ratificación o aprobación expresa por el órgano competente del Ayuntamiento.

Es competente para la aprobación de este Acuerdo la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la atribución de competencias que recoge el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

En atención a lo expuesto, se propone al Sr. Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior que someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar el acuerdo sobre la modificación y organización de la relación de la relación de puestos de trabajo del servicio de Medio Ambiente que se incorpora como Anexo I.

SEGUNDO.- Modificar el complemento específico para incorporar los conceptos que se reflejan en el Punto Undécimo apartado 5º, sin que experimenten modificación el resto de sus características:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	105/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	105/137



Código RPT	Puesto	CE actual	CE nuevo
MAM-01-C002	Encargado RSU	1.617,55	1.652,32
MAM-02-D007	Capataz RSU	1.364,15	1.398,92
MAM-06-D001 a MAM-06-D16	Conductor RSU	1.385,19	1.419,96
MAM-09-E001 a MAM-09-E017	Operario RSU	1.241,23	1.276,00

TERCERO.- La publicación en el BOCM del acuerdo anterior.”

ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

Ante la necesidad de actualizar y concretar algunos de los aspectos del Acuerdo de Modificación de la RPT del Servicio de Medio Ambiente de 17 febrero de 2021 aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local de 14 de mayo de 2021 (BOCM nº 131 de 3 de junio de 2021), así como establecer los criterios necesarios para la tramitación de concursos de traslados y coberturas de vacantes, situaciones de incapacidad laboral o análogas, la representación social y municipal ha procedido a su revisión en los términos siguientes.

PRIMERO – Relación de Puestos de Trabajo de Recogida de residuos en turno de noche (RSU)

En base a las necesidades del servicio, la plantilla mínima necesaria para la recogida de residuos en turno de noche se compone de 1 encargado, 1 capataz, 16 conductores y 16 operarios.

Se relacionan a continuación los puestos de la Recogida de Residuos en turno de noche (RSU) y su distribución según categorías:

Puesto	COD. RPT2
ENCARGADO NOCHE	MAM-01-C002
CAPATAZ NOCHE	MAM-02-D007
CONDUCTOR RSU NOCHE	MAM-06-D001 a MAM-06-D16
OPERARIO NOCHE	MAM-09-E001 a MAM-09-E017

Esta relación de puestos incluye los ocupados por trabajadores con puesto definitivo, los que han consolidado su plaza y los que se encuentran en cualquier otra situación. Los componentes de las nuevas bolsas generadas conforme a las reglas previstas en este acuerdo irán consolidando progresivamente con las vacantes que se vayan generando.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	106/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	106/137



SEGUNDO.- Características de la Relación de Puestos de Trabajo de limpieza viaria y recogida de residuos diurna (LV)

El servicio cuenta con los siguientes puestos de trabajo:

Puesto	COD. RPT2
ENCARGADO LV	MAM-01-C001
CAPTACES LV	MAM-02-D001 a MAM-02-D006 y MAM-02-D008
OPERARIOS LV	MAM-05-E001 a MAM-05-E006 MAM-05-E008 a MAM-05-E025 MAM-05-E027 a MAM-05-E036 MAM-05-E038 a MAM-05-E039 MAM-05-E041 a MAM-05-E045 MAM-05-E047 a MAM-05-E056
CONDUCTORES LV	MAM-03-D001 a MAM-03-D032
OPERARIOS SIN POLIVALENCIA	MAM-18-E001 a MAM-18-E010

La plantilla mínima necesaria para la prestación del servicio se distribuye de la siguiente manera:

- En el turno de tarde 2 capataces, 12 conductores y 15 operarios
- En el turno de mañana 5 capataces, 19 conductores y 56 operarios, de los cuales 14 estarán asignados a la nave y el resto a los cuartelillos.

TERCERO.- Relación de Puestos de Trabajo de Parques y Jardines y de Oficina.

1.- Se relacionan a continuación los puestos de la Relación de Puestos de Trabajo de Parques y Jardines:

Puesto	COD. RPT
ENCARGADO JARDINERÍA	MAM-01-C003
OFICIAL 2ª JARDINERÍA	MAM-07-D001
CAPATAZ JARDINERÍA	MAM-16-D001 a MAM-16-D003

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	107/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	107/137



CONDUCTOR	MAM-03-D033
-----------	-------------

2.- Se relacionan a continuación los puestos de la Relación de Puestos de Trabajo de Oficina:

Puesto	COD. RPT
DTOR TÉCNICO LIMPIEZA VIARIA	MAM-1
DTOR TÉCNICO PARQUES Y JARDINES	MAM-2
TECNICO PARQUES Y JARDINES	MAM-12-B001
TECNICO MEDIO JARDINERIA	MAM-12-B003
TECNICO MEDIO LIMPIEZA RECOGIDA	MAM-12-B002
ADMINISTRATIVO	MAM-10-C001 y MAM-10-C002
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MAM-11-D001 a MAM-11-D005

CUARTO.- Nuevas incorporaciones al departamento de Limpieza Viaria (LV) y recogida de residuos (RSU).

Cuando se produzca una vacante en el servicio, su cobertura se producirá en la forma y siguiendo el orden que se describe a continuación:

- a) En el turno de noche, se producirá la cobertura de la vacante mediante provisión a través del concurso de traslado al turno de noche previsto en el punto séptimo de este acuerdo.
- b) En el turno de mañana en la nave, se producirá la cobertura de la vacante mediante adscripción al turno a través del concurso de traslado en el turno de mañana previsto en el punto sexto de este acuerdo.
- c) En el turno de mañana en el cuartelillo, se producirá la cobertura de la vacante mediante adscripción al turno, a través del concurso de traslado del turno de tarde al turno de mañana previsto en el punto quinto de este acuerdo.
- d) En el turno de tarde, se producirá la cobertura de la vacante con nombramiento a través de las bolsas del Ayuntamiento de operarios y/o conductores que se encuentren vigentes.

QUINTO - Concurso de traslado por vacantes de operarios y conductores del turno de tarde al turno de mañana.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	108/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	108/137



1.- Las vacantes definitivas que se produzcan en el turno de la mañana serán cubiertas mediante un concurso de traslados voluntario entre los empleados asignados al turno de tarde, primando el criterio de antigüedad entre los aspirantes, en el mismo puesto y departamento.

Del citado concurso resultará una lista de personal ordenada que será la utilizada para cubrir las posteriores incorporaciones al servicio de mañana.

En caso de que no hubiera voluntarios para el turno de mañana se cubrirán a través de las bolsas del Ayuntamiento de operarios y/o conductores que se encuentren vigentes o, en su defecto, con los trabajadores del turno de tarde que cuenten con menos antigüedad.

2.- El llamamiento para la asignación al turno de mañana se producirá siguiendo el orden establecido, siendo expulsado de la lista cualquiera que renuncie al mismo.

Las listas para el traslado de conductores y operarios serán independientes y tendrán una vigencia de dos años o hasta su agotamiento, produciéndose automáticamente su caducidad y pérdida de eficacia. Salvo acuerdo contrario, en el plazo máximo de un mes desde esa fecha o desde su agotamiento, se convocará la realización de un nuevo concurso con los mismos criterios que los establecidos anteriormente.

3.- Los operarios que se trasladen desde el turno de tarde al de la mañana se incorporarán a los cuartelillos, de modo que caso de haber quedado vacante un puesto en el turno de mañana en la nave, se producirá en primer lugar el traslado que corresponda del cuartelillo a la nave conforme a lo establecido en el punto sexto de este acuerdo.

SEXTO - Concurso de traslado por vacante de operarios de limpieza viaria en el turno de mañana de los cuartelillos a la nave para desempeñar trabajos mecanizados.

1.- Las vacantes definitivas que se produzcan en la nave serán cubiertas mediante un concurso de traslados voluntario entre los empleados asignados a los cuartelillos, primando la antigüedad en el departamento y, en caso de empate, la antigüedad en el Ayuntamiento.

Serán excluidos del proceso selectivo:

- Aquellos trabajadores que tengan restricciones médicas para el ejercicio de las funciones a desempeñar, excluyendo las relativas a EPI's.
- Aquellos trabajadores que tengan un absentismo de veinte días o más en el último año según los criterios descritos en el apartado duodécimo.
- Aquellos que hayan sido sancionados por una falta disciplinaria grave o muy grave en los dos últimos años.

Del citado concurso resultará una lista de personal ordenada que será la utilizada para cubrir los posteriores traslados del cuartelillo a las naves.

2.- El llamamiento para la asignación al turno de mañana en los cuartelillos de la nave para realizar trabajos mecanizados se producirá siguiendo el orden establecido, siendo expulsado de la lista cualquiera que renuncie al mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	109/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	109/137



3.- La lista resultante del concurso provisional anterior tendrá una vigencia de dos años o hasta su agotamiento, produciéndose automáticamente su caducidad y pérdida de eficacia. Salvo acuerdo contrario, en el plazo máximo de un mes desde esa fecha o desde su agotamiento, se convocará la realización de un nuevo concurso con los mismos criterios que los establecidos anteriormente.

SÉPTIMO - Concurso de traslado por vacantes de operarios y conductores del turno de mañana o de tarde al turno de noche.

1.- Las vacantes definitivas que se produzcan en el turno de la noche serán cubiertas mediante un concurso de traslados provisional y voluntario entre los empleados asignados al turno de mañana o al turno de tarde, y del que resultará una lista de personal ordenada conforme al criterio de mayor antigüedad en la categoría, resolviéndose en caso de empate conforme al criterio de mayor antigüedad en el Ayuntamiento.

Serán excluidos de la participación en el citado concurso:

- Aquellos trabajadores que tengan restricciones médicas para el ejercicio de las funciones a desempeñar, teniendo en cuenta además la consideración del trabajo nocturno como especialmente penoso.
- Aquellos trabajadores que tengan un absentismo de veinte días o más en el último año según los criterios descritos en el apartado duodécimo.
- Aquellos que hayan sido sancionados por una falta disciplinaria grave o muy grave en los dos últimos años.

Del citado concurso entre personas trabajadoras del turno de mañana y de tarde resultará una lista de personal ordenada que será la utilizada para cubrir los posteriores traslados a la noche.

2.- El llamamiento para la provisión de puestos de RSU se producirá siguiendo el orden establecido, siendo expulsado de la lista cualquiera que renuncie al mismo.

3.- Las listas para el traslado de conductores y operarios serán independientes y tendrán una vigencia de dos años o hasta su agotamiento, produciéndose automáticamente su caducidad y pérdida de eficacia. Salvo acuerdo contrario, en el plazo máximo de un mes desde esa fecha o desde su agotamiento, se convocará la realización de un nuevo concurso con los mismos criterios que los establecidos anteriormente.

OCTAVO - Cobertura de bajas por situaciones de incapacidad temporal.

1.- Cuando se produzca una situación de baja por incapacidad temporal de duración previsible superior a un mes e inferior a seis meses en el turno de mañana o de cualquier duración en el turno de tarde, la cobertura de la misma se realizará a través de las bolsas municipales de empleo temporal para operarios y conductores que se encuentren vigentes.

2.- Cuando se produzca una situación de baja por incapacidad de duración previsible superior a seis meses en turno de mañana o de cualquier duración en el turno de noche, la cobertura de la misma se producirá a través de una adscripción temporal al puesto del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	110/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	110/137



siguiente trabajador sin asignar aún a esos turnos que le corresponda según el orden de las listas del concurso (puntos quinto a séptimo de este acuerdo). La cobertura del puesto que quede sin asignación como consecuencia de este traslado temporal se realizará siguiendo los criterios establecidos en el presente acuerdo.

3.- Las adscripciones temporales se efectuarán por escrito suscrito por la Dirección General y Concejal de Medio Ambiente y Espacio Público siguiendo el modelo adjunto a este acuerdo como anexo 1, remitido para su conocimiento a la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas. La finalización de la adscripción será igualmente comunicada a ésta.

4.- El alta médica de la persona sustituida producirá automáticamente la finalización de las adscripciones temporales y contratación o nombramiento que se hayan producido, regresando los adscritos temporales a los puestos de trabajo de procedencia.

5.- La adscripción temporal de un trabajador para la cobertura de la incapacidad temporal en cualquiera de los turnos o puestos, no alterará el orden de llamamientos para la cobertura de vacantes previsto en los apartados tercero, cuarto y quinto del presente documento.

NOVENO - Distribución de horas extraordinarias

1.- La petición de realizar horas extraordinarias entre la plantilla del personal de cada turno se efectuará siguiendo el orden de una lista especial de horas extraordinarias que se elaborará trimestralmente para cada servicio (RSU y LV) entre los/las empleados/as del departamento que voluntariamente quieran participar en ella y que estará a disposición del personal para su consulta.

Serán excluidos de la participación en la lista de horas extraordinarias aquellos trabajadores que hayan sido sancionados por una falta disciplinaria grave o muy grave en los dos últimos años.

Serán suspendidos de la realización de horas extraordinarias aquellos trabajadores que tengan un absentismo de seis días o más en el trimestre anterior, siendo esta circunstancia revisada trimestralmente para la actualización de las listas.

En caso de alcanzarse el número máximo de horas que contempla el acuerdo colectivo, se excluirá de la lista al personal afectado hasta el siguiente ejercicio anual.

2.- Las horas extra se ofrecerán al personal disponible y de forma rotativa según el orden de la lista vigente.

DÉCIMO - Cobertura de liberaciones sindicales.

Cuando se produzca una liberación sindical en el servicio, su cobertura se realizará aplicando los mismos criterios que se definen para la cobertura de vacantes en el punto cuarto de este acuerdo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	111/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	111/137



UNDÉCIMO - Complemento específico.

1.- Los empleados adscritos al Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos incrementarán el importe del complemento específico vigente antes de la aprobación que se recoge en el Anexo II de la modificación de la RPT adoptada en Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de mayo de 2021, con efectos desde la firma del presente acuerdo/la aprobación de la presente modificación con las excepciones que se refieren a continuación, conforme a los siguientes conceptos y cuantías:

1º) POLIVALENCIA.

Los operarios y conductores, diurnos y nocturnos, que tengan la capacidad de realizar diferentes funciones según las tareas propias del puesto y las necesidades del Servicio, entre las cuales se incluyen concretamente:

a) Para los operarios de horario nocturno: la recogida de residuos, incluida la recogida de rebose, esporádicamente atención a inclemencias invernales y funciones análogas, excluyendo expresamente el barrido manual.

b) Para los conductores de horario nocturno: uso del camión pluma, recogida de residuos con vehículos de carga superior, lateral o trasera, atención a inclemencias invernales y baldeo.

c) Para los operarios y conductores del horario diurno: realización de funciones derivadas de los condicionantes de la climatología según van variando a lo largo del año, así como los imprevistos derivados de la vida de la ciudad, siempre que tengan capacidad para realizar unas u otras funciones y que no cobren pluses destinados a la realización de funciones específicas.

Percibirán por este concepto el importe de 88 euros por 14 pagas.

Estas cantidades vienen percibiéndose desde el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de mayo de 2021, manteniéndose la situación.

2º) ESPECIAL RESPONSABILIDAD

Los capataces de limpieza viaria y los trabajadores del servicio de inspección ambiental con capacidad de denuncia, que realizan sus funciones en horario de mañana y tarde, rotativo o/y fines de semana, así como los operarios o conductores que vengam efectivamente desempeñando dichas funciones a través de la correspondiente asignación o habilitación, percibirán la cantidad de 105 euros por 14 pagas (más actualización de Ley de Presupuestos Generales de 2022)

Los capataces de jardinería y los trabajadores del servicio de inspección ambiental sin capacidad de denuncia, que realizan sus funciones en horario de fines de semana, así como los operarios o conductores que vengam efectivamente desempeñando ordinariamente las funciones de capataz de jardinería o inspección ambiental a través de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	112/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	112/137



correspondiente asignación o habilitación, percibirán la cantidad de 70 euros por 14 pagas (más actualización de Ley de Presupuestos Generales de 2022).

Estas cantidades vienen percibiéndose desde el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de mayo de 2021, manteniéndose la situación.

Las personas trabajadoras que vinieran efectivamente desempeñando las funciones de capataz de jardinería o inspección ambiental a través de asignación o habilitación a las que no se les hubiera reconocido expresamente con anterioridad a este acuerdo el derecho a percibir las cantidades referidas en el párrafo anterior, las percibirán con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2021 aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local de 14 de mayo de 2021. En este caso no procede su incorporación al complemento específico dado su carácter temporal, al tratarse de asignaciones o habilitaciones.

3º) LIMPIEZA DE ROPA

Los operarios, conductores, capataces e inspectores personal (incluido el personal con restricciones de estas categorías) percibirán como compensación por el gasto adicional de limpieza de la ropa de vestuario que conlleva la naturaleza de los trabajos realizados, la cantidad de 10 euros por 14 pagas (más actualización de Ley de Presupuestos Generales de 2022).

Estas cantidades vienen percibiéndose desde el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de mayo de 2021, manteniéndose la situación.

4º) PLUS DE KINSHOFER

Los puestos de conductor MAM-03-D015 y MAM-03-D016 perciben un complemento de puesto de trabajo por la utilización del kinshofer de 127,07 euros por 14 pagas.

Cuando excepcionalmente el resto del personal deba utilizar el kinshofer percibirá la cantidad de 8,00 euros por cada jornada de uso efectivo del mismo.

La finalización de la cobertura de los puestos MAM-03-D015 y MAM-03-D016 por los empleados que los ocupan actualmente supondrá la extinción del plus mensual y diario regulado en los párrafos anteriores, momento a partir del cual, los conductores percibirán la polivalencia regulada en el punto 1º. No obstante, las partes se comprometen a negociar la incorporación de la retribución por este concepto en el complemento específico.

5º) INCREMENTO DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE RSU Y SUPRESIÓN DEL PLUS DE ASISTENCIA.

En la actualidad todo el personal de RSU tiene reconocido un plus de asistencia en cuantía de 34,09 euros x 14 pagas o 477,26 euros anual (importe de 2021 no actualizado) que será suprimido a la aprobación de la presente modificación de Relación de Puestos de Trabajo incrementándose en similar cuantía el complemento específico, incrementado en el 2% previsto en el artículo 19.2 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	113/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	113/137



Generales del Estado para el año 2022, resultando una cifra de 34,77 euros x 14 pagas o 486,80 euros anual.

La supresión del plus de asistencia y su incorporación al complemento específico se producirá desde la vigencia de la presente modificación, en los términos siguientes:

CATEGORÍA	C. ESPECÍFICO	C. ESPECÍFICO MODIF
ENCARGADO RSU NOCHE	1.617,55	1.652,32
CAPATAZ RSU NOCHE	1.364,15	1.398,92
CONDUCTOR RSU NOCHE	1.385,19	1.419,96
OPERARIO RSU NOCHE	1.241,23	1.276,00

2.- La aprobación del presente acuerdo supondrá la automática derogación del Anexo II de la modificación de la RPT adoptada en Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de mayo de 2021 así como cualesquiera otros acuerdos anteriores.

DUODÉCIMO.- Concepto de absentismo.

A los efectos del presente acuerdo, no se considerará absentismo a estos efectos los periodos de licencia por maternidad, paternidad, lactancia, matrimonio, accidente de trabajo o enfermedad profesional excluidos los in itinere (salvo los accidentes de tráfico), contingencias comunes derivadas de enfermedad de duración superior a dos meses, permiso por enfermedad grave o fallecimiento de familiar de primer grado, incapacidad temporal por embarazo de alto riesgo o derivadas de la violencia de género.

DECIMOTERCERO - Compensaciones de días festivos trabajados

En el Servicio de Limpieza Viaria se trabajan los festivos 1 de enero, 1 de mayo, 24, 25 y 31 de diciembre y en el servicio de recogida de RSU se trabaja la jornada del 24 de diciembre (noche del 23 al 24), la jornada del 31 de diciembre (noche del 30 al 31) y la jornada del 1 de mayo (noche del 30 de abril al 1 de mayo). Cada uno de estos festivos trabajados tiene una compensación de un día y medio de libranza, según convenio.

El personal que trabaje 1 festivo tendrá derecho a una compensación de un día y medio de libranza, que al alza son dos días; en caso de trabajar 2 festivos se compensará con 3 días y si se trabajan 3 festivos se compensarán con 5 días.

Los días a compensar por trabajar el 1 de enero y 1 de mayo se disfrutarán antes del 30 de octubre del año en curso, y los días por trabajar el 24, 25 y 31 de diciembre y se disfrutarán antes del 30 de abril del año siguiente. Estos días se disfrutarán en la forma establecida en el acuerdo colectivo para los días de asuntos propios o asimilados.

DECIMOCUARTO - Calendarios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	114/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	114/137



Parques y jardines –Hay cuatro capataces y trabajan un fin de semana de cada tres. Cuando coincidan dos capataces en fin de semana, se dará la opción de librar uno de ellos para poder cubrir otros días necesarios.

Limpieza viaria –Consta de 3 turnos (1, 2 y 3) y dos grupos (A y B), y se trabaja un fin de semana de cada tres. Cuando se trabaja en fin de semana, la libranza se hace el lunes y martes o el jueves y viernes.

RSU – Consta de 2 grupos (A y B) formados por 8 equipos cada uno, de forma que cada grupo trabaja el 50% de los fines de semana y festivos del año repartidos según cuadrante.

DECIMOQUINTO – Concesión de días de asuntos propios y uso de las 14 horas exceso jornada

Parques y jardines: El exceso de jornada se aplicará reduciendo la jornada laboral en los meses de más calor, saliendo media hora antes.

Limpieza viaria: Los días de asuntos propios se conceden hasta un máximo del 33% del personal que debería haber en el grupo trabajando.

El exceso de jornada se aplicará reduciendo la jornada laboral en los meses de más calor. Se prevé que el turno de mañana salga media hora antes, y que el turno de tarde entre media hora más tarde. Estas reducciones de jornada se incluirán en el cuadrante, por lo que el personal que coincida con vacaciones o días de asuntos propios, disfrutarán la reducción otro día.

RSU: El exceso de jornada se aplicará saliendo media hora antes en los meses de más frío. Estas reducciones de jornada se incluirán en el cuadrante, por lo que el personal que coincida con vacaciones o días de asuntos propios, disfrutarán la reducción otro día.

DECIMOSEXTO - Recogida de vestuario y EPIs en el almacén municipal

El nuevo convenio recoge una hora extra a pagar a los trabajadores de RSU noche para recoger vestuario y EPIs en el almacén municipal, al tener que ser fuera del horario laboral.

En el servicio de la tarde, este tiempo se compensará con tiempo de trabajo, entrando más tarde o saliendo antes, el día acordado entre el trabajador y su responsable.

DECIMOSÉPTIMO - Prevención de riesgos laborales. Adaptación del puesto de trabajo o reasignación.

1.- La plantilla del Servicio de Medio Ambiente ha recibido las fichas técnicas elaboradas por el Departamento de Prevención, sobre los centros de trabajo, uso de EPI's, riesgos de los puestos,...

Se revisarán los EPI's y vestuario de todo el personal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	115/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	115/137



2.- El personal que tenga restricciones médicas, será evaluado por el servicio médico con la frecuencia que éste establezca para valorar la continuidad de dichas restricciones.

3.- Los integrantes de la plantilla del Servicio de Medio Ambiente que sean declarados en situación de limitaciones o con restricciones médicas declarados no aptos a los que no se les pueda hacer la adaptación del puesto, serán reasignados a otros puestos conforme a los criterios que sean establecidos en el Reglamento de Personal con Limitaciones o Segunda Actividad que sea aprobado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, y en su defecto, prioritariamente a los puestos de Operario Sin Polivalencia.”

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

33.1.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, EJERCICIO 2022.

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo de la concejala de Juventud e Infancia que dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- Para poder continuar con el expediente de concesión de las subvenciones a asociaciones infantiles y juveniles para la realización de sus proyectos dirigidos a la infancia y la juventud para el ejercicio 2022, y así facilitarles el buen desarrollo de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	116/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	116/137



actividades programadas en los proyectos presentados, evitándoles perjuicios económicos.”

Vista la propuesta presentada por la concejala de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

“VISTO: El informe emitido por el Director General de Área Social de fecha 5 de julio de 2022, que suscribe la necesidad de la aprobación provisional de subvenciones a las asociaciones que dependen de la Concejalía de Juventud para el año 2022.

PRIMERO

Existe crédito presupuestario y el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, según los siguientes datos:

APLICACION	CREDITO INICIAL	DCMTOS CONTABLES “A”
2022-4071-924-48010	27.000,00	2022.2.0012319.000
2022-4071-334-78001	3.000,00	2022.2.0012320.000

SEGUNDO

En la Junta de Gobierno Local de 25 de enero de 2022, punto 20, se aprobaron las bases por las que se regula la Convocatoria de Subvenciones del Área Social a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para el año 2022, siendo publicadas en el boletín de la Comunidad de Madrid n° 57 de 08 de marzo de 2022.

En esta convocatoria se establece, según artículo 7, que la concesión provisional y definitiva de las subvenciones es competencia de la Junta de Gobierno Local, siendo así el órgano de resolución.

TERCERO

De la información extraída de la documentación presentada por las distintas asociaciones que han presentado proyecto, solicitando subvención a la Concejalía de Juventud e Infancia, se desprende que todas cumplen con los requisitos necesarios para acceder a la misma.

Se hace constar que la aprobación definitiva de esta convocatoria se encuentra condicionada a la aprobación de la cuenta justificativa de la convocatoria de 2021, pendiente de aprobación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	117/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	117/137



CUARTO

Que la Comisión de Valoración de Proyectos que concurren a la Convocatoria de Subvenciones de la Concejalía de Juventud e Infancia para el año 2022 se reúne el 5 de julio de 2021, reflejándose en el acta de la misma la propuesta de subvención a las distintas Asociaciones que han concurrido a este proceso, con el siguiente resultado:

GASTO CORRIENTE						
ENTIDAD	PUNTOS OBTENIDOS	PRECIO POR PUNTO	PRECIO PUNTO REDONDEO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN POR PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
INUIT	94	53,571	53,5	7144	5029,0	5029,0
ALDABA	77			4760	4119,5	4119,5
ORLANDA	59			1790	3156,5	1790,0
MEJOR JUNTOS	57			2147,5	3049,5	2147,5
JUNIOR ASIS	75			3890	4012,5	3890,0
SCOUT IMPEESA	60			9900	3210,0	3210,0
EUREKA	82			6415	4387,0	4387,0
TOTALES	504				26964,00	24573,00

CAPITAL						
ENTIDAD	PUNTOS OBTENIDOS	PRECIO POR PUNTO	PRECIO PUNTO REDONDEO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN POR PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
INUIT	0	78,947	78,9	0	0,0	0,0
ALDABA	5			600	394,5	394,50
ORLANDA	5			70	394,5	70,00
MEJOR JUNTOS	7			350	552,3	350,00
JUNIOR ASIS	5			300	394,5	300,00
SCOUT IMPEESA	8			450	631,2	450,00
EUREKA	8			442,54	631,2	442,54
TOTALES	38				2998,20	2007,04

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

QUINTO

Las entidades presentan la documentación requerida para la solicitud de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento.

- ✓ Solicitud de subvención.
- ✓ Certificado expedido por el/la Secretario/a de la asociación o entidad solicitante, que acredite el acuerdo del órgano de gobierno de dicha asociación o entidad por el cual se decide solicitar la subvención.
- ✓ Fotocopia del CIF de la asociación o entidad.
- ✓ ANEXO 1.- Programa de actividades.

Pág. - 118 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	118/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	118/137



- ✓ ANEXO 2.- Declaración responsable.
- ✓ Justificante de la entidad bancaria.
- ✓ ANEXO 3.- Declaración IVA
- ✓ ANEXO 4.- Autorización de publicación de subvenciones de Asociaciones

Del estudio de la documentación presentada, así como de la lectura del Acta de la Comisión de Valoración de Proyectos, se desprende lo siguiente:

Las siguientes entidades presentan en forma y fecha la documentación referida.

ENTIDAD	CIF	FECHA REGISTRO	NÚMERO REGISTRO
ASOCIACIÓN JUVENIL INUIT	G80075591	30/03/2022	2022009100
AJF ALDABA	G84006790	29/03/2022	2022008850
AJS ALTERNATIVA ORLANDA	G86621091	30/03/2022	2022009104
AIJ MEJOR JUNTOS	G80355399	30/03/2022	2022009150
JUNIOR ASIS FUENLABRADA	G81463853	30/03/2022	2022009037
GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	29/03/2022	2022008793
AJS EUREKA SUR C.M.	G87070884	29/03/2022	2022008929
ASOCIACIÓN JUVENIL INUIT	G80075591	30/03/2022	2022009100

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Las siguientes entidades son requeridas el 6 de mayo por correo electrónico para modificar documentación:

ENTIDAD	REQUERIDA POR	FECHA CONTESTACIÓN	FORMA	Nº REGISTRO
ASOCIACIÓN JUVENIL INUIT	Error en Anexo 2	10/05/2022	Registro	2022013417
AIJ MEJOR JUNTOS	Error en Anexo 2	06/05/2022	Registro	202203066
JUNIOR ASIS FUENLABRADA	Falta justificante entidad bancaria	16/05/2022	Registro	2022014130
GRUPO SCOUT IMPEESA	Error en Anexo 2 y falta fotocopia CIF asociación	16/05/2022	Registro	2022014073

Se acredita, mediante certificados expedidos por la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que todas las entidades están al corriente de sus obligaciones tributarias y no son deudoras por resolución de procedencia del reintegro.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	119/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	119/137



Por todo lo expuesto, se considera necesaria la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la concesión provisional de subvenciones a las asociaciones que dependen de la Concejalía de Juventud para el año 2022, por un importe total de 26.580,04 € (veintiséis mil quinientos ochenta euros con cuatro céntimos) según el siguiente detalle de beneficiarios e importes:

- **Aplicación 2022-4071-924-48010.** Subvención gasto corriente a entidades dependientes de la Concejalía de Juventud, según detalle:

ENTIDAD	CIF	PUNTOS OBTENIDOS	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN POR PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
INUIT	G-80075591	94	7144	5029,0	5029,0
ALDABA	G-84006790	77	4760	4119,5	4119,5
ORLANDA	G-86621091	59	1790	3156,5	1790,0
MEJOR JUNTOS	G-80355399	57	2147,5	3049,5	2147,5
JUNIOR ASIS	G-81463853	75	3890	4012,5	3890,0
SCOUT IMPEESA	G-80934060	60	9900	3210,0	3210,0
EUREKA	G-87070884	82	6415	4387,0	4387,0
TOTALES		504		26964,00	24573,00

- **Aplicación 2022-4071-334-78001.** Subvención para Inversión a entidades dependientes de la Concejalía de Juventud, según detalle:

ENTIDAD	CIF	PUNTOS OBTENIDOS	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN POR PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
INUIT	G-80075591	0	0	0,0	0,0
ALDABA	G-84006790	5	600	394,5	394,50
ORLANDA	G-86621091	5	70	394,5	70,00
MEJOR JUNTOS	G-80355399	7	350	552,3	350,00
JUNIOR ASIS	G-81463853	5	300	394,5	300,00
SCOUT IMPEESA	G-80934060	8	450	631,2	450,00
EUREKA	G-87070884	8	442,54	631,2	442,54
TOTALES		38		2998,20	2007,04

“

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	120/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	120/137



Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “INGÉNIATE-ESCUELA DE PENSAMIENTO COMPUTACIONAL”, EJERCICIO 2022.

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo de la concejala de Juventud e Infancia que dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *Para poder proceder a la firma del citado convenio y así poner en marcha a la mayor brevedad posible las actividades que contiene.”*

Vista la propuesta presentada por la concejala de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

“VISTO. - *El informe del Director General de Bienestar Social de fecha 13 de julio de 2022.*

PRIMERO: *El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus fines, de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2.º, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:*

“Artículo 25.

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	121/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	121/137



2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.”

SEGUNDO: Según establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en su capítulo VI, artículo 47

“1. Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común “

TERCERO: Tanto la Universidad Rey Juan Carlos como el Ayuntamiento de Fuenlabrada, manifiestan su voluntad de responder con garantía al reto científico que la sociedad exige, con su compromiso mutuo de la mejora permanente de la calidad investigadora, de formación y de servicios, están interesadas en colaborar conjuntamente con el fin de dar cumplimiento a esos fines enunciados y por tanto, a utilizar sus recursos para producir y promocionar los objetivos a través de diferentes modalidades de colaboración que, a título meramente enunciativo y no limitativo, se establecerán como objetivos del presente Convenio.

CUARTO: La firma de este Convenio corresponde a la competencia en materia de juventud, por lo que corresponde el impulso del expediente a D^a. Beatriz Peñalver Morata, según decreto 4037/2019 de 10 de julio de 2019.

QUINTO: A la vista del informe emitido por la Intervención Municipal, resulta haber consignación presupuestaria suficiente en el ejercicio 2022 para aprobar la celebración de este Convenio, por importe de 10.757,60 € (diez mil setecientos cincuenta y siete euros con sesenta céntimos) con cargo a la partida 2022-4071-334-22799. Se adjunta documento contable de retención de crédito para la aprobación del gasto.

El pago de estos importes, que al tratarse de una actividad de formación se encuentran exentas de IVA, se hará contra facturas legalmente emitidas al efecto.

SEXTO: El programa de actividades propuesto por la Universidad y con el visto bueno de la Concejalía, según plan de trabajo presentado en el Registro General con fecha 18 de marzo de 2022, el cual se adjunta al expediente, será el que sigue:

Cursos que se proponen:

- Cursos de Scratch para 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria
- Cursos de Scratch avanzado para 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria
- Curso de videojuegos de realidad virtual para cursos de la ESO
- Curso de videojuegos de realidad aumentada para cursos de la ESO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	122/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	122/137



- Cursos de Cubetto para 1º y 2º de Primaria
- Cursos de True True para 1º, 2º, 3º y 4º de Primaria
- Cursos de Scratch Junior para 1º y 2º de Primaria
- Cursos de Scratch Junior avanzado para 1º y 2º de Primaria
- Matedivertidas
- Curso de uso responsable de redes sociales para familias y niños y niñas
- Curso de creatividad y pensamiento lógico para familias y niños y niñas
- Gymkana matemática
- Cazadores de bulos
- Fake news
- Programación de robots (Kibotics) para 6º primaria, 1º y 2º ESO
- Programación de drones para 6º primaria, 1º y 2º ESO
- Programación de robots (Kibotics) para 3º y 4º ESO
- Programación de drones para 3º y 4º ESO

Se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de dicho convenio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "INGÉNIATE-ESCUELA DE PENSAMIENTO COMPUTACIONAL" con el siguiente texto:

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO INGÉNIATE – ESCUELA DE PENSAMIENTO COMPUTACIONAL

Fuenlabrada, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Javier Ramos López, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, nombrado por Decreto 59/2021, de 7 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 83, de 8 de abril de 2021), en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 54, de 5 de marzo de 2003), y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del citado Consejo de Gobierno (BOCM núm. 137, de 10 de junio de 2010), domiciliada en Móstoles (Madrid), CP 28933, calle Tulipán s/n y con C.I.F. Q2803011B.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	123/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	123/137



De otra parte, D Francisco Javier Ayala Ortega, mayor de edad, provisto de D.N.I. número 09454481D, actuando en nombre y representación de Ayuntamiento de Fuenlabrada como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por elección en Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 02 de febrero de 2018.

Ambas partes, en el concepto que concurren y reconociéndose mutuamente competencia y capacidad legal suficiente para obligarse por el presente Convenio,

EXPONEN

I.- Que la Universidad Rey Juan Carlos tiene, entre sus fines, cooperar en el desarrollo científico y técnico, cultural y social de la Comunidad de Madrid, así como la difusión y la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la ciencia, de la técnica y de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico, promoviendo el desarrollo tecnológico, la transferencia de la tecnología y la innovación como aplicación de los resultados de la investigación, procurando la mayor proyección social de sus actividades, mediante el establecimiento de cauces de colaboración, convenios, contratos y estructuras que instrumenta la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, con el fin de asistencia a la sociedad, con el objeto de favorecer el progreso social, económico y cultural y contribuir a la mejora del sistema educativo a través del fomento de los medios tecnológicos más avanzados.

II.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada suscribe este convenio para la mejora de la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como establece el art. 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tiene entre sus fines, de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2.º, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

“Artículo 25.

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.”

III.- Que tanto la Universidad Rey Juan Carlos como el Ayuntamiento de Fuenlabrada manifiestan su voluntad de responder con garantía al reto científico que la sociedad exige, con su compromiso mutuo de la mejora permanente de la calidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	124/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	124/137



investigadora, de formación y de los servicios, están interesadas en colaborar conjuntamente con el fin de dar cumplimiento a esos fines enunciados y por tanto, a utilizar sus recursos para producir y promocionar los objetivos a través de diferentes modalidades de colaboración que, a título meramente enunciativo y no limitativo, se establecerán como objetivos del presente Convenio.

IV.- Que, a tal efecto, la URJC y Ayuntamiento de Fuenlabrada desean establecer un plan de colaboración, suscribiendo el presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Naturaleza y Objeto

El presente Convenio es de naturaleza administrativa, resultándole de aplicación el Reglamento para la supervisión y aprobación de los convenios de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobado en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 26 de octubre de 2018 y publicado en el B.O.C.M núm. 284, de 28 de noviembre de 2018; modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 24 de julio de 2020 y publicado en el B.O.C.M núm. 242, de 25 de septiembre de 2020, la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, especialmente la regulación contenida en los artículos 47-53, y el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es objeto del presente Convenio el desarrollo del Programa Escuela pensamiento Computacional "Ingéniate", fomentar el Pensamiento Computacional a través de contenidos y herramientas adaptadas para desarrollar pensamientos lógicos y resolutivos, destinado a la población infantil y adolescente del municipio de Fuenlabrada.

SEGUNDA. - Vigencia, modificación y extinción

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31/12/2022, y podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes por un periodo de hasta un (1) año adicional, en todo caso condicionado a la existencia de crédito por parte del Ayto. de Fuenlabrada en el ejercicio 2023. Esta prórroga que deberá ser formalizada en cualquier momento antes de la expiración del plazo convenido Podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda de modificación.

Serán causa de extinción del presente Convenio:

- El incumplimiento de su objeto.
- La imposibilidad sobrevenida de su realización.
- El mutuo acuerdo entre las partes o la decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la efectiva terminación del mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	125/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	125/137



Esta resolución no afectará a la realización de las actividades que estuvieran en ejecución, debiendo continuar hasta su finalización las actuaciones que estén iniciadas en el momento de la resolución de este convenio.

TERCERA. - Obligaciones de las partes

- La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a:

- Fomentar el desarrollo del pensamiento computacional entre la población infantil y juvenil de Fuenlabrada.
- Realizar actividades de manera lúdica para introducir a la población infantil y juvenil de Fuenlabrada en el pensamiento computacional.
- Desarrollar estudios de investigación para ayudar a realizar un mapa significativo de la población infantil y juvenil de Fuenlabrada.

- El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete y obliga a:

- Favorecer la realización de actividades por parte de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Promocionar las actividades y acciones que se lleven a cabo de manera conjunta.
- Facilitar a la URJC, en medida de lo posible, los medios físicos y materiales necesarios para la correcta realización de las actividades.

CUARTA. - Plan de Trabajo. Responsables

El plan de trabajo que se estipula son actividades formativas enmarcadas dentro de los objetivos de la "Escuela de Pensamiento Computacional", llevando a cabo distintos cursos y jornadas para la introducción y el fomento del pensamiento computacional, que se irán ofertando en función de la demanda y necesidad por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Se realizarán en los espacios proporcionados por la Concejalía de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Fuenlabrada y se plantea también el uso de espacios de la universidad para así dar a conocer este recurso a la población infantil y juvenil del municipio.

El responsable del plan de trabajo por parte de la Universidad Rey Juan Carlos será Pedro Paredes Barragán, profesor ayudante doctor del área de Sistemas y Lenguajes Informáticos de la ETSII; y por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada será Beatriz Peñalver Morata, concejala de Juventud e Infancia.

QUINTA. - Presupuesto total y medios materiales

Tanto la Universidad Rey Juan Carlos como el Ayuntamiento de Fuenlabrada ponen a disposición de los responsables del programa todos los medios materiales de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	126/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	126/137



que disponen para su utilización en el mismo, siempre en función de la disponibilidad de estos.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada dotará para la continuación del programa “Ingéniate-Escuela de Pensamiento computacional”, una aportación financiera de 10.757,60 € (diez mil setecientos cincuenta y siete euros con sesenta céntimos).

SEXTA. - Declaración Específica de confidencialidad, publicidad y publicación de los resultados

Ambas partes conceden, con carácter general, la calificación de información reservada a la obtenida en aplicación de este Convenio y de los Convenios que se suscriban en desarrollo del mismo, por lo que asumen de buena fe el compromiso de estricta utilización por sus respectivas organizaciones, conforme al destino o finalidad pactada en su divulgación.

SÉPTIMA. - Comisión de Seguimiento

A los efectos estrictos del cumplimiento de los objetivos y obligaciones descritas en el presente Convenio, así como para resolver las divergencias que pudieran existir entre las partes respecto de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria, integrada por cuatro (4) miembros, de la que formarán parte, por la Universidad Rey Juan Carlos, el/la Vicerrector/a con competencias en Innovación, Transferencia y Relaciones con Empresas, el profesor D. Pedro Paredes Barragán; y por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada D.ª Beatriz Peñalver Morata con cargo Concejala Juventud e Infancia y competencias en Políticas de Juventud e Infancia, y Giovanna García Zambrana.

La Comisión de Seguimiento podrá elaborar sus propias normas de funcionamiento y se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes, como mínimo una vez al año, a fin de evaluar el cumplimiento del proyecto y elaborar una memoria de éste; necesaria para la presentación de las facturas. Se comunicará cualquier cambio o modificación que se produzca en dicha Comisión a la Secretaría General de la Universidad Rey Juan Carlos por escrito.

OCTAVA. - Protección de datos personales

Las partes del presente Convenio se comprometen a realizar el tratamiento de los datos personales que requiera su ejecución, conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable de protección de datos.

Los tratamientos llevados a cabo para la ejecución del presente Convenio se incorporarán a la correspondiente actividad de tratamiento, y se dará información

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	127/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	127/137



clara a los interesados del ejercicio de sus derechos, del responsable del tratamiento, y del delegado de protección de datos.

A estos efectos, por lo que respecta a la Universidad Rey Juan Carlos, la responsable del tratamiento de los datos personales es la Universidad Rey Juan Carlos, con CIF Q2803011B y dirección en C/Tulipán s/n, código postal 28933 que cuenta con una Delegada de Protección de Datos, con la que se puede contactar en protecciondedatos@urjc.es

Por lo que respecta al Ayuntamiento de Fuenlabrada, la responsable del tratamiento de los datos personales es Giovanna García Zambrana.

En ambos casos, la intervención de encargados de tratamiento requerirá el consentimiento de ambas partes y la suscripción del correspondiente acuerdo de encargo conforme a lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la finalidad para la que han sido recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Cada parte será responsable de atender las solicitudes de ejercicio de derechos establecidos en los artículos 15 a 22, ambos inclusive, del RGPD, y las reclamaciones, en su caso, a las mismas, que correspondan a tratamientos en los que ostenten la consideración de responsable del tratamiento, debiendo colaborar entre sí para la adecuada atención y satisfacción de los derechos de los interesados.

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de todos los datos personales facilitados por cada una de ellas y de la información, de cualquier clase o naturaleza, resultante de la ejecución del presente Convenio.

Las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente Convenio y una vez terminado éste.

NOVENA. - Principio de Igualdad

El principio de igualdad de trato y oportunidades, la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos a los que se refiere el presente convenio, informarán la aplicación del mismo, así como de los convenios de colaboración específicos que se suscriban. Ambas partes procurarán de forma activa la integración de esos principios en las iniciativas que se lleven a cabo en el marco del presente convenio y de los que lo desarrollen, así como en la ejecución y desarrollo del conjunto de actividades.

DÉCIMA. - Cuestiones litigiosas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	128/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	128/137



Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos de este Convenio, si no se llegara a un acuerdo a través de la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de Madrid.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio, en ejemplar duplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad Rey Juan
Carlos
(firma y sello)

Por la Ayuntamiento de Fuenlabrada
(firma y sello)

Fdo. Javier Ramos López
Rector

Fdo. Francisco Javier Ayala Ortega
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
de Fuenlabrada

SEGUNDO: Aprobar la autorización y disposición de gasto por importe de 10.757,60€ con cargo a la Retención de Crédito 2022.2.00007067.000 de la aplicación presupuestaria 4071-334-22799 "Otros trabajos con empresas y profesionales" en concepto de Convenio Desarrollo programa "INGÉNIATE-ESCUELA DE PENSAMIENTO" /2022.

TERCERO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de los dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

- **TÍTULO:** CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO INGÉNIATE – ESCUELA DE PENSAMIENTO COMPUTACIONAL
- **OBJETO:** desarrollo del Programa Escuela pensamiento Computacional Ingéniate", fomentar el Pensamiento Computacional a través de contenidos y herramientas adaptadas para desarrollar pensamientos lógicos y resolutivos, destinado a la población infantil y adolescente del municipio de Fuenlabrada
- **PLAZO:** vigencia hasta 31/12/2022
- **OBLIGACIONES ECONÓMICAS:** 10.757,60 € (diez mil setecientos cincuenta y siete euros con sesenta céntimos)."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	129/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	129/137



Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica.
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.3.- APROBACION DEL PROGRAMA TEMPORAL DE ACTUACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU – SERVICIO DE LIMPIEZA EN AULAS DE 0 A 3 AÑOS.

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo de la directora general para la Gestión y el Desarrollo de las Personas que dice lo siguiente:

“Resulta urgente porque es necesario que se haga la contratación del personal de limpieza con carácter inmediato dado que el Servicio necesita incorporar al personal desde el día 5 de septiembre de 2022, debiendo considerarse que la tramitación de la aprobación de este programa y de la contratación se requiere la cumplimentación de diversos trámites en Recursos Humanos y en la Intervención Municipal.”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe de la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 20 de julio de 2022 que dice literalmente lo siguiente

PRIMERO.- Solicitud de aprobación de programa temporal vinculado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

1.- Consta Informe-solicitud del Gerente del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios de 20 de julio de 2022 de tramitación de aprobación de programa temporal de actuación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para prestar el servicio de limpieza de las aulas de 0 a 3 años en los CEIP Andrés Manjón, CEIP Miguel Hernández y CEIP Rayuela.

Se justifica la necesidad de prestar dicho servicio en lo establecido en la Orden 1618/2022, de 9 de junio, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, por la que se autoriza a 46 colegios públicos de Educación Infantil y Primaria a impartir el primer ciclo de Educación Infantil a partir del curso 2022-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la que se reconoce que “los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria que se relacionan en el anexo quedan autorizados a impartir el primer ciclo de Educación Infantil con plena validez académica a partir del curso 2022-2023, sin perjuicio de la continuidad de las enseñanzas que dichos centros ya tengan autorizadas”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	130/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	130/137



Explica la necesidad de prestar el servicio de limpieza de lunes a viernes con seis personas trabajadoras con la categoría de limpiadora contratadas entre el 5 de septiembre de 2022 hasta el 15 de septiembre de 2024 a jornada completa.

2.- La necesidad se articula a través de la estrategia diseñada por la Unión Europea dirigida a garantizar la recuperación económica y social igualitaria, basada en imponer elevados niveles de protección social, denominada Mecanismo de Recuperación y Resiliencia regulada a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

En fecha 30 de abril de 2021 se publicó en el BOE el contenido del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, en cuya virtud se aprueba el Plan español de Recuperación, Transformación y Resiliencia que prevé la movilización de casi 70.000 millones de euros de transferencias con el fin de impulsar la recuperación articulándose alrededor de cuatro ejes principales:

- (v) *La transición ecológica;*
- (vi) *La transformación digital;*
- (vii) *La cohesión social y territorial; y,*
- (viii) **La igualdad de género.**

Estos cuatro ejes de trabajo se desarrollan, a su vez, a través de diez políticas palanca de las que debemos destacar las siguientes:

1. *Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación, y desarrollo de la agricultura.*
2. *Infraestructuras y ecosistemas resilientes.*
3. *Transición energética justa e inclusiva.*
4. *Modernización de las Administraciones Públicas.*
5. *Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.*
6. *Pacto por la ciencia y la innovación y refuerzo del Sistema Nacional de Salud II Infraestructuras y ecosistemas resilientes.*
7. **Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.**
8. **Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.**
9. *Impulso de la industria de la cultura y el deporte*
10. *Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo Impulso de la industria de la cultura y el deporte. Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible*

Según consta en la Orden 1618/2022, de 9 de junio, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	131/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	131/137



“La Comunidad de Madrid, con objeto de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, mantiene desde hace varias décadas, en colaboración con los Ayuntamientos de la región, una amplia red de centros educativos públicos específicos de Educación Infantil. Más recientemente, la Estrategia de protección a la maternidad y paternidad y de fomento de la natalidad y la conciliación 2022-2026 de la Comunidad de Madrid, incluye entre sus medidas el incremento de plazas públicas destinadas al primer ciclo de Educación Infantil.

Esta Orden se enmarca en el Componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), promovido por la Unión Europea, para cuyo cumplimiento el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) y las comunidades autónomas van a desarrollar un programa para el impulso de la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil mediante la puesta en marcha de nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, desde el 1 de enero de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2024”.

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece las condiciones en las que se deben ejecutar y gestionar los programas financiados por el “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU”.

SEGUNDO.- Cobertura de las necesidades excepcionales vinculadas a la ejecución de proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: forma de incorporación, duración y funciones.

Con el fin de definir las posibilidades de contratación de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos para el desarrollo de proyectos vinculados con el Plan de Recuperación, el artículo 34 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece que

“1. Dado el incremento de la carga de trabajo derivado de la gestión de los fondos ligados a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los departamentos ministeriales y los organismos encargados de la gestión de fondos europeos podrán reforzar sus plantillas con el nombramiento de personal estatutario temporal, personal funcionario interino o personal laboral con contratos de duración determinada, de acuerdo con lo establecido en su instrumento de planificación estratégica de gestión, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2. La Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos darán prioridad a la tramitación de las autorizaciones de contratos de duración determinada y nombramiento de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	132/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	132/137



personal estatutario temporal y personal funcionario interino en el marco de los planes de gestión de fondos europeos, siempre de acuerdo con lo establecido normativa vigente en materia presupuestaria y de recursos humanos.

Los nombramientos de este personal se formalizarán sólo por el tiempo imprescindible para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

También se dará prioridad a la tramitación de expedientes que tengan como objeto el nombramiento de personal estatutario temporal, personal funcionario interino o la contratación de personal laboral eventual en el resto de unidades que hayan visto mermado su número de efectivos por haber sido reasignados en el ámbito del instrumento de gestión estratégica recogido en este real decreto-ley”.

Con el fin de determinar si procede, para atender estas necesidades, el nombramiento de funcionario interino o de personal laboral conviene recordar que el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que “Corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas que en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función”.

El artículo 9.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público refiere que “En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca”.

Considerando la categoría profesional a contratar, limpiadora, y las funciones inherentes a la misma, procede la contratación de personal laboral conforme establecen los artículos 8.2.c) y 11 del citado TREBEP.

La necesidad de la incorporación de personal temporal viene regulada en legislación específica, concretamente el párrafo segundo del artículo 34.2 del Real Decreto Ley 36/2020 que es claro en esta cuestión, al precisar que “los nombramientos y contratos de este personal se formalizarán sólo **por el tiempo imprescindible para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**”.

La disposición adicional quinta de la Ley establece que “Se podrán suscribir contratos de duración determinada por parte de las entidades que integran el sector público, reguladas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	133/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLR4AEHAVBCCA	Página	133/137



Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo **por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos**. Lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación para la suscripción de contratos de duración determinada que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea”.

Los citados contratos se realizarán de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La duración de los contratos efectuados será el del periodo de gestión y ejecución del Plan de Recuperación, al que se refiere expresamente la Orden 1618/2022, de 9 de junio, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, para lo cual debe tenerse en consideración que dicha norma establece una duración desde el 1 de enero de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2024.

Las funciones a desempeñar por el personal contratado serán única y exclusivamente las vinculadas con las tareas de limpieza y servicio de lavandería vinculados con las aulas de 0 a 3 años autorizadas en la citada Orden, debiendo mencionarse la reiterada doctrina judicial emitida en supuestos en que el personal laboral contratado para desarrollar programas temporales desempeña funciones ordinarias y estructurales de la entidad contratante. El TSJ del País Vasco en Auto de 9 de marzo de 2015 (recurso 735/2013) y en Sentencia de 12 de septiembre de 2016 consideró que el Ayuntamiento había hecho un uso abusivo de las contrataciones temporales por dos razones. “Primero, a juicio de la Sala no resulta discutible que el Sr. Casimiro se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 1999/70/CE, en la medida en que, sin solución de continuidad y en la forma descrita en el apartado 1.2 de esta resolución, fue empleado temporalmente y de forma sucesiva por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para la realización de tareas relacionadas con el Convenio suscrito con la Diputación Foral de Álava, primero como personal laboral y después a través de un nombramiento interino. Se cumple de este modo la condición relativa a “la utilización sucesiva de contratos o relaciones laborales de duración determinada” que se recoge en la cláusula 5, apartado 1, del Acuerdo marco. Segundo, a nuestro juicio concurre en el presente caso un supuesto de utilización abusiva de la contratación temporal si se atiende, por una parte, al objeto del nombramiento como interino -ejecución de un programa temporal- y a la duración de la relación de servicios -desde 1995 hasta el año 2012- y, por otra parte, al hecho de que, incluso tras la finalización del Convenio interinstitucional al que estaba vinculado expresamente el nombramiento como interino del año 1998, el empleado público siguiera prestando servicios para el Ayuntamiento sin que se modificara la cobertura formal de tal relación.

El Tribunal Supremo en Sentencia de 26 de septiembre de 2018 concluyó que se había producido una contratación fraudulenta pues “en el muy prolongado espacio de tiempo (1998-2012) en que el actor prestó servicios para dicho Ayuntamiento bajo la cobertura jurídica de su nombramiento como funcionario interino, cubrió necesidades

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	134/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	134/137



que, de hecho, no tenían carácter provisional, sino permanente y estable, lo que, como consta en la jurisprudencia del TJUE antes transcrita, no está justificado en el sentido de la cláusula 5, apartado 1, letra a), del repetido Acuerdo marco”.

Este criterio interpretativo es el que ya se había venido manteniendo también por el TSJ de Galicia en varias ocasiones, especialmente destacables, entre otras en la sentencia 675/2017, de 1 de febrero; sentencia 4037/2017, de 7 de junio y sentencia 4211/2017, de 14 de junio. En todos estos casos, los funcionarios interinos municipales fueron nombrados formalmente para la ejecución de programas y proyectos de duración determinada, pero en realidad desempeñaron puestos de trabajo de carácter permanente hasta que fueron cesados, razón por la que el Tribunal ha considerado que los Ayuntamientos han utilizado fraudulentamente esta modalidad al incumplirse la normativa de aplicación en una doble vertiente, en primer lugar en el carácter de las funciones desarrolladas, que lo fueron de carácter permanente, y en segundo lugar en la nota de la temporalidad del programa al amparo del cual se produjo la contratación.

El presente programa cuanta con un periodo de duración claramente definido en la Orden 1618/2022, de 9 de junio, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, y por tanto, debe ajustarse a aquélla. Pero también aquéllos cuentan con un contenido concreto y definido también por la concreta labor de limpieza y atención del servicio de lavandería de las aulas de 0 a 3 años, y en consecuencia, deben atender las concretas tareas y funciones relacionados con éstos.

TERCERO.- Concretas necesidades de contratación.

Definidas las necesidades generales en la solicitud de 20 de julio de 2022, con el fin de cumplir con los objetivos propuestos y atender las necesidades referidas, es necesaria la incorporación de seis personas en la categoría de limpiadora a jornada completa para desempeñar las funciones que se describen en el Informe de Necesidad del Concejal de Educación de 30 de junio de 2022.

Se justifica la necesidad de aprobación del Programa temporal y la contratación del personal en base al artículo 20 cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, dado que la actual plantilla municipal no puede asumir estas funciones, siendo urgente e inaplazable su cobertura para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la participación del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en los subvenciones y proyectos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CUARTO.- Coste anual del personal.

El **coste anual directo** del personal requerido para el desarrollo del actual Programa Temporal según las necesidades referidas es el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	135/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	135/137



Categoría	Subgrupo - nivel	Retribuciones mes	Seg. Social	Coste mensual	Efectivos	Total anual
LIMPIADOR/A	E 13	1.493,86 €	522,85 €	2.016,71 €	6	145.203,12 €
					6	145.203,12 €

En el informe económico que se adjunta al expediente se informa de las implicaciones económicas.

QUINTO.- Se prevé en el presente programa el desarrollo de las competencias municipales previstas, entre otros, en el artículo 25 punto 2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local resulta competente para su aprobación en aplicación por la atribución de competencias que recoge el artículo 127.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conforme a las consideraciones anteriores, propone el Sr. Concejale de Recursos Humanos y Régimen Interior a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Programa Temporal de actuación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – Next Generation EU para la prestación del servicio de limpieza en las aulas de 0 a 3 años descrito en el Informe de Necesidad del Concejal de Educación de 30 de junio de 2022.

SEGUNDO.- Autorizar la contratación de seis personas trabajadoras con la categoría de limpiadora a jornada completa entre el 5 de septiembre de 2022 hasta el 15 de septiembre de 2024 a jornada completa según sea solicitada por el Instituto Municipal de Limpieza y Servicios, para desempeñar las funciones, tareas y actuaciones que requiera el desarrollo del proyecto vinculado del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en los términos previstos en la Orden 1618/2022, de 9 de junio, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, con las condiciones de trabajo descritas anteriormente y previstas para la adecuada prestación de ese servicio, y en lo que sea compatible, con las demás características de la Relación de Puestos de Trabajo.”

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	136/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	136/137



Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Concejal-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Fecha	27/07/2022 12:46:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFWLDJUFM72HMA74DEQ76GY	Página	137/137



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Fecha	05/08/2022 12:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4NVWPLLRP4AEHAVBCCA	Página	137/137

